



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ
MAESTRÍA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN**

EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL TERRITORIO FRONTERIZO

**Caso de estudio: Municipio Bolívar - República Bolivariana de
Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año
2015**

Autor: Doener Melgarejo Pérez
C.I. E-84.475.664

Tutor: Dr. José Armando Santiago R.

San Cristóbal, julio de 2018



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ
MAESTRÍA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN**

EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL TERRITORIO FRONTERIZO

**Caso de estudio: Municipio de Bolívar - República Bolivariana de
Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año
2015**

Trabajo de Grado Presentado para Optar al Título de
Magíster Scientiae en Fronteras e Integración.

Autor: Doener Melgarejo Pérez
C.I. E-84.475.664
Tutor: Dr. José Armando Santiago R.

San Cristóbal, julio de 2018

DEDICATORIA

A Dios, por ser el inspirador para cada uno de mis pasos dados en mí convivir diario.

A mis padres, por ser los guías en el sendero de cada acto que realizo hoy, mañana y siempre.

A mi esposa, por su amor y gran apoyo en todo momento.

A mis hijos, que son el motor que me impulsa a ser cada día mejor.

A mis hermanos, por ser el incentivo para seguir adelante con este objetivo.

A toda mi familia, por estar siempre apoyándome.

Doener

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Dr. JOSÉ ARMANDO SANTIAGO RIVERA, Director del Trabajo de Grado, por su dedicación en la orientación en el desarrollo de la investigación.

Dra. MARÍA EUGENIA BELLO, Coordinadora de la Maestría de Fronteras e Integración de la Universidad de Los Andes Táchira, por su apoyo, paciencia e ímpetu que han hecho posible alcanzar esta meta.

Finalmente, a todas aquellas personas, por quienes fue posible la presentación del presente Trabajo de Grado.

Bdigital.ula.ve

CONTENIDO GENERAL

Pág.

Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
Resumen.....	IX
Abstract.....	X
Introducción.....	1
CAPITULO I EL PROBLEMA.....	6
1.1. Planteamiento del Problema.....	6
1.2. Formulación del Problema.....	11
1.3. Objetivos de la Investigación.....	11
1.3.1. Objetivo General.....	11
1.3.2. Objetivos Específicos.....	12
1.4. Justificación.....	12
CAPITULO II MARCO DE REFERENCIA.....	16
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	16
2.2. Bases Teóricas.....	22
2.2.1. Contexto.....	22
2.2.2. Globalización.....	26
2.2.3. Fronteras e Integración.....	28
2.2.4. Territorio.....	30
2.2.5. Planificación Urbana.....	32
2.2.6. Migración.....	33
2.2.7. Asentamientos Informales.....	39
2.2.8. La Frontera Táchira (Venezuela)-Norte de Santander (Colombia).....	39

2.3. Las Teorías.....	44
2.4. Bases Legales.....	51
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	63
3.1. Enfoque de la Investigación.....	63
3.2. Tipo de Investigación.....	67
3.3. Diseño de la Investigación.....	69
3.4. El Escenario.....	72
3.5. Los Informantes Clave.....	73
3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	75
3.7. Validación de los Instrumentos.....	79
3.8. Validez y Fiabilidad del Estudio.....	80
CAPÍTULO IV.....	82
Posibles causas que originaron la ocupación ilegal del territorio Fronterizo. Caso en estudio de los Municipios Bolívar – Venezuela y Municipio de Villa del Rosario – Colombia.....	82
CAPITULO V.....	95
La legalidad de los predios en zona de frontera y las normas aplicables en cada uno de los países a las personas asentadas de manera ilegal en el territorio fronterizo del Municipio Bolívar - Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario – Colombia.....	95

CAPÍTULO VI.....	110
Acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera.....	110
CAPÍTULO VII.....	120
Forma en que podría evitarse los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera.....	120

Bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ
MAESTRÍA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN

**EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL
TERRITORIO FRONTERIZO**
**Caso de estudio Municipio de Bolívar - República Bolivariana de
Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año
2015**

Autor: Doener Melgarejo Pérez
Tutor: Dr. José Armando Santiago R.

Resumen

Los asentamientos ilegales son ocupaciones territoriales de conjuntos de vivienda que son construidas y financiadas por sus ocupantes, pero no cumplen con los requisitos legales para constituir derechos reales a su favor. Estos asentamientos han crecido en forma explosiva en la última década en la zona de frontera entre los Municipios de Bolívar (Venezuela) y Villa del Rosario (Colombia), sin que se haya encontrado una solución eficaz para este problema. En consecuencia, el propósito es analizar el asentamiento humano y la ocupación ilegal del territorio fronterizo en el Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2015. La investigación pretende comprender y explicar desde el enfoque legal y social, la problemática de los asentamientos ilegales constituidos en la citada zona fronteriza entre Colombia y Venezuela; dicho tema es relevante para la comunidad jurídica, porque la vivienda digna y los derechos de los inmigrantes son asuntos de interés nacional e involucra aspectos directos e importantes de los Derechos Humanos. La investigación está enmarcada en el paradigma hermenéutico o interpretativo y se contextualiza en el diseño metodológico cualitativo. Un fenómeno de este tipo está determinado por factores tanto económicos como sociales, y tiene fuertes consecuencias que se reflejan a nivel de la sociedad en su conjunto. Merece de este modo, una especial atención los fenómenos que presentaron los países objeto de estudio para acrecentar los asentamientos ilegales en zona de frontera. Por tanto, se analizan los determinantes políticos, sociales y económicos que originan los asentamientos irregulares y destaca la importancia de evitar esta problemática por sus efectos en la violación de los derechos humanos y en debilitar la relación entre ambos países.

Palabras Claves: Asentamiento Humano, Ocupación Ilegal, Territorio Fronterizo, emigración, zona fronteriza.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ
MAESTRÍA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN

**EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL
TERRITORIO FRONTERIZO**
**Caso de estudio Municipio de Bolívar - República Bolivariana de
Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año
2015**

Autor: Doener Melgarejo Pérez
Tutor: Dr. José Armando Santiago R.

Abstract

Illegal settlements are territorial occupations of housing complexes that are built and financed by their occupants, which do not meet the legal requirements to constitute real rights in their favor. These settlements have grown explosively in the last decade in the border area between the Municipalities of Bolívar (Venezuela) and Villa del Rosario (Colombia) without finding an effective solution to this problem. Consequently, this work has as its main purpose to analyze the possible causes and legality of the human settlements of the border territory in the Municipality of Bolívar - Bolivarian Republic of Venezuela and the Municipality of Villa del Rosario - Republic of Colombia, 2015. Therefore, the research focuses on understanding and explaining from the legal and social approach the problem of illegal settlements constituted in the border area between Colombia and Venezuela; This issue is relevant for the legal community, because decent housing and the rights of immigrants are matters of national interest and involve direct and important aspects of Human Rights. The research is framed in the hermeneutic or interpretive paradigm, which is contextualized from the qualitative methodological design. A phenomenon of this type is determined by both economic and social factors, and has strong consequences that are reflected at the level of society as a whole. In this way, special attention is paid to the phenomena presented by the countries under study to increase illegal settlements in the border area. This document analyzes the political, social and economic determinants of the formation of irregular settlements.

Key words: Human Settlement, Illegal Occupation, Border Territory, emigration, border area.

INTRODUCCIÓN

Actualmente los problemas migratorios se convirtieron en un asunto globalizado; diferentes países aquejan en el presente graves políticas públicas por el crecimiento de los procesos migratorios. Aproximadamente una tercera parte se ha trasladado de un país en desarrollo a otro, mientras que otro tercio ha pasado de un país en desarrollo a uno desarrollado.

Por ejemplo, un caso a citar es que los migrantes “Sur a Sur” son casi tan numerosos como los “Sur a Norte” (ONU; 2015). En consecuencia, la migración resulta ser un aspecto que se puede considerar como una situación donde ocurren con frecuencia la vulneración de los Derechos Humanos fundamentales para las personas, por lo cual es reconocida como una problemática complicada de tratar a través de las políticas públicas nacionales.

Por tanto, esa vulneración de los derechos humanos se evidencia notablemente en las circunstancias propias de la situación fronteriza a nivel mundial como una realidad preocupante. Eso obedece a que en el movimiento fronterizo de personas y mercancías, es común apreciar las dificultades relacionadas con la binacionalidad y la forma de concebir la dinámica fronteriza, en especial, la toma de decisiones y políticas sobre este aspecto donde es inocultable en demasía la afectación a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En este contexto, el tema fronterizo a nivel mundial, se ha convertido en un territorio difícil de explicar pues en ellos se colocan en tela de juicio los compromisos nacionales e internacionales. Una referencia cotidiana de esta realidad son los conflictos fronterizos se han convertido en una cotidianidad a causa de los problemas diplomáticos que no han sido solucionados.

Es necesario tener en cuenta en esta problemática la realidad de la ocupación de los territorios fronterizos, pues allí se manifiesta como una dificultad de primer orden al incremento de la pobreza, así como la existencia de mercados duales, que permiten de manera ilegal desarrollar una economía subterránea que es viable para los ocupantes del lugar. Al respecto, Ovalles (2015) es claro en advertir respecto a los asentamientos ilegales en la zona fronteriza colombo-venezolana lo siguiente:

Este fenómeno social y urbano se ha venido incrementando debido a otros factores, además de los económicos y de construcción de viviendas, tales como la escasez de materiales para la construcción, la baja oferta en los arrendamientos de viviendas y los elevados precios de los inmuebles y se establece como la única solución habitacional para la población de menores recursos. (p. 2)

Así las cosas, la dinámica fronteriza es el escenario de representación de una cantidad considerable de aspectos ilegales. Sin duda alguna, las fronteras es un territorio donde la criminalidad hace presencia de manera continua y fuerte, convirtiéndose en una institución legítima entre los pobladores que ocupan el territorio en cuestión.

En ese sentido, las fronteras es un espacio conflictivo e inseguro en gran parte de los países Latinoamericanos, principalmente porque confluyen grupos o autores que se aprovechan del estado de cosas ilegales que se originan en las zonas de fronteras.

Colombia y Venezuela se han caracterizado desde el ámbito de las relaciones internacionales tener una diplomacia amigable, basada en la confianza y legitimidad de los gobiernos de turno. Lo anterior, en razón a que la importancia de las relaciones comerciales entre ambos países, implica mantener buenas relaciones políticas que beneficien el intercambio comercial y demás, a fin de proteger los intereses económicos de cada nación.

No obstante, últimamente las tensiones entre ambos países en materia económica y política, ha conllevado a distorsionar la dinámica fronteriza que existía antes del distanciamiento diplomático entre Colombia y Venezuela. Por lo cual, la realidad fronteriza colombo-venezolana es compleja, principalmente porque el paso vehicular se encuentra restringido en su totalidad y el tránsito peatonal encuentra limitaciones por ambos países.

Lo que, en otras palabras, dificulta el intercambio comercial que caracterizaba a las zonas fronterizas de Colombia y Venezuela. Han sido muchos los impactos sobre el territorio y las comunidades colombianas a partir del agravamiento de la crisis en Venezuela.

Aunado la criminalidad ha aumentado y distorsiona las perspectivas de desarrollo regional. La llegada masiva de venezolanos a ciudades colombianas está haciendo colapsar el precario sistema de salud, el desempleo ha crecido exponencialmente, la delincuencia local y está creciendo una especie de anti venezolanismo que hay que detener.

De manera más específica, la realidad fronteriza en la frontera Norte de Santander-Táchira es precaria, a la inestabilidad del paso fronterizo, se deben sumar aspectos como el incremento de la delincuencia, el contrabando, la presencia de grupos armados ilegales, un mercado y una economía subterránea y le escenario de la consumación de diversos delitos, hasta la confrontación entre los distintas Fuerzas Públicas y entidades públicas que hacen presencia en la zona.

En consecuencia, se evidencia la poca capacidad de respuesta de las instituciones colombianas y venezolanas frente a la difícil dinámica realidad que vive la zona de frontera en Norte de Santander y Táchira, no hay capacidad institucional de acompañar a los gobiernos de frontera. Así las

cosas, no hay ningún espacio de diálogo ni siquiera entre los gobiernos y se ha manejado con el cierre o la apertura unilateral de la frontera.

Por consiguiente, la tensión fronteriza que existe en el Departamento de Norte de Santander y el Estado del Táchira, se ilustra principalmente en los municipios de Villa del Rosario y Bolívar, donde las relaciones comerciales y culturales se encuentran estancadas y comprometidas por el cierre de los puentes internacionales, aumentando de esta manera todas las facetas de la ilegalidad en dichos territorios.

En consecuencia, el aumento de los asentamientos ilegales en los territorios fronterizos ubicados en Villa del Rosario y Bolívar, es una causa que se origina en razón a la desigualdad social y a la inestabilidad económica y política que se vive en ambos países.

Por eso, el ambiente de tensión y zozobra que impera actualmente en estos dos municipios connota el estado de indefensión y vulneración en la que se encuentran las personas que habitan mencionado territorio. El municipio de Villa del Rosario es el lugar y la imagen de gran parte de los homicidios que ocurre en Norte de Santander, principalmente, por la presencia de grupos al margen de la ley, que visualizan en la frontera un lugar estratégico de sus actividades delincuenciales.

Por tanto, el trabajo se centra en establecer cuál es el origen de los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio fronterizo en el Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2015. Con el fin de conocer las causas políticas, sociales y normativas que conllevaron al asentamiento ilegal en las zonas fronterizas bajo estudio.

En términos más precisos, el problema a estudiar se decanta en los asentamientos ilegales generados por la tensión en la frontera colombo-venezolana, tema de especial relevancia teniendo en cuenta la conjugación de derechos fundamentales que se instituyen bajo el postulado de una vivienda digna.

El presente estudio asume como objetivo central analizar el origen de los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio fronterizo en el Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2015; para lo cual se identifica primeramente, las posibles causas que originaron la llegada de personas a los asentamientos humanos en el Territorio fronterizo;

Posteriormente, se determina la legalidad de los predios en zona de frontera y se describe las normas aplicables en cada uno de los países; luego, se describen las acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera. Finalmente, se examinan la forma en que podrían evitarse los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera.

En consecuencia, el presente trabajo se apoya en la revisión bibliográfica como fuente primordial para explicar y resolver los asentamientos ilegales en la zona de frontera. Además, el diseño aplicado a esta investigación, es el del estudio de caso. Lo cual está apoyado de tres fuentes de recolección de información diferente, a saber: la entrevista, análisis documental y matriz de análisis normativo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

A nivel mundial la situación de las fronteras es precaria, especialmente en aquellos países en vía de desarrollo donde los índices de desigualdad social reflejan la necesidad de trasladarse a otros territorios con el objeto de mejorar las condiciones de vida.

Lo anterior es preocupante, teniendo en cuenta que en la era de la política transnacional se hace más fuerte el espacio fronterizo ya que permite generar oportunidades de cooperación entre dos partes o territorios que por sus dinámicas sociales y económicas no obedecen a decisiones de sus gobiernos centrales. Al respecto, Socorro Ramírez afirmó:

Las zonas fronterizas han surgido en virtud de procesos históricos previos, simultáneos o posteriores a la fijación de límites territoriales entre las naciones. Aunque la definición de límites internacionales trató de separar inicialmente los espacios y las poblaciones de frontera, en muchos casos la interacción espontánea entre unos y otras continuó, dando lugar a una permanente deconstrucción y reconstrucción geográfica y humana. (Ramírez 2008, pág. 138).

Desde esta perspectiva, la ocupación ha tenido en la delimitación de los territorios desde el siglo XIX, en un tema de inquietud permanente en los espacios fronterizos. En la actualidad, en los territorios fronterizos el tema de la movilidad y el asentamiento colectivo es un drama actual que afecta a un número importante de familias. Aunque especialmente, detrás de la inmigración se encuentran causas como la pobreza o la situación económica o política del país vecino, que aumente el asentamiento ilegal de personas en territorios de especial tensión y delincuencia internacional.

En ese sentido, el panorama de las fronteras se describe como escenarios volátiles, siendo un contexto de alta vulneración para las personas cuando se inmiscuyen causas políticas, económicas o sociales que promueve los procesos migratorios.

Durante los últimos cincuenta años, los diversos procesos de urbanización informal han logrado constituir un fenómeno universal con diferentes expresiones y escalas, principalmente en los países denominados en vía de desarrollo; su impacto varía según las manifestaciones particulares en función de la diversidad de culturas y tradiciones presentes en el entorno urbano.

Sin embargo, es de precisar que los procesos urbanos informales datan del siglo XIX, sin que llegasen a tener la magnitud que representan en la actualidad. Tal como lo expresa Millán Orozco (2001), cuando expuso lo siguiente:

Hoy por hoy, la informalidad urbana es el modo de vida habitual, el hábitat de cientos de millones de personas en todo el mundo. Es un fenómeno con denominaciones singulares (favelas, ranchos, invasiones, chabolas, tugurios, villamiserias), con expresiones generalizadas (improvisación, subsistencia, subnormalidad, clandestinidad) y con enfoques urbanísticos múltiples (suburbia, exurbia, periferia, ciudad desecha, ciudad estallada, dispersa, difusa, fragmentada, irregular, ilegal, ordinaria). (p. 15)

Un caso de informalidad urbana se fue manifestando en la frontera colombo venezolana, como un acontecimiento natural y espontaneo como consecuencia del desplazamiento de colombianos, esencialmente desde el Norte de Santander, por motivos del conflicto ocasionado por las fuerzas irregulares, la necesidad de subsistencia y la iniciativa por una mejora calidad de vida en el territorio venezolano.

Aunque una vez establecidos en sectores ocupados en forma anárquica, como es el caso ocurrido en San Antonio del Táchira, en el sector Barinitas, se reveló como un lugar colmado de comportamientos delincuenciales e ilegalidad. La citada comunidad, a finales del mes de agosto de 2015, se produjo un incidente presentado entre la Guardia Nacional Venezolana, y unos presuntos “paramilitares colombianos”¹, desencadenó la expulsión y deportación de cientos de connacionales en la zona fronteriza del Estado Táchira (Venezuela) y el Departamento Norte de Santander (Colombia).

Este acontecimiento puso de manifiesto que los habitantes residían de manera irregular en territorio venezolano, y que además, ejercían una ocupación ilegal de tierras en el sector venezolano, donde habían construido viviendas, muchas de ellas, apenas de tablas, plástico y zinc, y otras mejor elaboradas en ladrillo, cemento, entre otros materiales. Algunas de estas viviendas, fueron derribadas por la Guardia Nacional Venezolana, quienes bajo el argumento de que quienes las ocupaban eran presuntos “paramilitares colombianos”. Los colombianos deportados, fueron obligados a salir del territorio venezolano por decisión del Gobierno Venezolano, que los entregó a Migración Colombia.

Esta dinámica de ocupación ilegal por parte de colombianos al territorio venezolano, en gran parte fue generada producto del desplazamiento forzado del que fueron víctimas muchas familias colombianas afectadas por el conflicto armado, quienes debieron abandonar sus tierras y viviendas por orden expresa de los grupos insurgentes.

¹El presidente venezolano Nicolás Maduro decretó un cierre de frontera porque tres militares que trabajaban en una operación anti contrabando habían sido atacados por supuestos paramilitares colombianos.

Significa que fueron obligados a desalojar los territorios ocupados donde ya habían logrado cierta estabilidad urbana, bajo la amenaza de ser asesinados; situación que en últimas instancias representó la obligación de realizar movilidad hacia territorio colombiano, con el propósito de resguardarse en el país vecino, y a buscar un sitio donde albergarse con sus familias.

La deportación de los colombianos, no surge por los asentamientos humanos o la ocupación ilegal del territorio, que es el objeto de esta tesis; sin embargo, es preciso analizar el origen de los mismos en el territorio fronterizo del Municipio Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, durante el año 2015.

De manera particular, la población desplazada llega a las ciudades a “rebuscarse” la vida, afrontando sin más herramientas que sus propias manos, todos los conflictos urbanos derivados de cada formación social imperante.

La vivienda se convierte en una de las primeras búsquedas, para la cual existen pocas e inadecuadas respuestas, produciendo la pauperización de las condiciones habitacionales de los “nuevos vecinos”, a la vez que se complejiza la dinámica global del ordenamiento y el planeamiento urbano.

En este sentido, es preciso destacar, que desde hace más de 10 años que empezaron a presentarse inmigrantes colombianos huyendo de la violencia y aprovechando el buen momento económico que vivía la República Bolivariana de Venezuela, los cuales llegaron al sitio Barinitas del Municipio de San Antonio del Táchira, y poco a poco fueron invadiendo este terreno, y empezaron a establecer asentamientos a la orilla del río de este municipio, sin control alguno por parte de las autoridades locales.

Estas ocupaciones de tierra se han convertido en importantes expresiones de tensión urbana entre las comunidades frente a las autoridades locales y, en algunos casos, a propietarios privados. Los grupos

de familias realizan esta toma para acceder a un lugar donde poder vivir y donde poder construir su proyecto de vida. Estas tensiones son luchas urbanas realizadas por los pobladores que demandan su derecho a una vivienda, servicios básicos y reconocimiento como comunidades necesitadas del apoyo del Estado. Las comunidades recurren entonces a las acciones colectivas y en los repertorios dentro del marco de su lucha se encuentran mecanismos de presión para llamar la atención del Estado y la comunidad en general.

En el caso de los municipios fronterizos del Estado Táchira con los del departamento Norte de Santander, la ocupación ilegal del territorio, se ha convertido en una constante, en el caso de los colombianos, producto del desplazamiento forzado que los obligó a migrar y a asentarse en territorio venezolano. En el caso venezolano, por la difícil situación socioeconómica que vive ese país, que ha obligado a muchos de sus habitantes a desplazarse a tierras colombianas, y a su vez, por la deportación de miles de colombianos que se encontraban viviendo en tierras venezolanas; situación que ha generado, la ocupación ilegal en los municipios de Bolívar (Venezuela) y Villa del Rosario (Colombia), por parte de venezolanos y colombianos.

Por lo cual, es un problema relevante de estudiar los asentamientos ilegales originados en los municipios de Villa del Rosario y Bolívar, pues se trata de un objeto de estudio donde el desarrollo del acontecimiento, como de sus consecuencias, ha derivado en una excelente oportunidad para apreciar otros aspectos de la dinámica fronteriza colombo-venezolana, como un tema de significativa importancia en el tratamiento de los derechos humanos.

El presente es un problema que refleja la realidad fronteriza del Norte de Santander y el Táchira, que afecta indudablemente los Derechos Humanos de las personas y la proyección del Estado de Derecho que pregonan ambos sistemas jurídicos nacionales. Por tanto, es imprescindible realizar una explicación al desarrollo del acontecimiento ocasionado por el asentamiento humano en comunidades de frontera como un tema de notable importancia en el estudio de la dinámica fronteriza y en las necesidades de políticas de integración fronteriza más acorde con la realidad del encuentro de la binacionalidad colombo-venezolana.

Eso se erige como un problema para los gobiernos locales y nacionales, que en lo fundamental implica la necesidad de prestar atención a la realidad de la frontera, como de la presencia de los Estados en el ordenamiento de su dinámica fronteriza binacional, como del respecto al derecho internacional.

1.2. Formulación del Problema

¿El asentamiento humano y la ocupación ilegal de territorio fronterizo en el Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, es originado por las adversidades políticas, sociales y económicas que caracterizan a los países bajo estudio?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Explicar la situación que ha originado el asentamiento humano e ilegal del territorio fronterizo originado por las adversidades políticas, sociales y

económicas que caracterizan a los países bajo estudio, entre el Municipio Bolívar, Estado Táchira- República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander- República de Colombia, año 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar las posibles causas que originaron la llegada de personas a los asentamientos humanos en el territorio fronterizo del Municipio Bolívar, Estado Táchira-Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander – Colombia.

Determinar la legalidad de los predios en zona de frontera y describir las normas aplicables en cada uno de los países a las personas asentadas de manera ilegal en el territorio fronterizo del Municipio de Bolívar, Estado Táchira- Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander – Colombia.

Describir las acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio en la zona de frontera.

Examinar la forma en que podrían evitarse los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio en la zona de frontera colombo-venezolana.

1.4. Justificación

La globalización ha sido un fenómeno político, económico y social que ha contribuido a tener una visión diferente del territorio. Desde dicha perspectiva, los desplazamientos de las personas que cruzan límites

internacionales, con el propósito de encontrar mejores condiciones de vida cada vez mayores bajo un mundo globalizado. Esto distorsiona los aspectos sociales, económicos, culturales y territoriales de los Estados receptores.

Acorde con lo anterior, las zonas de frontera, como lo son el Municipio de Bolívar y el Municipio de Villa del Rosario, son escenarios territoriales que por sus límites geográficos propician el encuentro político, económico y cultural de diferentes naciones, facilitando por su ubicación fronteriza el desplazamiento o la migración. Por consiguiente, los asentamientos ilegales tienen fundamento en la globalización, elemento que dinamiza y varía la geopolítica de los Estados. Por eso, desde una visión globalizada y geopolítica el presente trabajo es fundamental para comprender la influencia de las zonas fronterizas, es decir del territorio bajo estudio, con el Estado y su Política. Lo anterior propone un estudio que enfatice las directrices que promueve la acción política del Estado conforme al territorio, entendido como factor preponderante en la relación de poder.

En ese sentido, expresa Nogué, Foni&RufíJ (2001) al respecto lo siguiente:

La geopolítica contemporánea se caracteriza por una compleja coexistencia de espacios absolutamente controlados y de territorios planificados, al lado de nuevas tierras incógnitas que funcionan con una lógica interna propia, al margen del sistema que los ha engendrado. La guerrilla zapatista, los narcotraficantes colombianos, los señores de la guerra somalíes, las tribus urbanas o las mafias rusas se nos aparecen como nuevos agentes sociales creadores de nuevas regiones, con unos límites imprecisos y cambiantes, difíciles de percibir y aún más de cartografiar, pero enormemente atractivas desde un punto de vista intelectual. (p.8)

Así las cosas, el trabajo es importante porque desde el enfoque de la geopolítica, se determina como siendo los territorios controlados y planificados en los Estados modernos, surgen nuevos espacios incógnitos donde funciona un sistema propio, alejado de la legalidad y sobre todo del

poder institucional. Como se advirtió, el Estado coacciona el territorio mediante su poder, sin embargo, nuevos agentes sociales o factores de otra índole, distorsionan la potestad estatal sin mayor fuerza, y determinan en el territorio nuevos elementos alejados de los lineamientos de las políticas públicas de los Estados.

En el caso de la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela, dicha apreciación no es ajena; por tanto, la presente investigación analiza como surgen dentro de los Municipios de Bolívar y Villa del Rosario actores- asentamiento ilegal- que vulneran el concepto de desarrollo territorial.

Motiva el interés por realizar esta investigación, el acelerado crecimiento demográfico y urbano que presentan los barrios fronterizos al lado y lado de la frontera del Municipio de Bolívar - Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - Colombia, producto de los procesos sociales, económicos, físico-funcionales y políticos que tienden hacia la hiperconcentración de población, déficit en la prestación de servicios públicos domiciliarios, fomento de empleos informales, contrabando, extorsiones, secuestro y pérdida de vidas humanas, como algunos de los factores que han incidido en este asunto

El estudio de la proliferación de los asentamientos informales en los Municipios de Villa del Rosario (Norte de Santander) y San Antonio (Bolívar), se convierte en una necesidad, no sólo para entender su naturaleza sino para ofrecer alternativas efectivas para superarlo. A nivel social, es relevante desarrollar esta investigación dado que las personas que conforman los asentamientos urbanos (del lado colombiano existen más de 300 familias y lado de la frontera de la República Bolivariana de Venezuela hay más de 400 familias) son desplazados por la violencia, u otras problemáticas que afectan sus países, por lo cual ocupan de manera ilegal territorios, donde construyen

ranchos de madera y materiales reciclables, sin tener en cuenta los riesgos naturales que pueden afectar estas zonas que están ubicadas principalmente en las riberas de los ríos.

Esta investigación es útil para las instituciones públicas a nivel nacional, departamental y local, a fin de que se discutan, diseñen e implementen políticas de vivienda a nivel local, regional y nacional; además, de ser un importante insumo para la discusión y toma de decisiones en lo relacionado con el ordenamiento del territorio, y la implementación de programas de vivienda, que permitan a esta población acceder a una vivienda digna.

Desde el ámbito legal, la presente investigación es importante para distintas áreas del derecho, ya que, inmiscuye principalmente la proyección de Derechos Humanos de especial protección para los Estados; también afecta el Derecho Público, pues, determina la gestión de los Estados respecto al territorio donde se asienta las viviendas ilegales, es decir, se identifica la política pública de acción que ejecutan los Estados frente los asentamientos ilegales ubicados en zona de frontera.

Igualmente, la investigación enmarca un referente importante para el Derecho Urbanístico porque enfatiza el concepto de territorio con el ideal Estatal, es decir, municipal, llegando a concebir como distorsiona los planes de ordenamiento territorial los asentamientos ilegales en la frontera. Por tanto, la investigación será un aporte social, teórico, metodológico y práctico para futuros trabajos en la región fronteriza Táchira-Norte de Santander, en razón a que los resultados del estudio permitirán comprender la situación de los asentamientos ilegales, razonando la complejidad geopolítica, social y económica que contrae esta problemática.

También el estudio se justifica desde el punto de vista globalizado, geopolítico, social y legal, dando respuesta al fenómeno de los asentamientos ilegales, sus características y razones del comportamiento en la zona de frontera.

Bdigital.ula.ve

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

El desarrollo de la presente investigación amerita de la presentación de estudios considerados como antecedentes y con estrecha relación al objeto de estudio, pues aportan referencias que son valoradas debido a tratar problemáticas afines. Se trata de estudios cuyos objetivos tienen afinidad con el problema, la forma cómo se han investigado, quiénes han participado, cómo se ha recolectado los datos y dónde se hizo el estudio, además de ofrecer explicaciones que ayudan a comprender el tema del estudio.

En la perspectiva de esta investigación, los autores citados orientan el análisis sobre los asentamientos urbanos, como una problemática de significativa importancia en el mundo contemporáneo, al facilitar situaciones donde los ciudadanos se movilizan y desplazan por diversas razones, al igual que tienen como propósito mejorar su estilo de vida, al ocupar territorio, en la mayoría de los casos en forma irregular.

De allí el interés por demostrar el caso de la situación del asentamiento humano del territorio fronterizo en el Municipio Bolívar, Estado Táchira- República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander- República de Colombia, año 2015.

2.1. Antecedentes de la Investigación

En lo económico

Un trabajo fundamental, desde el aspecto económico es el elaborado por Casto (2011), “Los asentamientos ilegales en Colombia: las contradicciones de la economía-mundo capitalista en la sociedad global”. La

tesis central de este documento gira en torno a esclarecer cómo los asentamientos ilegales, denominados hoy por las autoridades locales como Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto (Decreto 0419 del 24 de mayo de 1999), son expresiones de tres procesos complejos relacionados: por un lado son manifestaciones de las contradicciones de las fuerzas del mercado y de las fuerzas del Estado; por otro, son resultado de luchas sociales urbanas lideradas por grupos y comunidades ante el Estado. Y en este sentido, las comunidades exigen del Estado, su principal interlocutor a través de procesos de resolución como la negociación, respuestas que les beneficien y les garanticen la solución a sus problemas de exclusión y marginación.

El documento en mención es relevante para la presente investigación porque establece un enfoque económico de mercado que permite comprender el fenómeno de los asentamientos ilegales desde un sistema capitalista predominante en Latinoamérica. De ese modo, gran parte del fenómeno sucede en razón a elementos sociales y económicos, siendo este último un fuerte instrumento para distorsionar el aspecto social. Por ende, los asentamientos ilegales desde la perspectiva del trabajo son causa de una agenda económica que no prioriza el derecho a la vivienda en los sectores sociales más vulnerables, siendo responsable el Estado de la ocupación de territorios de manera desordenada y sin fundamento en la ley.

Un caso investigativo fundamental desde este enfoque es el realizado por Ovalles (2015), denominado “Asentamientos informales recientes, una perspectiva económica en el municipio Libertador del Estado Mérida al primer semestre del 2014”. Esta investigación tuvo como objetivo analizar los asentamientos informales surgidos a partir del año 2009, desde una perspectiva económica, en el Municipio Libertador del Estado Mérida al primer semestre de 2014, lo cual permitió medir los asentamientos

existentes, su localización geográfica y sus características principales. El enfoque de la investigación fue cuantitativo, el tipo de investigación fue de campo, el diseño exploratorio - descriptivo y las herramientas de recolección de datos utilizadas fueron la entrevista estructurada y la observación directa y fotográfica. Se realizó un análisis donde se pudo constatar la existencia de un mercado informal de vivienda que es el resultado de un mercado dual y la existencia de altos índices de pobreza. Se determinó que para el primer semestre de 2014 existían nueve asentamientos informales conformados por 1104 personas aglomeradas en 383 familias.

Se concluyó que la proliferación de los asentamientos informales en el Municipio Libertador del Estado Mérida a partir del 2010 es el resultado de la instrumentación inadecuada de políticas de vivienda en las cuales no existe conocimiento previo ni profundo de las condiciones sociales de los sectores menos favorecidos de la sociedad, por tanto, recurren a la ocupación indebida del suelo urbano como mecanismo de acceso a la vivienda, puede decirse que es un problema no solo social sino económico debido al difícil acceso al suelo.

La presente investigación es importante para el trabajo porque determina las razones sociales y económicas por las cuales se presentan asentamientos ilegales en Venezuela. En ese sentido, sirve de fundamento este trabajo para el presente estudio porque identifica razones sociales y económicas que pueden estar presentándose en la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela; por ejemplo, la poca disponibilidad de espacio territorial en las ciudades, acompañado del déficit económico que presenta el país y la desaceleración en materia de vivienda puede ser una variable considerable para comprender los asentamientos ilegales en zona fronteriza de los municipios de Bolívar y Villa del Rosario.

Estos estudios son de relevancia para la presente investigación porque permite tener un enfoque económico de la situación, sobre todo, porque analiza la relación de un sistema capitalista con el aumento de los asentamientos ilegales. Hay que resaltar que actualmente en los países bajo estudio se desarrollan modelos económicos diferentes, esto resulta de especial interés, porque el asentamiento ilegal parece soslayar sus causas a los modelos económicos, pues, dicha problemática se presenta en ambos países.

En lo institucional

Igualmente, González (2009) construye una tesis investigativa desde el aspecto institucional en su trabajo “Gestión de los asentamientos informales: un asunto de política pública”. El crecimiento de asentamientos informales en la ciudad de Medellín, ha sido generalmente abordado como un problema, al considerarse la transgresión del orden urbano.

Esta manera de concebir el asunto, ha generado implementación de acciones dirigidas a encauzar, ordenar y normalizar este tipo de asentamientos, según se estima desde las doctrinas del desarrollo urbano, lo adecuado e ideal. Se evidencia en la presente investigación es una tendencia hacia la judicialización de la informalidad, que genera a su vez exclusión y segregación socioespacial por la incapacidad del Estado de regular en su totalidad, esta forma de producción de ciudad.

La investigación “Gestión de los asentamientos informales: un asunto de política pública”, parte de asumir que el Estado ha entendido el hecho como problema, pero no cuenta en la actualidad con una política pública que sea consecuente con su responsabilidad social, la cual adquiere desde la promulgación de la Constitución Política de 1991. Por lo cual, se ha

desarrollado, por el contrario, son prácticas aisladas, coyunturales y en ocasiones remediales para atender la situación. Mediante el análisis de las prácticas institucionales desarrolladas para los asentamientos informales en el marco de la descentralización 1991 - 2007, se evidencian las transformaciones gubernamentales y se analiza su consecuencia con una política habitacional dirigida a la población vulnerable y a la consecución de viviendas dignas.

Dicho esto, el trabajo permite desde sus bases investigativas determinar que el asunto de los asentamientos ilegales es un problema de política pública reconocido por la misma organización estatal, la cual solo ha previsto medidas de legalidad que no resuelve los problemas coyunturales de fondo.

Desde la visión de la legalidad y el funcionamiento de las instituciones respecto a los asentamientos ilegales, es trascendental la investigación de Noguera (2013), titulada “Lógicas de ocupación territorial de los asentamientos humanos en espacios fronterizos: el caso de las comunidades de Upala (Costa Rica) y San Carlos (Nicaragua)”.

En el trabajo se analiza en esta investigación la incidencia de la institucionalidad e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial (estrategias de uso, ocupación y manejo del territorio y de desarrollo territorial) en la transformación espacial de la franja fronteriza entre el Cantón de Upala (Costa Rica), y San Carlos (Nicaragua), en las últimas tres décadas.

La investigación corresponde a una investigación cualitativa aplicado a un caso de estudio, que nace de la necesidad de comprender una situación en particular, que al mismo tiempo intervienen diferentes fuerzas de los

sistemas que lo hacen más complejo y especial. La utilización de este método, se fundamenta, en que el interés de esta tesis corresponde al estudio de las lógicas de ocupación de los asentamientos humanos en la región fronteriza entre Nicaragua y Costa Rica.

Por medio de la metodología aplicada, se constató que la configuración socio-espacial de los asentamientos humanos en las últimas tres décadas en el cantón de Upala (Costa Rica), y en el Municipio de San Carlos (Nicaragua), ha respondido no solo al impacto de las políticas de migración impulsadas por ambos países, sino también a dinámicas históricas y a la acción de fuerzas sociales, económicas y culturales de dinamismo propio; más que a las directrices y/o instrumentos de dinamismo propio; más que a las directrices y/o instrumentos de planificación del desarrollo urbano de dinamismo propio; más que a las directrices y/o instrumentos de planificación del desarrollo urbano y territorial promovidos desde la escala local.

Este trabajo es trascendental para la investigación porque tiene idéntico objeto de estudio, a saber, analiza los asentamientos ilegales que se presentan en la zona fronteriza entre Costa Rica y Nicaragua. Así las cosas, es una fuente importante de decantación investigativa, porque establece aspectos metodológicos y de resultados que sirven para el desarrollo del presente trabajo. Por consiguiente, el trabajo hace un exhaustivo estudio de los instrumentos de política pública que propicio la migración en ambos Estado, así como la ocupación ilegal de territorio.

En otras palabras, el trabajo es importante para la investigación que se lleva acabo porque evidencia la errada gestión de políticas públicas desarrollada por las entidades territoriales sobre la materia, evidenciando que la legalización de los predios ilegales no es una respuesta idónea para la

problemática, ya que, promueve los asentamientos ilegales y no resuelve los problemas sociales y económicos de las familias.

En lo Social

Desde una perspectiva social, un referente sobre este tema es García (2006) a través de su trabajo “La formación de asentamientos informales: un proceso gestado por diferentes actores sociales”. Los asentamientos informales forman parte de la realidad socio – urbana latinoamericana, pero de una realidad excluida, signada por la pobreza del hábitat y de sus habitantes.

Por ello, se consideró relevante determinar los actores sociales que participan en su formación y consolidación, además de los mecanismos empleados en su establecimiento. Su conocimiento, se logró al observar la manera cómo se va produciendo este tipo de hábitat y al analizar diferentes fuentes documentales, con el propósito de explicar mediante una aproximación teórica los diferentes modos de participación practicados en el dilatado y precario proceso de producción de estos asentamientos.

Los hallazgos encontrados revelan que en este proceso intervienen diversos actores sociales, tanto públicos como privados. Sus habitantes, a través del continuo accionar colectivo se convierten en sujetos productores de su hábitat. Todo lo mencionado es pertinente para la investigación porque determina que los asentamientos ilegales es una causa directa de la pobreza, hecho no ajeno a la dinámica realidad económica y social de los países bajo estudio, es decir, Colombia y Venezuela. Así, el trabajo identifica actores sociales que participan en la formación de los asentamientos ilegales, aspecto trascendental para la investigación porque permite reconocer los sujetos que más se ven afectados con esta problemática.

Además, explica mediante una aproximación teórica los diferentes modos de participación practicados en el dilatado y precario proceso de producción de estos asentamientos ilegales, hecho investigativo que proyecta el trabajo que se pretende desarrollar.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Contexto

Las migraciones en el contexto mundial se originan por distintas causas políticas, sociales y económicas. Son muchos los factores que conllevan a que de manera individual o colectiva grupo de personas se desplacen a otros países, siendo un común denominador la no voluntad del acto de desplazarse. Por tanto, en el presente estudio, tal como se cita en <http://udep.edu.pe/castellanoactual/migrante-emigrante-o-inmigrante/>:

“Migrante” es todo aquel que ‘migra’; es decir, aquel que emigra (salir de su país, ciudad o pueblo para establecerse en otro) o que inmigra (llegar a un país extranjero para establecerse en él). Para algunos especialistas, es preferible usar las formas “emigrante” e “inmigrante” porque resultan ser más específicas que migrante”.

En ese orden de ideas, muchas son las razones para emigrar de un país a otra, de manera breve, se puede exponer razones políticas, socioeconómicas, culturales, familiares, bélicas y catástrofes generalizadas. La historia mundial evidencia ciclos migratorios importantes, siendo la segunda guerra mundial una de los principales sucesos que motivaron una emigración en masa. Para Albornoz (1991), las migraciones por causas políticas surgen por el rompimiento del Estado de Derecho y la crisis institucional, en la mayoría de estos contextos, las personas emigran de sus

países de origen por persecuciones políticas que amenazan sus derechos fundamentales. Tienden a desarrollarse en regímenes totalitarios.

Por otra parte, las migraciones se caracterizan por una profunda crisis económica, ya que, existe una relación directa entre el desarrollo económico de un país y el flujo migratorio del mismo. La mayor parte de los que emigran lo hacen por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida, mejores condiciones de trabajo y remuneración, o en casos más críticos, el acceso a un empleo. Las circunstancias de hambre y miseria que presentan muchos países en vía de desarrollo obligan a buscar otros países para suplir las necesidades básicas.

Igualmente Albornoz (1991), apreció que en los procesos de migración se evidencia causas culturales, en vista a que es un factor muy importante en la decisión de emigrar al país receptor. En ese sentido, la cultura tiene mucho peso a la hora de decidir, pues una similitud en las tradiciones entre el país receptor y el individuo o colectivo facilita las posibilidades de migración. Con lo supra indicado se expresa que los vínculos familiares también resultan un factor importante en la decisión de emigrar, sobre todo, en los tiempos más recientes, en los que cualquier emigrante de algún país subdesarrollado, necesita de mucha ayuda para establecerse en otro país de mayor desarrollo económico.

En el estudio, desplazado se entiende desde lo citado por la Organización Internacional para las Migraciones, en: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>, cuando se afirma lo siguiente: “Un desplazado es toda persona que se ha visto obligada a abandonar su hogar o residencia habitual en el marco de un fenómeno conocido como migración forzada”.

Una de las mayores razones de los procesos migratorios son los conflictos bélicos, sea internos o externos; constituyen una verdadera fuente de migraciones forzadas que han dado origen a desplazamientos masivos de la población, huyendo del exterminio o de la persecución del país o ejército vencedor.

Para Santaella (2008), en Colombia, la principal razón de las emigraciones es el conflicto armado interno que por más de cinco décadas ha azotado al país. Los casos de amenaza de muerte, amenaza de reclutamiento, enfrentamientos armados, muerte, desaparición y hurto de bienes inciden en gran medida para que la población se desplazará al país de Venezuela, donde su integridad física y derechos fundamentales no se encontraban amenazados, por los grupos armados al margen de la ley que hace presencia en la zona.

Colombia es un país que ha soportado muchos tipos de violencia, sin embargo, en el Siglo XX, y lo corrido del Siglo XXI, se han intensificado los conflictos relacionados con la violencia política. Nadie puede negar el sinnúmero de crímenes que tienen ocurrencia en las ciudades y campos de Colombia.

Este acontecimiento ha generado ante la falta de respuesta institucional, motivar la emigración a lugares donde se eviten los riesgos que acarrea un conflicto armado interno para la sociedad civil. Una opción de alto valor y significado es la movilización hacia el territorio fronterizo venezolano, donde tradicionalmente se han radicalizado ciudadanos colombianos para cumplir labores en la agricultura y la ganadería.

Eso ha traído como consecuencia considerar a refugiados a muchos ciudadanos colombianos, como también venezolanos en el ámbito de la binacionalidad. Un refugiado se define en los siguientes términos:

El término refugiado presenta dos significados. En una primera acepción se entiende por refugiado aquella persona que decide protegerse de alguna amenaza o peligro y busca un lugar seguro, es decir, un refugio. Por otra parte, desde el punto de vista del derecho internacional existe la figura del refugiado, que es aquella persona que solicita protección fuera de su propia nación. (<http://www.definiciónabc.com/politica/refugiado.php>)

En la zona fronteriza en estudio, el refugiado obedece en la actualidad en el caso de Venezuela, a la crisis económica, una pobreza significativa, violencia y escases que aumenta el deseo de emigrar por gran parte de la población. En consecuencia, la economía venezolana depende de la venta del crudo. Entre 2013 y 2014, el precio internacional por barril superaba los 100 dólares, pero en 2016 llegó a 26 dólares, el nivel más bajo en los últimos 12 años.

Esto implica que el Estado tiene cada vez menos dinero, ya no puede pagar por la importación de ciertos productos como la leche, la harina, el huevo y algunas medicinas. Por eso las estanterías de muchas tiendas están vacías. Ya son famosas las imágenes de las largas colas fuera de las panaderías y de las tiendas casi sin productos para la venta. La devaluación de la moneda, la crisis política, las protestas en las calles y el aislamiento mundial han sido causas que refuerza la idea de emigrar del país, pues las opciones de desarrollar una vida adecuada a la dignidad humana son cada vez más escasas.

Por tanto, en palabras de Santaella (2008), la importancia del contexto obedece a la necesidad de apreciar el objeto de estudio en el escenario donde ocurre y la forma como los acontecimientos revelan la realidad que existe en su propio escenario. De allí el significado de importante explicar las condiciones en que se ha desarrollado el problema estudiado.

2.2.2. Globalización

La globalización como teoría indica que en el mundo actual existe un mayor grado de interdependencia, en todos los campos (Político, económica, social), entre las regiones y los países del mundo. La causa de un mundo más relacionado y dependiente a elementos mundiales que determina el comportamiento de las naciones y las personas son los adelantos tecnológicos que se presentaron en el último tiempo.

Esta observación comprende dentro de la teoría de la globalización dos elementos ineluctables que explican el fenómeno, a saber; a) Un Sistema de Comunicación Mundial; b) Condiciones Económicas Mundiales (una mayor movilidad de recursos económicos y financieros). Por tanto, los países y las personas concentran dependencia de las condiciones mundiales.

Relacionado con lo anterior, la tesis central de la teoría de la globalización reconoce un nuevo orden mundial de las relaciones políticas, económicas y sociales de los países, al respecto:

La premisa fundamental de la globalización es que existe un mayor grado de integración dentro y entre las sociedades, la cual juega un papel de primer orden en los cambios económicos y sociales que están teniendo lugar. Este fundamento es ampliamente aceptado. (Reyes; 2001; P. 44)

Como una teoría del desarrollo, uno de sus postulados esenciales es que se está dando un mayor nivel de integración entre las diferentes regiones del mundo, lo cual está afectando a las condiciones sociales y económicas de los países. Esta integración es más evidente en los campos de las relaciones comerciales, los flujos financieros, el turismo y las comunicaciones.

En la opinión de Altmann (2011), la aproximación teórica de la globalización toma elementos abordados por las teorías de los sistemas mundiales. No obstante, una de las características de la globalización, es su énfasis en las comunicaciones y en los aspectos culturales.

En ese sentido, la presente teoría es imperiosa para la investigación porque determina condiciones externas o internas que explica el proceso de asentamiento ilegal en la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela. Teniendo en cuenta que la globalización exige un mundo más integrado en los distintos aspectos sociales y económicos, se puede comprender desde la teoría de la globalización que el aislamiento económico y político que está sufriendo Venezuela a nivel regional y mundial es una de las causas que promovió el asentamiento ilegal en territorio colombiano.

En el contexto de la globalización, de acuerdo con Ander-Egg, Ezequiel (2004), la geopolítica es una rama de las ciencias sociales que estudia el espacio geográfico sobre los Estados y la política. De trata de una disciplina que determina los fundamentos teóricos y metodológicos con capacidad para analizar la complejidad de la globalización promovida por las corporaciones multinacionales.

Se constituye en una ciencia dinámica que estudia la influencia de los factores históricos, políticos, sociales y económicos en la vida y proyección del Estado y, por lo tanto, sus conclusiones son de tipo político; es útil para deducir necesidades y determinar los objetivos del Estado con miras a mantenerlo o como forma de alcanzarlos, para lo cual, se basa en la geografía política. Es por ello que en las condiciones del mundo globalizado, los acontecimientos geopolíticos han demandado otras explicaciones donde se hace imprescindible considerar opciones epistémicas interdisciplinarias

que puedan facilitar conocer desde perspectivas integrales, holísticas y sistémicas.

2.2.3. Fronteras e integración

EL estudio tiene como tema fundamental el análisis de una situación que se encuentra involucrada en la problemática de la frontera y en las iniciativas de la integración colombo-venezolana. Es, por tanto, imprescindible considerar que su explicación debe desenvolverse en el claro entendimiento de las implicaciones de las condiciones de la frontera y como asunto a tomar en cuenta en las propuestas políticas de la integración fronteriza binacional.

Las reflexiones sobre la frontera y la integración traen como consecuencia orientar el esfuerzo del análisis hacia la comprensión de esta realidad en el marco de la complejidad del mundo contemporáneo. En ese contexto, las fronteras son concebidas como realidades complicadas y marcan clara diferencia con las circunstancias que tiene relación con los temas y problemáticas urbanas y rurales.

Se trata que la frontera sea un hecho de carácter particular, individual y propio pues es una situación donde es evidente la relación complementaria que se manifiestan generalmente entre dos países. Allí ocurre un acontecimiento de relaciones complementarias, pero igualmente de encuentros y contradicciones. Aunque lo propio es la ocurrencia de interacción y también conflictos.

Lo cierto es que la frontera es un ámbito de interrelaciones, unas de acento histórico y otras de carácter contemporáneo. Lo cierto es que la frontera es una realidad con características singulares donde confluyen, interactúan y se transforman diversos aspectos, tales como los históricos, políticos, geoeconómicos, lingüísticos, étnicos, religiosos, territoriales. De allí que de acuerdo con Grimson (2005):

Las fronteras son espacios de condensación de procesos socioculturales. Constituyen espacios liminales donde se producen a la vez identidades transnacionales, así como conflictos y estigmatizaciones entre grupos nacionales. Como zonas de expansión y de límite, se reconfiguran para cumplir nuevas funciones en el nuevo orden global y regional. Aquí se manifiestan dos procesos aparentemente contradictorios: la construcción de distinciones identitarias, y la construcción de elementos o rasgos compartidos por sus habitantes más allá del límite político existente (pp.4-5).

Desde la perspectiva de Grimson (2011), los estudios de la dinámica fronteriza, deben tener como su propósito esencial, realizar la explicación de la realidad fronteriza de tal manera de “leer de un modo distinto las fronteras, porque se estudian dos poblaciones interdependientes y dialécticamente unificadas” (p.2). Eso trae como consecuencia, revelar diferentes significados, tales como el límite entre Estados y la integración entre países vecinos, la integración de políticas fronterizas, entre otros aspectos.

En la opinión de Pastrán (2006), las fronteras: “son lugares de transición, intercambio e integración y son áreas estratégicas de seguridad y defensa” (p.5); en especial, la convivencia entre áreas de intercambio comercial, social, cultural, además de los consabidos problemas de la legalidad y el contrabando.

Con respecto a la integración, Lindberg (1970), (citado por Pinillos, 2011) plantea:

Implica que un número de gobiernos comienza a crear y a usar recursos comunes para comprometerlos en la prosecución de ciertos objetivos comunes y que lo hacen desprendiéndose de ciertos atributos factuales de la soberanía y de la autonomía de la toma de decisiones, en contraste con modos más clásicos de cooperación, tales como alianzas u organizaciones internacionales (p.5).

Como se aprecia la integración es una suma de voluntades, procedimientos y valores que comparten un escenario de carácter binacional donde se involucran activamente dos países, en especial, de sus potencialidades e involucra su desarrollo en procesos culturales e históricos de las sociedades estrechamente relacionadas.

2.2.4. Territorio

En el entendimiento de la complejidad de la globalización, el tema del territorio ha adquirido una significativa importancia. Al respecto, para Mella (1998), el territorio se refiere a una red de relaciones interpersonales, interlocales e interterritorial es sustentadas en intereses implícitos y explícitos dentro de las comunidades alrededor de la construcción de cultura compartida y ethosidentitario. En consecuencia:

El territorio ya no es en lo fundamental, un soporte de las actividades económicas o de los factores de localización...ni tampoco una fuente de costes para los agentes productivos, ni mucho menos una simple distancia entre dos puntos. Por el contrario, el territorio se presenta como una configuración de agentes y elementos económicos, socioculturales, políticos, institucionales que posee modos de organización y de regulación específicos (p. 19).

Para Cabeza (1997) y Briceño (1989), el territorio es el sustrato material sobre el que se asienta una comunidad, regido por un conjunto de normas que establecen, en principio, el derecho soberano de aprovechamiento de los recursos que contenga, constituyéndose de esta manera en su patrimonio. Es decir, territorio como la base material de una sociedad que hace posible su localización geográfica; mientras que el espacio geográfico, es el que expresa los objetivos de una sociedad específica, en su realización histórica, en correspondencia con su Territorio y

sus recursos, esto es, en concordancia con la dimensión valorativa que le asigna a su patrimonio.

Para Cabeza (1997), territorio y espacio geográfico no indican una sinonimia terminológica, ni tampoco una equivalencia, sino una interrelación necesaria, donde ambos convergen para explicarse mutuamente. Allí, un aspecto común es la relación sociedad y naturaleza. De forma análoga, Briceño (1989) parte de la hipótesis que espacio y territorio no son sinónimos ni equivalentes sino componentes que se corresponden tanto cultural como económica y políticamente en cualquier sociedad.

El espacio geográfico es el Territorio y su dimensión socio-histórica y política, es decir, la expresión de las identidades socioculturales que, localizadas en un sitio específico, no son más que identidades geográficas (Cabeza, 1997).

Desde otro enfoque, Iñiguez (1999) concibe el territorio con el siguiente significado: es esencialmente una delimitación área de poder, la demarcación del ámbito del estado-nación y de sus divisiones internas. El origen y los límites territoriales son tanto histórico-políticos como político-administrativos más o menos recientes.

Santos (1996) entiende como espacio geográfico el conjunto indisociable de sistemas de objetos (fijos) y sistema de acciones (flujos), en permanente interacción. Relaciones realizadas a partir de las funciones y las formas, que se presentan como testimonios de una historia escrita por los procesos del pasado y del presente.

Es esencialmente naturaleza modificada y transformada por la acción humana y por tanto una creación social (Santos, 1996). El concepto teórico

de territorio construido a través de la conceptualización de los presentes autores es importante para la investigación porque explica la relación entre la persona y escenario o lugar que ocupa.

De esa manera, el territorio no es visualizado como un mero lugar donde se asientan las personas, sino como un espacio donde confluyen elementos socio-culturales que permite a la persona identificar sus intereses y deseos con el territorio en el que se ubican. Esto es trascendental para el trabajo porque ayuda a comprender los intereses de las personas respecto al territorio asentadas en las zonas fronterizas de Colombia y Venezuela.

2.2.5 Planificación urbana

En el debate sobre la necesidad de modernizar la dinámica fronteriza, un aspecto de actualidad es la falta de la planificación urbana, pues el crecimiento de las comunidades se ha realizado en forma anárquica e improvisada; es decir, falta la planificación urbana. Por tanto, esta labor debe comenzar por definir los objetivos y propósitos que sirvan para orientar el ordenamiento de los territorios fronterizos.

Como se trata de una realidad compleja y en permanente cambio y transformación, ambos Estados deben preocuparse por estructurar planes y programas donde se establezca la estrategia operativa para garantizar la planificación urbana coherente con el uso del espacio en forma sistemática, en lo referido al corto, mediano y largo plazo en el desarrollo comunitario. Con eso se pretenderá el desarrollo binacional con opciones factibles de originar soluciones o alternativas para dar respuestas a las exigencias actuales. Al respecto, Parra y Núñez (2010), afirman:

...es un proceso que se da entre dos o más estados, cuyos territorios fronterizos colindantes, reúnen conclusiones o aspectos en los que se puedan concebir políticas de desarrollo para el

aprovechamiento de recursos y potencialidades de manera flexible, compartiendo equitativa y equilibradamente con mutuo consentimiento los costos y beneficios en base a proyectos, planes de desarrollo de las relaciones bilaterales (p. 39).

En consecuencia, la planificación urbana es una etapa previa del desarrollo territorial que a través de métodos rigurosos obtiene los mejores resultados del territorio. Así las cosas, la planificación urbana permite establecer objetivos respecto a un territorio mediante el planteamiento de estrategias.

Para la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (S.f.) la planificación es:

Una actividad clave en todos los ámbitos del quehacer humano; lo es en el plano individual, pero también en el familiar, en la esfera comunal, al igual que en los niveles gubernamentales que corresponden a la actividad municipal, distrital, estatal o nacional.
(p.1)

Desde el aspecto urbano, la planificación involucra sacar el mayor provecho posible de un territorio, con el fin de responder a las necesidades territoriales, respetando siempre el desarrollo sostenible que debe regir los procesos de ordenamiento territorial. En consecuencia, la planificación urbana reconoce los beneficios y límites de un territorio específico, además, de redistribuir en debida forma en territorio.

Por tanto, la planificación urbana es un instrumento institucional que posibilita la formulación y ejecución de planes de mediano y largo plazo, traduciendo las necesidades de los ciudadanos en el conjunto de obras que se lleven a cabo. De allí que la planificación urbana debe orientarse a considerar el estudio del espacio fronterizo, a partir de sus particularidades y, en especial, las demandas que emergen del contacto directo con la realidad

actual, como la base del desarrollo integral fronterizo. De allí la importancia de la integración fronteriza, como espacio donde la transculturización adquiere el rasgo de compleja, como es el caso entre la frontera del Estado Táchira Venezuela y el Norte de Santander Colombia.

2.2.6. Migración

Según Juan Carlos González Jiménez (2004), el término migración humana es un concepto amplio que explica diferentes formas de movilidad poblacional por causas voluntarias o involuntarias: emigrantes, inmigrantes, migrantes internos, refugiados, desplazados.

En tal sentido, son dinámicas individuales, familiares y colectivas inscritas en procesos que tienden a la protección de la vida, la seguridad o el mejoramiento de las condiciones de existencia.

Se refiere a procesos que entrañan movimientos poblacionales opuestos: la emigración o salida de individuos o grupos de personas del lugar de origen o de residencia habitual y la inmigración o llegada de personas a un lugar diferente al de origen o residencia habitual. Consecuentemente, se denomina migrantes a todos aquellos individuos que participan en los movimientos migratorios, ya sean emigrantes –quienes salen- o inmigrantes –quienes llegan- (González Jiménez, 2004).

Las migraciones forzosas, tanto internacionales como dentro de un mismo país, implican razones involuntarias y/o violentas, que obligan a las personas a abandonar un territorio, en un momento determinado.

Pueden ser provocadas por el hombre: conflictos sociales, conflictos armados, graves perturbaciones del orden público, violaciones sistemáticas

de los derechos humanos, infracciones a las normas del derecho internacional humanitario, desastres ecológicos, construcción de grandes obras; o desastres naturales: terremotos, inundaciones, etc.

Según Ander-Egg (2004), en el mundo de la globalización el tema de la movilidad sus-norte es una problemática que adquiere significativa importancia donde es necesario entender el concepto teórico de migración.

Por tanto el objeto de estudio se aprecia como temática relevante en razón a que el trabajo se origina en los asentamientos ilegales, suceso social que se relaciona directamente con la migración, en vista a que no puede surgir la ocupación ilegal del territorio sin la previa migración de los ocupantes a países donde no son originarios.

Así las cosas, desde la concepción de González (2004), la migración no es un concepto limitante, por el contrario, dependiendo de su móvil o de la persona que migra, se pueden contrastar diferentes definiciones. Ahora bien, desde la definición de González, la migración por lo general tiene como sustento un acto violento o graves perturbaciones del orden democrático y social, circunstancias que se inscriben en la realidad de Colombia y Venezuela respectivamente.

2.2.7. Asentamientos informales

Para Carnevali y Trujillo (2001), los asentamientos informales son:

“...emplazamientos en territorios de máxima pendiente, en lechos y cauces de ríos, con ausencia de equipamientos urbanos, deficiencia de la vialidad peatonal y vehicular, configuración urbana improvisada, impregnados de inseguridad social, estructural, legal y física; limita la integración de la ciudad formal e informal y degrada la calidad ambiental. (p.13-14).

Desde esta perspectiva, los asentamientos informales ocupan territorios en precarias condiciones donde se identifican rasgos que a simple vista ocasiona dificultades a quienes realizan el acto ocupante. Inicialmente la intervención tiene como acción fundamental aprovechar lo inhóspito del territorio, además de la carencia de los servicios públicos: agua potable, energía eléctrica, vivienda apropiada, servicio sanitario, entre otros.

Pero hay un rasgo que siempre destaca en estos acontecimientos invasores de territorios y se trata de la vivienda. En palabras de Fernández (2011, p. 2)

Las viviendas de asentamientos informales en general no tienen títulos legales formales, y pueden mostrar patrones de desarrollo irregular, carecer de servicios públicos esenciales, como alcantarillado, y quizás estén construidas en suelos públicos o ecológicamente vulnerables. Ya sea en suelos privados o públicos, los asentamientos informales se van formando progresivamente a lo largo de varios años, y algunos existen desde hace varias décadas (p. 2).

Como la ocupación se ha realizado en forma intempestiva, violenta y descontrolada, se ha roto con la propiedad del Estado o de la propiedad privada para intervenir en forma apresurada un territorio ajeno. Esta es una característica de la ocupación que ocurre fundamentalmente en áreas periféricas a los centros urbanos y, también como es en el presente estudio, a un territorio fronterizo. De allí que el “Asentamiento urbano es resultado de decisiones particulares sucesivas, relacionadas entre sí consecutivamente, pero sin referencia común a un planteamiento general previo”.

Esta expresión fue acuñada por el historiador Pierre Lavedan (Zoido, et al, 2000) para oponerla al concepto de ciudad planificada cuyas trazas y localizaciones siguen, en mayor o menor medida, unas pautas predefinidas de forma concreta mediante planos, cálculos y escritos diversos.

La ciudad espontánea se realiza no de forma absolutamente caótica, sino acorde con necesidades individualizadas, en cada decisión, de establecer un nuevo uso, construir un edificio o prolongar una calle, por ejemplo. Cada nueva acción toma en cuenta las particularidades urbanas preexistentes para aprovecharlas e insertarse mejor en ellas, pero no se plantea su contribución al conjunto.

Las consecuencias de esta forma de evolución pueden ser poco importantes en asentamientos pequeños, pero generan, sin embargo, grandes dificultades funcionales en núcleos urbanos mayores más necesitados de formas racionalizadas que faciliten la instalación de costosas infraestructuras, así como la realización de funciones complejas de circulación y distribución. (Zoido, et al, 2000)

La tipología y características de los asentamientos informales varían según los autores y las condiciones del entorno de cada país. De este modo, Freire (2013) define los asentamientos informales como:

Se caracterizan por ser barrios cuyos conjuntos de viviendas, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, buscan mantener la trama urbana como continuidad del tejido de la ciudad formal. Los terrenos se encuentran, en su mayoría, subdivididos en parcelas que conforman manzanas, respetando el trazado de las calles. En muchos casos se reservaron lugares para equipamiento y espacios verdes. (p.29).

Se trata de una organización urbana improvisada donde la ocupación se evidencia como anárquica, desordenada y desenfrenada. No hay plan de ordenamiento del territorio, sino que priva la intervención rápida y apresurada si tomar en cuenta lo elemental de la ocupación, sino que se da prioridad al levantamiento de viviendas improvisadas, como tarea inmediata.

Así mismo este autor define otra forma ilegal de ocupación del territorio que denomina barrios populares los cuales se caracterizan por:

Son conjuntos de vivienda, que presentan diferentes grados de precariedad, que si bien tienen características muy similares a las de un asentamiento, tanto en las carencias de servicios básicos, en la situación de dominio irregular en la tenencia del suelo como en la búsqueda de mantener la trama urbana de la ciudad formal, fueron barrios originados con intervención del Estado, generalmente a partir de la división por lotes de terreno. (p.29).

La ocupación en la forma de barrios populares también se conoce en América latina como “favelas” (Brasil) o “cerros” (Venezuela), e, “invasiones” (Colombia). Son reconocidas fácilmente, por ejemplo, en el estado Miranda en donde se encuentra Petare, un barrio consolidado actualmente que no cuenta con calles donde puedan circular los automóviles, posee pasillos estrechos, crecimiento en altura y alta densidad poblacional.

Otra clasificación que merece ser citada es la de Díaz (1983) según la cual señala que el origen del barrio determina su tipología, a saber: invasiones y fraccionamientos ilegales:

Las invasiones: entendido como la invasión de un terreno, por lo general de grandes dimensiones, por parte de un grupo organizado de familias muchas veces dirigidas por uno o varios líderes que planean la acción y la llevan a cabo de forma efectiva. La invasión puede ser gradual u organizada, entendiéndose la primera como el asentamiento de pequeños grupos que van aumentando cuando disminuye el peligro de la erradicación. La segunda como la acción de gran rapidez en que las familias se trasladan, parcelan y levantan un cuarto de desechos en horas, ya que de esta rapidez depende el éxito de la operación, la que, en caso de ser descubierta, puede ser detenida e impedida por el propietario de los terrenos y/o el gobierno. (p.55).

La proliferación de asentamientos informales obedece a causas variadas. Smolka y Larengeira (2008, p. 25), atribuyen como principales “la pobreza urbana, disfunciones de mercado y consecuentes precios altos para la tierra servida, reducción significativa de los programas de provisión pública de vivienda social en las últimas décadas, indisciplina y delincuencia urbanística, etc.”.

Por su parte, Candia (2005) refiere que los asentamientos informales obedecen a que uno de los factores del origen de los mismos es el crecimiento natural de la población en las ciudades, la migración hacia zonas urbanas, el aumento del valor de los alquileres y por otro lado la inexistente o insuficiente planificación urbana y la mala distribución del ingreso.

Además de los cambios en la situación política y de las políticas de cada país que pueden o no promover la aparición de asentamientos legales, favelas, poblaciones o ranchos.

La aparición de asentamientos informales surge en Colombia entre 1950 y 1970 como un fenómeno complejo en Colombia, causado por distintos factores: el déficit de vivienda, el desplazamiento forzado, el conflicto, la pobreza y la inadecuada aplicación de políticas públicas.

Este proceso urbano sucede ante la ola de violencia que se presenta en las zonas rurales del país, las distintas guerrillas colombianas utilizan el campo como refugio del poder coercitivo del Estado, siendo la población civil-campesina la principal afectada por el posicionamiento del conflicto armado interno en los territorios alejados a la urbe.

2.2.8. La frontera Táchira (Venezuela) – Norte de Santander (Colombia)

El ámbito geográfico del estudio en la perspectiva de la geografía política, es la zona de frontera, circunscrita entre los límites de dos o más Estados. La legislación colombiana establece que:

Corresponde a las zonas de frontera aquellos municipios, corregimientos especiales de los departamentos fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia; y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte de manera directa el fenómeno fronterizo. (Ley 191, 1995 art. 4 literal a).

La frontera más extensa y porosa de Colombia es la que comparte con Venezuela (2.219 kilómetros). Tres de los estados fronterizos -Zulia, Táchira y Apure- suman 915 kilómetros de frontera con Colombia, y colindan con los departamentos colombianos de Guajira y Cesar, Norte de Santander, y Arauca, respectivamente. El territorio correspondiente al Estado Amazonas abarca 1.304 kilómetros en total, y colinda con los departamentos colombianos de Vichada y Guainía. Valero (2008) destaca:

La extensa geografía fronteriza venezolana se compone de una extraordinaria diversidad paisajística que tiene su continuidad en las adyacencias territoriales de Colombia y Brasil donde emergen fragmentos urbanos de creciente inter-conectividad que en algunas de sus redes funcionan paralelamente y al margen de los intereses diatribas y acuerdos binacionales, lo que en otro texto hemos denominado procesos espontáneos de integración local (p.42).

Se trata de un complejo territorio caracterizado por la intensa fluidez de un lado al otro, para dar origen a una convivencia histórica donde el intercambio es intenso, la relación cultural y social es fraternal, pero donde las tareas funcionales de los dos países parecer estar ausente. Esta relación

tiene también un sentido histórico pues separa a comunidades que han mantenido lazos de integración cultural y familiar.

Mapa No 1. Frontera entre Colombia y Venezuela



Fuente: Google Earth

Para Venezuela y Colombia, la frontera entre el Estado Táchira y el Departamento Norte de Santander es una de las más dinámicas de América Latina y la de mayor movimiento de personas y mercancías entre ambos países. Norte de Santander, según proyecciones del DANE una población aproximada de 1. 355. 787 habitantes, lo cuales 80. 497 pertenecen al Municipio de Villa del Rosario.

Por su parte, el Estado de Táchira, de acuerdo a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas tiene una población cercana al 1. 163. 593 habitantes, lo que refleja una similitud demográfica entre ambos entes territoriales. El fluir de un lado al otro da origen a un cotidiano movimiento demográfico y comercial, pero también escenario para el contrabando y la ilegalidad.

Mapa No 2. Frontera entre Norte de Santander y Táchira.



Fuente: Google Earth

Las fronteras son tan diversas como variada es la topografía a lo largo de esa línea imaginaria que divide ambos países. En su mayoría, son espacios despoblados o poco habitados, debido en alguna medida a lo topográfico: la secuencia geográfica lleva de la selva amazónica del sur, a los llanos en los límites entre Apure y Arauca, a los Andes tachirenses y norte santandereanos, hasta las tierras áridas de la Península Guajira.

La otra razón del poco poblamiento es la concepción tradicional, muy arraigada, de la frontera entendida como periférica con respecto al centro del país al que salvaguarda, es decir, cumple una función protectora de la soberanía del Estado, de manera que la idea predominante es mantenerla poco desarrollada y relativamente aislada. (Bradshaw y Linares 2000: 15).

El espacio o región conformado por el área o franja fronteriza colombo-venezolana, entre Norte de Santander y Táchira son definidas por Giménez (2008) como:

Zonas territoriales de amplitud variable que se extienden a uno y otro lado de la línea fronteriza, dentro de los cuales la gente negocia una variedad de comportamientos y sentidos asociados a la pertenencia de sus respectivas naciones o estados; mucho más allá de la frontera propiamente dicha, es decir, la línea fronteriza (border-line) que en términos legales y administrativos separa y une simultáneamente a los Estados. (P.25)

Esta noción geográfica, teórica y tradicional de la Frontera colombo-venezolana, se rompe en los límites entre el Departamento Norte de Santander y el Estado Táchira, debido a diversas razones: en la zona existe, en medio de las montañas, una depresión geográfica, que ha permitido por siglos el contacto entre los lados colombiano y venezolano.

De otra parte, la región posee unos vínculos históricos fuertemente arraigados en sus habitantes. De hecho, hasta finales del siglo XIX, la región se consideró a sí misma como única y distinta, en varios sentidos, con respecto a los países a los que debían lealtad. Táchira y Norte de Santander tenían economías complementarias, las familias se unían entre sí, se estudiaba y vivía a un lado u otro de la frontera, y se comunicaban con el mundo directamente a través del puerto de Maracaibo.

Así, debido al intercambio y el tránsito que se producía entre los pobladores de uno y otro lado, el comercio, las migraciones y el transporte transfronterizo tuvieron un amplio desarrollo (Bustamante y Sánchez, 2008).

En consecuencia, hay una excelente integración histórica que ha derivado en una realidad con una cultura propia; por cierto muy diferente al

resto de la frontera colombo-venezolana. Eso le da especificidad territorial al igual que unicidad dinámica de convivencia particular y acento propio.

La frontera colombo venezolana ha venido en los últimos años adquiriendo una visibilidad de informalidad, ilegalidad y violencia, debido, en buena medida, a la ausencia de políticas claras y de una relación de hermandad entre los gobiernos centrales, lo que provoca el marginamiento de los municipios que conforman la zona e impiden su desarrollo.

En otras palabras, es tan compleja la realidad fronteriza e este sector, que hoy día amerita de planteamientos políticos binacionales más coherentes con la enrevesada integración vivencial que le caracteriza; es decir, nuevas visiones políticas negociadas hacia una integración más humana y social.

El marco teórico en mención es útil para la investigación porque describe desde la doctrina el contexto fronterizo entre Colombia y Venezuela, principalmente, bajo el entendido que las zonas de fronteras son territorios que en su mayoría de espacios son despoblados, principalmente por la topografía.

Además, se parte de un concepto social que determina la frontera como un territorio periférico con respecto al sector central del país, esto conlleva a poca institucionalidad y desarrollo de los entes territoriales fronterizos, lo que advierte un posible aislamiento.

De ese modo, lo dicho refleja uno de los posibles móviles de los asentamientos ilegales en la zona de frontera, a saber, la poca institucionalidad que hace presencia en los territorios y el derivado aislamiento.

2.3. Las teorías

Para el desarrollo de la presente investigación, se ha considerado la conveniencia de recurrir al apoyo de fundamentos teóricos que ayudan a sostener la explicación analítica del objeto de estudio. Al respecto se asume las siguientes teorías.

2.3.1. Teoría de Realismo Político

Nikolas Spykman (1945) es considerado el padre de la geopolítica estadounidense, su teoría se llama realismo político, la cual se enfoca en concentrar la aplicación del poder a las zonas periféricas del territorio y no en el centro del país.

Spykman se enfocó en el control de la zona periférica del mundo pues sería esta, una alternativa viable para hacerse de los recursos naturales de los Estados en ese rango periférico y por lo tanto de la hegemonía mundial.

En el ámbito interno la teoría mantiene la misma aplicación y viabilidad, pues se requiere del Estado una mayor descentralización de sus funciones para mantener el control total de sus territorios, especialmente aquellos lugares que colindan con naciones extranjeras.

La presente doctrina es relevante para el trabajo porque reconoce la trascendencia de las políticas públicas territoriales en las zonas de fronteras como un medio para el control soberano de los Estados.

2.3.2. Teoría de Neoclasicismo económico

Comprender la situación objeto de estudio trae como consecuencia considerar la teoría del neoclasicismo económico, como base del

entendimiento de la situación migratoria que se estudia y la forma del asentamiento urbano, como de la realidad que generó la emergencia social.

Ahora bien, la migración como se dijo en el anterior acápite no implica un solo concepto teórico, por lo que su construcción literaria decanta distintas teorías que sirven de fundamento paradigmático para el presente trabajo. En ese sentido, la teoría de migración internacional más antigua y mejor conocida, denominada Neoclasicismo Económico, fue desarrollada originalmente para explicar la migración laboral en los procesos de desarrollo económico, expuesta por los autores Lewis, 1954; Ranis y Fei, 1961; Harris y Todaro, 1970 y 1976.

Según Anaya (1995), es necesario recalcar que esta teoría comporta dos vertientes, por un lado se encuentra el modelo macroeconómico que sostiene que un Estado con alta demanda laboral en relación con su capital tiende a establecer salarios menores, mientras que los Estados que tienen un demanda de trabajo limitada o escasa son más proclives a determinar salarios más altos; por lo cual, en relación con la interacción económica de la oferta y la demanda, las diferencias sustanciales entre un país y otro promueve el desplazamiento de los trabajadores desde los países de los salarios bajos hacía aquellos de los salarios altos.

Como resultado de este desplazamiento la demanda de trabajo decrece y los salarios aumentan en los países pobres, mientras que la demanda de trabajo se incrementa y los salarios caen en los países ricos, conduciendo, en equilibrio, a una diferencia salarial internacional que sólo refleja los costes pecuniarios y psíquicos del desplazamiento internacional. Conforme a esta postura, Anaya (1995), asignó relevancia teórica al efecto del capital en la forma como se organiza el territorio en lo relacionado con el nivel del ingreso que en este caso, desde esa perspectiva, ha derivado en

un asentamiento ilegal como respuesta a la necesidad de vivienda y subsistencia revelado por los escasos ingresos familiares. El capital no respeta la condición humana

De allí que gran parte de los asentamientos ilegales que se posicionaron en el Municipio de Villa del Rosario, tiene como respuesta la consecución de un mejor salario laboral por parte de personas y familias venezolanas. Lo anterior, fundado es la diferencia salarial entre ambos países y los altos índices de inflación que presenta el Estado de Venezuela. Si bien es cierto, Colombia no goza de una escasa demanda laboral, si tiene un mayor ingreso salarial lo que justifica la movilización de un importante grupo de venezolanos al país colombiano. Esto explicaría por una parte el crecimiento de los asentamientos ilegales en zona de frontera, escenario de encuentro y facilitación de la movilidad migratoria.

Por otra parte, desde el enfoque microeconómico de elección individual sustentado por Sjaastad, 1962; Todaro, 1969, 1976, 1989; Todaro y Maruszko, 1987, tiene como principal tesis que los actores que migran son seres racionales que deciden su desplazamiento mediante un cálculo de costo-beneficio. Por tanto, la gente elige moverse a aquellos lugares donde creen van a ser más productivos, dada su cualificación y no en relación al salario que pueda percibir.

En otras palabras, la migrante potencial estima los costes y beneficios del traslado a localizaciones internacionales alternativas y se reubica donde las expectativas del beneficio neto sean mayores en la perspectiva del tiempo (Borjas, 1990). Los beneficios están en relación con las ganancias ajustadas a la cualificación del trabajo y la probabilidad de encontrar un trabajo allí (y para los migrantes no legales, la posibilidad de evitar la deportación). Además, a lo expuesto se dimensionan también factores como

los esfuerzos que conlleva aprender una nueva lengua y cultura, la difícil experiencia de adaptarse a un nuevo mercado de trabajo y los costes psicológicos de cortar viejos lazos y forjar otros nuevos.

Esta proyección teórica del Neoclasicismo Económico es relevante para el trabajo, porque establece una forma diferente al aumento salarial para explicar el fenómeno de los asentamientos ilegales en la zona de frontera; con esto se quiere decir que muchas personas de ambos países emigran al país vecino en razón a los lazos culturales que une a ambos países, siendo más viable, respecto a costo-beneficio, radicarse en un país que maneje la misma lengua y patrones culturales y sociales similares. Circunstancias que no son ajenas a los procesos de migración presentados en Colombia y Venezuela.

2.3.3. La nueva Teoría económica de la migración

Recientemente, una “nueva economía de la migración” ha surgido para cuestionar muchas de las asunciones y conclusiones de la teoría neoclásica (Stark y Bloom, 1985).

La clave de la perspicacia de esta aproximación es el fundamento de que las decisiones de la migración no se determinan por decisiones de carácter individual, si no por unidades más amplias de lazos parentales – típicamente familias u hogares— en los que los individuos actúan colectivamente no sólo para maximizar las expectativas de renta, sino también para minimizar riesgos y rebajar las constricciones asociadas a las insuficiencias de una variedad de mercados, distintos al mercado de trabajo (Stark y Levhari, 1982; Stark, 1984; Katz y Stark, 1986; Lauby y Stark, 1988; Taylor, 1986; Stark, 1991).

La nueva teoría económica de la migración es fundamental e imperiosa para comprender los asentamientos ilegales, en vista a que la mayoría de las ocupaciones ilegales residen familias completas, hecho que lleva a entender el problema como una decisión de carácter colectivo, que busca reducir los riesgos que puede ocasionar una migración de manera individual.

Por tanto, al revisar la dinámica de la frontera colombo-venezolana, indiscutiblemente se manifiesta la existencia de una compleja realidad económica caracterizada por su complejidad y transformación, cuyos cambios obedecen a la problemática derivada de su propia dinámica donde los fundamentos teóricos de la economía en situaciones fronterizas, deben estar al día para poder asumir con una orientación pertinente a la complicada realidad, donde priva más lo ilegal y el contrabando que una relación coherente a lo establecido en la normativa

2.3.4. Teoría en Red

Las redes de migración se componen de lazos interpersonales que conectan a los migrantes, los migrantes anteriores, y los no migrantes en áreas de origen y destino a través de lazos de parentesco, de amistad, o por pertenencia a la misma comunidad de origen. Las redes incrementan las posibilidades del flujo internacional al disminuir los costos y riesgos del desplazamiento e incrementa los deseados beneficios económicos de la migración.

Las conexiones en red constituyen una forma de capital social al que la gente puede recurrir para conseguir acceder a un empleo extranjero. Una vez que el número de inmigrantes alcanza el umbral, la expansión de las redes reduce el coste y los riesgos del desplazamiento, lo que causa el

aumento de la probabilidad de emigrar, provoca desplazamientos adicionales, y ulteriormente expande la red, etc.

A lo largo del tiempo, los comportamientos migratorios se expanden en el exterior para abarcar segmentos más amplios de las sociedades emisoras (Hugo, 1981; Taylor, 1986; Massey y García España, 1987; Massey, 1990a, 1990b; Gurak y Caces, 1992). La presente teoría suscribe un importante precedente a la investigación, porque enmarca que la migración responde en una gran medida a la dependencia de emigrantes anteriores o parientes en el país receptor. Teniendo en cuenta que Colombia y Venezuela tienen dentro de su territorio una cantidad considerable de personas proveniente de ambos países, es interesante para el trabajo como esta teoría puede explicar el aumento de los asentamientos ilegales en la zona de frontera de los países objeto de estudio.

En lo particular, los municipios de Villa del Rosario y Bolívar son lugares donde confluyen indudablemente redes de parentesco familiar que propicia la emigración de personas.

2.3.5. Teoría de los Sistemas de Migración

Desde este paradigma, se inscribe las distintas proposiciones de la teoría de las redes, la teoría institucional, teoría de los sistemas mundiales y la teoría de la acumulación causal. En consecuencia, la teoría de los sistemas de migración sostiene que el flujo migratorio entre dos países en llegado momento culmina en una constante, es decir, adquiere cierta estabilidad y estructuración a lo largo del tiempo y el espacio, identificando de esta manera un sistema migratorio permanente; pero, para que estos sistemas migratorios se materialicen es necesario que la zona de frontera se caracterice por un intenso intercambio de bienes, capital y población entre ambos países.

Fawcett, (1989) & Zlotnik (1992) indican que un sistema internacional de migración incluye una región de recepción central, que puede ser un país o grupo de países, y un conjunto de países de origen ligados a aquellos por un flujo de inmigración inusualmente largo.

Dado que en Colombia y Venezuela las buenas relaciones diplomáticas que marcaron una generalidad en la historia de ambos países permitieron que antes de los cierres fronterizos se presentara una migración constante entre dichos países; es importante, esta teoría porque ayuda a comprender como se desarrolló el flujo migratorio antes de los cierres fronterizos, determinando a través de lo anterior la constante migratoria entre ambos territorios.

2.4. Bases Legales

Los regímenes normativos que regulan a Colombia y Venezuela son disímiles, en ese sentido, las normas aplicables a cada país varía en su contenido y finalidad, es importante resaltar que gran parte de esta diferencia radica en el modelo económico que desarrolla cada Estado. A pesar de lo anterior, existe un sistema supranacional normativo sobre la materia que ayuda a coincidir elementos sobre los asentamientos ilegales. A lo anterior, se debe agregar que son Estados constitucionales, es decir, la supremacía normativa radica en la Constitución Política que rige a cada uno de los países bajo estudio.

2.4.1. Tratados internacionales

2.4.1.1. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969) fue el primer instrumento internacional que promovía la participación de las personas en el progreso y desarrollo social del territorio. En consecuencia, demandada un entorno que favoreciera la calidad de vida de los seres humanos a través de un entorno favorable. Sobre el tratado internacional en mención expone Sánchez (S.f) con alusión al contenido normativo:

Destacan que los derechos expresados en ellas “son indivisibles e interdependientes y cada uno debe ser interpretado en el contexto del conjunto de ellos”; es decir, no establece cuantitativos sobre lo que el estado debe ofrecer a su población, ya que deja abierta las posibilidades. (p. 29)

La calidad del derecho urbano exige al Estado una intervención de manera constante y uniforme para que se desarrollen de acuerdo a las prerrogativas humanas. Por tanto, el amplio margen internacional a favor del desarrollo sostenible es causa de la comprensión de reconocer que los territorios son diferentes y que por tal variedad los mismos deben ser regulados y desarrollados de manera distinta.

Por eso, de acuerdo a la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social los Estados deben adoptar medidas legislativas y políticas para asegurar la consolidación progresiva del derecho al desarrollo. Aunado a lo anterior dice el artículo 1 de la declaración:

Artículo 1. Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y,

por su parte, deben contribuir a él.(Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; 1969)

Así bien, el presente tratado internacional es fundamental para la investigación porque señala que el desarrollo social del territorio debe estar acompañado del respeto por la dignidad humana, asegurando la preservación de los derechos humanos de las personas.

En el caso de los asentamientos ilegales, toda política pública que afronte la problemática deberá guiarse por dicho instrumento internacional, en todo caso, respetando la dignidad humana y los derechos humanos de las personas que habitan los territorios irregulares. En concordancia con lo anterior, dicta el numeral e) del artículo 3 de la Declaración:

El derecho y la responsabilidad de cada Estado y, en lo que les concierne, de cada nación y cada pueblo, de determinar libremente sus propios objetivos de desarrollo social, fijar sus propias prioridades y escoger, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los medios y métodos para lograrlos, sin ninguna injerencia exterior; (Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; 1969)

Por tanto, el Tratado internacional se enfoca en el desarrollo humano como eje articulador para el progreso social. Así, para lograr el progreso y el desarrollo en lo social, se requiere “el pleno aprovechamiento de los recursos humanos”.

2.4.1.2. Declaración sobre Asentamientos Humanos Hábitat I

A pesar de que la Asamblea General de la ONU haber instado en varias ocasiones a sus miembros sobre cuestiones relativas a la urbanización, no fue hasta la década del 70 cuando se llevaron a cabo

acciones reales, aunque poco concretas para tratar del rápido y descontrolado crecimiento de las ciudades. Celebrada en Vancouver en 1976, surge ante la preocupación global por el aumento de los asentamientos humanos en los países en desarrollo.

En la Declaración sobre Asentamientos Humanos Hábitat I se expresa las graves condiciones económicas y sociales que se presentan en estos predios, reconociendo que la “condición de los asentamientos humanos determina en gran medida la calidad de la vida, cuyo mejoramiento es indispensable para la satisfacción plena de las necesidades básicas” (Declaración sobre Asentamientos Humanos Hábitat I;1976).

En consecuencia, los asentamientos humanos no se encuentran aislados del desarrollo económico y social de los Estado, por el contrario, cualquier política que se construya sobre el tema influye de manera positiva o negativa en su población, condición que depende de la adecuada aplicación de las estrategias políticas y jurídicas de los países en desarrollo, así como de los apoyos que los estados más fuertes ofrezcan a aquéllos, a través de la denominada “solidaridad internacional”.

Sánchez (S.F) sobre dicho tratado destaca respecto a los asentamientos ilegales:

Expresamente se reconoce que los asentamientos humanos deben considerarse instrumentos y objetos del desarrollo, ya que los objetivos de las políticas de asentamientos son inseparables de las metas de cada uno de los sectores de la vida social y económica; por ello, la solución de los problemas de los asentamientos humanos debe concebirse como parte integrante del proceso de desarrollo de cada una de las naciones y de la comunidad mundial. En este sentido, la Declaración establece principios comunes y directrices de acción que orienten a los gobiernos y a la comunidad mundial en la solución de los problemas de los asentamientos humanos. (p. 31)

Por tanto, los asentamientos ilegales deben ser parte de las políticas públicas que diseñen los Estados para el Desarrollo social y económico del territorio. Esto responsabiliza a los Estados ha realizar políticas públicas integrales, que manejen el problema de los asentamientos conforme al derecho internacional, pero, sobre todo, con base en los derechos humanos y la dignidad humana.

La Declaración sobre Asentamientos Humanos Hábitat I, reconoció que las condiciones de los asentamientos humanos afectaban de manera directa el desarrollo humano, social y económico, y que el desarrollo urbano descontrolado tenía graves impactos medioambientales y ecológicos.

La piedra angular del mandato de ONU-Habitat quedó establecida por la Declaración de Vancouver y el Plan de Acción de Vancouver.

2.4.1.3. La Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Agenda Hábitat

En 1996, la Asamblea General de la ONU organizó la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos, en Estambul, Turquía, para evaluar el progreso alcanzado de los estados miembros para enfrentar cuestiones sobre urbanización desde la Declaración de Vancouver (Hábitat I), 20 años antes. Los resultados no fueron alentadores, los Estados que asistieron reconocieron el deterioro mundial de los asentamientos ilegales, alcanzando proporciones críticas en varios países en vía de desarrollo. Por eso, se estableció un plan estratégico aprobado por 171 países y con más de 100 compromisos y 600 recomendaciones, trazando entre los más elementales los siguientes:

1. Asegurar vivienda adecuada para todos

2. garantizar el desarrollo adecuado de los asentamientos humanos en un mundo urbanizado. (. La Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Agenda Hábitat; 1996).

Un aspecto trascendental del tratado internacional es el posicionamiento de la descentralización como fundamento administrativo para el desarrollo de los territorios. Así, estipuló que deben fortalecerse las capacidades financieras e institucionales de municipalidades y autoridades locales, lo que crearía un ambiente positivo y mejor para resolver los problemas del rápido crecimiento de las ciudades

Por otra parte, reconoció la participación del sector privado para asumir responsabilidades que ayuden a afrontar el problema del crecimiento de los asentamientos humanos, uniéndose a los esfuerzos de gobiernos y autoridades locales.

2.4.1.4. La Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio

En el año 2001, con la entrada del nuevo milenio se aprueba ante la Asamblea General de la ONU una nueva declaración que reafirma los puntos fundamentales de la Agenda Hábitat y renovó los compromisos contraídos durante la conferencia Hábitat I. No obstante, la Asamblea General reconoce que los asentamientos humanos han aumentado de manera significativa en los países en vía de desarrollo a pesar de los esfuerzos supranacionales, en otras palabras, seguía empeorando. Siendo la extrema pobreza el principal obstáculo para el desarrollo sostenible en muchos lugares.

Con el fin de afrontar esta problemática de manera eficaz, la Declaración pidió a los países desarrollados que cumplieran su compromiso

(contraído por primera vez en 1970 durante la Asamblea General de la ONU) para contribuir al 0,7% de su producto bruto interno (PBI) para el trabajo de desarrollo oficial en general, además de buscar soluciones que atenúen las cargas de la deuda externa de los países en vías de desarrollo.

Por otra parte, reconoció más socios, como las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y otros actores de la Agenda Hábitat, más allá del nivel de Gobierno, con el objetivo de articular los trabajos respecto a los asentamientos ilegales.

2.4.2. Normas nacionales: Colombia

2.4.2.1. Constitución Política de 1991

La Carta Magna de Colombia es “norma de normas” por tal apreciación contenida en el artículo 4, cual disposición legal o reglamentaria que contradiga lo dispuesto por el Constituyente será invalida a la luz del sistema constitucional. En este caso, el artículo 58 es la norma superior sobre el desarrollo territorial:

Artículo 58. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 01 de 1999. el nuevo texto es el siguiente: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e

indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio. (C.P; 1991)

En consecuencia, en Colombia se establece el desarrollo territorial con base en un enfoque social, es decir, el territorio como parte fundamental del Estado Social de Derecho tiene finalidades para cumplir el mandato de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Al anterior artículo constitucional se debe agregar el artículo 80 de la Carta Magna:

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. (C.P. 1991)

Dicho esto, el Estado propende que el desarrollo territorial sea planificado, acorde con la sostenibilidad del medio ambiente. Por tanto, debe evitar cualquier acción urbanística que atente contra el sistema ambiental, siendo responsable de reparar los daños causados por su inasistencia. En cuanto a las zonas fronterizas el mandato constitucional es claro en advertir la cooperación con otros países para evitar el deterioro ambiental en estas zonas.

Por su parte el artículo 288 de la Constitución Política establece la facultad del Congreso de la República para legislar el ordenamiento territorial:

ARTICULO 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. (C.P, 1991)

2.4.2.2. Leyes

La primera norma de carácter legal que se expidió en Colombia respecto al desarrollo del territorio fue la ley 388 de 1997, la cual estableció dentro de su contenido normativo la importancia de los municipios en la constitución de sus territorios. A modo de ilustración, dice el artículo 1 numeral 2:

El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. (Ley No 388; 1997)

Por tanto, se define una función social y ecológica del territorio, por lo que, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública que debe posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, la Ley 1454 del 2011 regula sobre el ordenamiento territorial los principios rectores, el marco institucional para el desarrollo territorial y las competencias públicas sobre el territorio:

El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y

flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. (Ley 1454; 2011)

Por consiguiente, el ordenamiento territorial parte de la concepción planificado de las entidades públicas del territorio, en consecuencia, el desarrollo territorial no puede venir del capricho de los administradores, para ello se deben realizar estudios jurídicos y técnicos que permita armonizar el territorio con las realidades políticas, económicas y culturales de los países.

Según la Ley, los departamentos y los municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar programas de cooperación dirigidos al fomento del desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos, la preservación del ambiente y el desarrollo productivo y social, con entidades territoriales limítrofes de un Estado. En ese sentido, el Departamento de Norte de Santander y los municipios que lo componen pueden enfrentar la problemática de los asentamientos ilegales en corresponsabilidad con los municipios vecinos de Venezuela. De la misma forma como los ciudadanos colombianos han ocupado territorios en las comunidades fronterizas venezolanas. De allí el interés por analizar el comportamiento de los asentamientos humanos fronterizos, como de sus problemáticas.

2.4.3. Normas Nacionales: Venezuela

2.4.3.1. Constitución Política

Las Constitución Política de Venezuela garantiza el derecho a la propiedad en el artículo 115. De ahí se concluye que toda persona tiene derecho de disposición sobre sus bienes. No obstante, “La propiedad estará

sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general” (C.P. 1999).

Por tanto, la propiedad en Venezuela se encuentra sometida al interés general, respetando siempre el uso social del territorio. Por su parte, el artículo 128 establece sobre el tema:

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento. (C.P. 1999)

En ese orden de ideas, el desarrollo territorial se desprende de siete ejes fundamentales, pero siempre ajustado al progreso sostenible y ambiental. La Constitución Política de Venezuela es clara en sustenta un modelo de ordenamiento territorial acorde con las perspectivas ecológicas.

Es oportuno destacar que es una obligación fundamental del Estado, es decir, en todos los ámbitos del poder público (nacional, estatal o municipal), bien sea en lo central como en lo descentralizado, proteger el ambiente, la diversidad biológica, genética, procesos ecológicos, espacios como los parques nacionales, monumentos naturales y otras áreas de importancia ecológica.

Para el caso venezolano, el nivel nacional posee – de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela – el régimen legal, es decir, compete a aquél dictar los lineamientos generales sobre los cuales se efectuará. Específicamente, como ello se hace mediante ley, será a cargo

de la Asamblea Nacional o por habilitación legislativa, dictar los instrumentos normativos (marco).

2.4.3.2. Leyes

Las principales leyes en materia de ordenamiento territorial y gestión del desarrollo social en Venezuela son:

1. Ley de Tierras Urbanas (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.933 del 22 de octubre de 2009.
2. Ley Especial de Secularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Número 39. 668 del 06 de mayo de 2011
3. Ley contra el desalojo y ocupación arbitraria de viviendas (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39. 668, 06 de mayo de 2011. Decreto N.º 8.190 viernes 06 de mayo de 2011
4. Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela (2011). Gaceta Oficial N.º Extraordinario 6.021, del 06 de abril de 2011

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la Investigación

El presente estudio asume como objetivo central analizar el origen de los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio fronterizo en el Municipio Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2015; por tanto, el estudio pretende identificar las medidas tomadas por las autoridades civiles y policiales para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera.

Asimismo, la investigación procuró describir las acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera; finalmente, se examina la forma en que podrían evitarse los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera. Lo enunciado significó que la investigación se enmarcara en el paradigma hermenéutico o interpretativo, el cual según Koetting (1984) “busca comprender e interpretar, y tiene en cuenta los valores porque influyen en la solución del problema, la teoría, el método y el análisis realizado” (p. 296).

En consecuencia, lo cual es pertinente a este estudio donde se interpreta el objeto de estudio directamente desde su contexto, es decir desde los asentamientos humanos que se han conformado en la zona fronteriza de San Antonio del Táchira (Venezuela), y el Municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander).

Gadamer (1995), intenta demostrar cómo la hermenéutica, indica no sólo el procedimiento de algunas ciencias, o el problema de una recta interpretación de lo comprendido, sino que se refiere al ideal de un conocimiento exacto y objetivo, siendo la comprensión el carácter ontológico originario de la vida humana que deja su impresión en todas las relaciones del hombre con el mundo, pues el comprender no es una de las posibles actitudes del sujeto, sino el modo de ser de la existencia como tal.

El hermeneuta es, por lo tanto, quien se dedica a interpretar y develar el sentido de los mensajes haciendo que su comprensión sea posible, evitando todo malentendido, favoreciendo su adecuada función normativa y la hermenéutica una disciplina de la interpretación.

Actualmente entendemos por hermenéutica la corriente filosófica que surge a mediados del siglo XX y tiene sus raíces en la fenomenología de Husserl (1859-1938), quien considera que es una filosofía, un enfoque y un método, pues enfatiza la vuelta a la reflexión y a la intuición para describir y clarificar la experiencia tal como ella es vivida pero con una marcada diferencia, ya que el método hermenéutico trata de introducirse en el contenido y la dinámica de la persona estudiada y en sus implicaciones, buscando estructurar una interpretación coherente del todo, mientras que el fenomenológico se centra en el estudio de esas realidades vivenciales, determinantes para la comprensión de su vida psíquica. En un amplio sentido este método se utiliza en las investigaciones psicológicas, sociológicas y educativas entre otras. (Buendía, Bravo y Hernández, 1998)

En consecuencia, el estudio asume el enfoque investigativo cualitativo, que, de acuerdo a Hernández Sampieri, Fernández & Lucio (2010), “se apoya sobre la idea de la unidad de la realidad, de ahí que sea holística, y en la fidelidad de la perspectiva de los actores involucrados en esa realidad”, con la participación de las autoridades civiles y policiales, así como los gobiernos nacional, departamental y municipal de estos dos países.

Por su parte, Hurtado (2007), al referirse a la investigación cualitativa, dice que “esta evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas”; lo que aplica a este estudio donde se realizó una entrevista no estructurada, a la que se hizo el respectivo análisis documental y análisis normativo.

En sentido amplio, puede definirse la metodología cualitativa como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable. Taylor, S.J. y Bogdan R. (1986), sintetizan los criterios definitorios de los estudios cualitativos de la siguiente manera:

1. La investigación cualitativa es inductiva
2. Entiende el contexto y a las personas bajo una perspectiva holística
3. Es sensible a los efectos que el investigador causa a las personas que son el objeto de su estudio
4. El investigador cualitativo trata de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas
5. El investigador cualitativo suspende o aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones
6. Todas las perspectivas son valiosas
7. Los métodos cualitativos son humanistas
8. Los estudios cualitativos dan énfasis a la validez de la investigación
9. Todos los contextos y personas son potenciales ámbitos de estudio
10. La investigación cualitativa es un arte

Los estudios cualitativos, en cuanto explicación de significados, se fundamentan en la interpretación de las informaciones y los datos (Erickson, 1982). Desde esta perspectiva cabe aplicarle el marco de condiciones

formales y de procedimiento, necesarios para legitimar los procesos de atribución de significados y de generalización de interpretaciones. Desde esta perspectiva, el estudio cualitativo es un proceso mixto que mezcla lo inductivo y lo deductivo, adquiriendo el proceso de investigación un desarrollo que:

a-) Comienza con visiones generales de la situación y sus contextos b-) Desciende a aspectos concretos y relevantes desde el punto de vista de los propósitos y del marco teórico de la investigación c-) Se retorna a las dimensiones generales que actúan como contexto de significación y de contraste de los análisis generados en los niveles más específicos o sectoriales. (Quecedo & Castaño; 2002)

Por consiguiente, desde un enfoque cualitativo es posible comprender los conceptos del asentamiento ilegal en la zona de frontera partiendo de pautas literarias, siguiendo un diseño de investigación flexible que inicia con interrogantes vagamente formuladas. Además, desde esta perspectiva investigativa las personas, los contextos o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo.

En ese sentido, estudia a las personas en el contexto de su pasado y en las situaciones en las que se hallan. Por otra parte, Smith, M.L. (1987) recoge como criterio definitorio de la investigación cualitativa el siguiente: “El método, no tiene como función básica garantizar la verdad, sino ser utilizado de forma creativa y a medida de cada situación, por ello, la diversidad de técnicas y estrategias que utiliza.”

En consecuencia, al estudiar el hecho en su escena, entiende el hecho de forma compleja de manera que no se puede anticipar lo suficiente como para seleccionar uno o varios significados para elaborar un constructo

operativizable de manera uniforme, por lo que hace poco énfasis en los protocolos estandarizados de investigación.

3.2. Tipo de Investigación

La fenomenología interpreta desde el campo investigativo, los sucesos sociales que la gente experimenta en relación con un fenómeno- asentamientos ilegales- es decir, el significado investigativo del trabajo es consecuencia de las interpretaciones que realicen las personas de manera espontánea en relación con el fenómeno a estudiar.

En ese sentido, se evita cualquier elemento por parte del investigador que altere la percepción subjetiva de la persona y su entorno. Por eso, es una investigación directa, siendo característica que la descripción de los fenómenos que experimenta la persona proviene de un fuero interno y consciente de la persona.

Según Van Manen (1990), los cuatro aspectos de la "experiencia vivida" que son de interés para los fenomenólogos son:

- espacio vivido (espacialidad)
- cuerpo vivido (corporeidad)
- tiempo vivido (temporalidad)
- relaciones humanas vividas (relacionalidad)

De acuerdo a lo anterior, el territorio como concepto predominante del trabajo de investigación, así como las relaciones humanas que se desarrollan en los asentamientos ilegales en la zona de frontera determinan la pertinencia del tipo de investigación del trabajo.

El método a utilizar, es el fenomenológico, que de acuerdo a Martínez (1996:168), se basa en el “estudio de los fenómenos tal como son experimentados y percibidos por el hombre, por lo tanto, permite el estudio de las realidades cuya naturaleza peculiar sólo puede ser captada desde el marco de referencia interno del sujeto que la vive y experimenta”.

Eso es pertinente a esta investigación donde se analizó el tema de los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio fronterizo en el Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2015; vivida por los habitantes de estas regiones. En consecuencia, se explicita la esencia de la experiencia de los actores que intervienen de manera directa en el problema social de los asentamientos ilegales. Conforme a lo anterior, Husserl (1859-1938) la tarea de la filosofía fenomenológica es constituir a la filosofía como una ciencia rigurosa, de acuerdo con el modelo de las ciencias físico-naturales del siglo XIX, pero diferenciándose de ésta por su carácter puramente contemplativo.

Por lo cual, la fenomenología se destaca como una corriente investigativa que revela lo individual y la experiencia subjetiva: “La fenomenología es la investigación sistemática de la subjetividad” (Bullington y Karlson, 1984: 51; citado por Tesch, 1990: 49).

Como destaca Mélich (1994) la fenomenología trata de "desvelar qué elementos resultan imprescindibles para que un proceso educativo pueda ser calificado como tal y qué relación se establece entre ellos" (p. 52). El resultado de un estudio fenomenológico es una narración que dibuja un modelo, una descripción de las “invariantes estructurales de un determinado tipo de experiencia” (Dukes, 1984: 201; citado por Tesch, 1990).

En definitiva, la fenomenología busca conocer los significados que los individuos dan a su experiencia, lo importante es aprehender el proceso de interpretación por el que la gente define su mundo y actúa en consecuencia. El fenomenólogo intenta ver las cosas desde el punto de vista de otras personas, describiendo, comprendiendo e interpretando.

Antes que estudiar el impacto de un programa diseñado para facilitar la integración de alumnos pertenecientes a minorías étnicas, por ejemplo, o estudiar la cultura de la clase multirracial, o las interacciones entre jóvenes de distintas razas, la fenomenología se interesaría por cómo es la experiencia de estar en una clase multirracial, o cómo es la experiencia de ser un alumno perteneciente a una minoría étnica (o mayoría) en una clase de integración (Tesch, 1990: 49)

Ahora bien, el método fenomenológico permite una diversidad investigativa que se ajusta los intereses del trabajo, en este sentido Cohen y Omery (1994) presentan tres corrientes fundamentales: la descriptiva (representada por Husserl o la escuela desarrollada en el entorno de la Universidad de Duquesne), la interpretativa (representada por la hermenéutica heideggeriana) o una combinación de ambas (representada por la fenomenología alemana o escuela de Utrecht). Siendo este último el de mayor relevancia para el trabajo, porque permite una apreciación interpretativa y explicativa de los resultados.

3.3. Diseño de la Investigación

El diseño aplicado a esta investigación, es el del estudio de caso, el cual según Martínez Carazo (s/f), es: “una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares, la cual podría tratarse del estudio de un único caso o de varios casos, combinando

distintos métodos para la recogida de evidencia cualitativa y/o cuantitativa con el fin de describir, verificar o generar teoría”.

Por tanto, lo afirmado es aplicable si se tiene en cuenta que se va a realizar un análisis de los casos presentados en el año 2015, con relación a la ocupación ilegal y los asentamientos humanos en estos dos municipios en la zona de frontera.

El estudio de caso es un método de investigación que se sigue utilizando en el área de las Ciencias Sociales, el cual tiene como objetivo comprender la relación de los espacios públicos en el contexto de la autoridad política. De manera que, a través del presente diseño de investigación se lleva a cabo un examen completo del problema social que se presenta en la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela, más específicamente, en los municipios de Bolívar y Villa del Rosario; el cual refleja un fenómeno social dentro de unos lineamientos geográficos que permite contrastar el comportamiento social con la teoría; concluyendo en una investigación procesual, sistemática y profunda de un caso en concreto.

Según Daniel Diaz (1978), el estudio de caso es un “examen completo o intenso de una faceta, una cuestión o quizás los acontecimientos que tienen lugar en un marco geográfico a lo largo del tiempo”. Así las cosas, a través del diseño investigativo en mención se produce un razonamiento interpretativo que asegura la comprensión política, social y legal de los asentamientos ilegales que se presenta en la zona de frontera en estudio. Pero, además, incentiva a describir situaciones y hechos concretos propiciando conocimiento o instrucción al caso estudiado.

Ahora bien, el estudio de caso en la presente investigación se ciñe a la categoría descriptiva, basado en Sarabia (1999; P. 55) que indica que, en lo

metodológico, la investigación científica actual es una espiral inductivo - hipotético – deductivo.

De acuerdo con lo anterior, este autor considera que algunas de las actividades relevantes en el proceso de investigación científica son la descripción del fenómeno social-asentamiento ilegales- mediante la exploración de la realidad para la generación de hipótesis explicativas sobre el comportamiento, las causas y los efectos del Fenómeno.

En ese sentido, la investigación se caracteriza por un propósito que identifique los elementos claves o las variables que inciden en el fenómeno bajo estudio. En otras palabras, se busca descubrir los vínculos entre las variables y el Fenómeno a la vez que dotar a las relaciones observadas de suficiente racionalidad teórica.

Martínez (2006), detalla sobre el estudio de caso descriptivo lo siguiente: “Respecto a su propósito, las investigaciones realizadas a través del método de estudio de caso pueden ser: descriptivas, si lo que se pretende es identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado (...).”

De allí que Eisenhardt (1989) conciba un estudio de caso contemporáneo como “una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares”. Lo cual dentro de un estudio de caso asegura describir, verificar o generar teoría.

Por otra parte, el tipo de investigación es interpretativa, Shaw (1999) indica que debido a que la epistemología subjetiva del paradigma de la investigación cualitativa ve la realidad social como algo construido por las personas, el investigador no puede permanecer distante del fenómeno social en el cual está interesado.

No obstante, debe adoptar el papel de “instrumento para la recolección de datos” lo cual le permite acercarse a dicho fenómeno y ser capaz de descubrir, interpretar y comprender la perspectiva de los participantes de la realidad social. Así las cosas, se procede a efectuar un análisis profundo en la información, con el propósito de interpretar las relaciones encontradas entre las categorías establecidas con base en el marco teórico (códigos) y los datos obtenidos, e intentar explicar porque existe dicha relación, lo cual con-duce a la comprensión del Fenómeno estudiado (conceptualización).

Finalmente, Stake (1994) expresa que en un estudio de caso el motivo de la investigación puede radicar en varios asuntos, es decir, diversos fenómenos, población o comportamientos sociales, siendo así un estudio de caso colectivo. Teniendo en cuenta, que en el presente trabajo se analiza asentamientos ilegales en dos poblaciones diferentes, el estudio de caso es colectivo, pues, las variables que expliquen el fenómeno en el Municipio de Bolívar serán diferentes a las determinadas en el Municipio de Villa del Rosario.

3.4. El escenario

Para la presente investigación el objeto de estudio es la dinámica fronteriza, entre el estado Táchira y el departamento del Norte de Santander; específicamente, entre los municipios Bolívar (Venezuela) y el sector La Parada y la Villa del Rosario. Se trata de comunidades distanciadas por el cauce del río Táchira, establecido por ambos Estados como el límite fronterizo que marca la delimitación entre los territorios nacionales de Colombia y Venezuela.

Geográficamente, el objeto de estudio se localiza en la comunidad de San Antonio del Táchira y sus efectos derivados por el asentamiento irregular en el barrio Barinitas de la mencionada comunidad. Es de importancia destacar a que el acontecimiento estudiado se caracterizó por ser centro dinamizador de la actividad comercial, pero igualmente ámbito propicio para el desarrollo de actividades ilícitas, ilegales y prohibidas.

Otro aspecto que fue centro de atención por el estudio, lo constituyó la forma como se intervino el territorio urbano, donde existía una realidad de apariencia familiar. Sin embargo, se trata de una compleja dinámica evidenciada en la forma como se realizó la ocupación para colocar en el primer plano a la ausencia de políticas relacionadas con el desarrollo fronterizo.

3.5. Los Informantes Clave

En el presente estudio, se consideraron informantes clave a personas involucradas en la ocupación irregular del Barrio Barinitas. En ellos, se indagó su experiencia en ese acontecimiento con el propósito de obtener sus puntos de vista en el propósito de construir un conocimiento coherente sobre el objeto estudiado.

De allí que el investigador asignó importancia a la identificación de ciudadanos involucrados en el cierre de la frontera, como informantes en capacidad de facilitar sus criterios personales requerido por el estudio. Por tanto, según Martínez (2007):

Usualmente el buen investigador fija un grupo de criterios, parecidos o similares a los que acabamos de señalar, que le dan una imagen global del grupo que desea estudiar. Después busca

el grupo o grupos que poseen esas características, para obtener acceso a él y comenzar el estudio (p. 52).

En efecto, la selección de los informantes fue una decisión que supuso la selección deliberada e intencional y se asumió la participación de cinco ciudadanos, al considerar su relación como involucrados que vivieron el desalojo del Barrio Barinitas. Ellos fueron:

- Pedro, ciudadano de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad colombiano, desalojado de Catatumbo Norte de Santander y con dos años de residencia en Barinitas.
- Francisca, ciudadana colombiana de cuarenta años, ocupante del Barrio Barinitas por no tener casa propia, quien provino de la ciudad de Ureña, municipio Ureña, del estado Táchira, Venezuela.
- Jaqueline, ciudadana venezolana de treinta y dos años, ocupante del barrio Barinitas, madre soltera quien llegó al barrio desde Tibu, para comenzar a vivir en una casa improvisada desde donde fue desocupada por las autoridades militares.
- Juan, ciudadano colombiano de veintiocho años, en concubinato con una ciudadana venezolana, ocupante del Barrio Barinitas y quien ya había construido una casa en ese sector.
- María, ciudadana que invadió el terreno donde se fundó el barrio Barinitas.

Lo importante de los testimonios de los informantes claves descritos fue revelar su punto de vista sobre lo estudiado en su condición de protagonistas activos. Eso se valora en una investigación de naturaleza cualitativa y significa ser respuesta a la vivencia del caso.

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En este sentido, señala Hurtado (2007):“las técnicas tienen que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de los datos, es decir, el cómo. Estas pueden ser de revisión documental, observación, encuesta y técnicas sociométricas, entre otras”. (p. 153). Siguiendo a esta misma autora, en cuanto a los instrumentos, refiere:

Representan la herramienta con la cual se va a recoger, filtrar y codificar la información, es decir, el con qué. Los instrumentos, pueden estar ya elaborados e incluso normalizados, como es el caso de los test y algunas escalas. Sin embargo, si se trata de eventos poco estudiados, puede ser necesario que el investigador elabore sus propios instrumentos, y éstos pueden ser listas de cotejo, escalas o cuestionarios, entre otros. En algunas áreas del conocimiento se requiere de instrumentos de medición mecánicos o electrónicos, dependiendo del evento estudiado. (p.154).

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, la recolección de datos para esta investigación se hará a través de tres fuentes:

- I. Entrevista: permitirá identificar las medidas tomadas por las autoridades civiles y policiales para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera. Al respecto, Rubín y Rubín citados por (Lucca y Berríos, 2003) enumeran las características que distinguen la entrevista cualitativa de otras formas de recopilar información:
 - 1.1. La entrevista cualitativa es una extensión de una conversación normal con la diferencia que uno escucha para entender el sentido de lo que el entrevistador dice.
 - 1.2. Los entrevistadores cualitativos están inmersos en la comprensión, en el conocimiento y en la percepción del entrevistado más que en categorizar a personas o eventos en función de teorías académicas.
 - 1.3. Tanto el contenido de la entrevista como el flujo y la selección de los temas cambia de acuerdo con lo que el entrevistado conoce y siente. (p.320).

Por tanto, la investigación mediante la entrevista abierta busca que los alcaldes de los Municipios de Bolívar y Villa del Rosario, como máxima autoridades policiales de sus entidades territoriales, y dentro de una relación más íntima y flexible, según lo constatado por Creswell citado por (Hernández, Fernández y Baptista, 2005), el participante pueda expresar sus experiencias sin ningún elemento que impida expresar sus experiencias frente a los asentamientos ilegales que se presentan en sus territorios. Al respecto, Alonso (2007, p. 228) nos indica que:

(...) la entrevista de investigación es por lo tanto una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental, no fragmentada, segmentada, pre-codificado y cerrado por un cuestionario previo del entrevistado sobre un tema definido en el marco de la investigación.

La actividad indagadora, desde la perspectiva citada, se desarrolló dando prioridad a la forma conversacional, de tal manera de considerar la intención más inquieta por considerar al otro como sujeto actor esencial del estudio al valorar sus saberes empíricos revelados ante las preguntas del investigador. De tal manera que la entrevista cualitativa según Fernández (s. f)

(...) es un modelo que propicia la integración dialéctica sujeto-objeto considerando las diversas interacciones entre la persona que investiga y lo investigado. Se busca comprender, mediante el análisis exhaustivo y profundo, el objeto de investigación dentro de un contexto único sin pretender generalizar los resultados. La entrevista, desde la perspectiva del paradigma citado, constituye el fluir natural, espontáneo y profundo de las vivencias y recuerdos de una persona mediante la presencia y estímulo de otra que investiga, quien logra, a través de esa descripción, captar toda la riqueza de sus diversos significados. (p.15)

A causa de lo anterior, se aborda a los alcaldes mediante derecho de petición que contiene una única pregunta respecto al objeto de investigación, a saber: ¿Qué acciones se han realizado por parte de su administración para evitar los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio en la zona de frontera de su Municipio con el Municipio de Villa del Rosario?. Lo anterior, con el propósito de materializar la cordialidad que merecen las dignidades consultadas, contribuyendo mediante este mecanismo constitucional a propiciar seguridad y tranquilidad al entrevistado, dejando concluir su relato sobre los asentamientos ilegales sin presiones investigativas que obstruya información valiosa.

Además, se realizó una sola pregunta a los entrevistados con el objeto de no entrar en cuestiones difíciles de comprender, buscando tener una respuesta espontánea con relación al propósito de la investigación. Así las cosas, se evitan roles de autoridad, consejos y valoraciones, ser empáticos, discusiones y replicas a la persona entrevistada, dar tiempo, no discutir sobre las consecuencias de las respuestas.

2. Análisis documental: Permitió describir las acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera. En ese sentido, se establece un conjunto de operaciones encaminadas a representar a través de la literatura investigativa resultados concretos sobre los asentamientos ilegales en zona de frontera. Así, se interpreta el contenido de artículo indexados bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo.

Mediante el análisis documental se busca producir un triple proceso investigativo. Primeramente, se lleva a cabo un proceso de comunicación,

que permite recuperar la información documental para después retransmitirla. Posteriormente, se ejecuta un proceso de transformación, que bajo operaciones de análisis investigativas convierte el documento primario en otro secundario revitalizado, siendo más ajustable a las necesidades investigativas del trabajo.

Finalmente, se procede a realizar un proceso analítico-sintético porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente para dar lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso. El análisis documental surge con fines de orientación científica e informativa y sus productos. De ese modo, Dulzaides & Molina (2004) expresan:

El análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico-sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas.

3. Matriz de análisis normativo: Permitirá examinar la forma en que podrían evitarse los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera. Esta metodología fue desarrollada por Erick Monke y Scott R. Pearson de las universidades de Arizona y Stanford, respectivamente. La metodología es útil para la fijación y el tratamiento normativo de los asentamientos ilegales en Colombia y Venezuela.

La matriz pretende resumir el proceso normativo del tema, permitiendo diseñar de forma general el proceso investigativo que va emprender, garantizando que cada uno de los elementos o la información que se usará

para la investigación, se correlaciones entre sí, es decir, que haya congruencia horizontal y vertical.

3.7. Validación de los Instrumentos

Se validarán los instrumentos diseñados (entrevista, matriz de análisis documental, y matriz de análisis normativo), para recopilar la información correspondiente al proyecto, mediante un acta firmada los tutores disciplinar y metodológico de la investigación. De ese modo, los instrumentos y técnicas seleccionadas para la investigación generan confiabilidad, exactitud, precisión y reproducibilidad; características que serán constatadas por los profesores investigativos responsables de la viabilidad del presente trabajo bajo los criterios metodológicos aceptados por la comunidad académica e investigativa.

En consecuencia, los instrumentos serán validados por el tutor José Armando Santiago, encargado de contrastar la viabilidad de recolección y análisis de datos. Es importante recordar que este paso es necesario para la investigación, por lo que Busat (1991) dice: “los instrumentos deben cumplir ciertas condiciones mínimas de calidad para garantizar que los resultados que estos proporcionen sean reflejo cierto de una realidad existente” (p. 38).

Desde esa perspectiva, la validación de los instrumentos fue un proceso interno y estructural, utilizando el apoyo investigativo del tutor para otorgar validez al contenido. García (2004) indica que la “validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 138). Esta premisa se fundamenta en la vigencia, autenticidad y su correspondencia con la realidad.

En el presente caso, la validación de los instrumentos sucedió ante la presentación de expertos metodológicos quienes realizaron las correcciones que estimaron pertinentes para el cumplimiento de los objetivos investigativos. Por lo cual se revisaron los puntos propuestos en cada instrumento y técnica presentada, eliminando aquellos de redacción ambivalente y redundante, siendo corregidos con el fin de generar precisión.

En este sentido, García (2004) determina que “la confiabilidad hace referencia a la estabilidad o consistencia interna en las técnicas e instrumentos, y reside en establecer las medidas en que se puede replicar la evaluación, para que utilizando otros métodos y estrategias llegue a idénticos resultados” (p. 140).

3.8. Validez y fiabilidad del estudio

La exigencia de la validez y la fiabilidad en el presente estudio obedece a la necesidad de ofrecer la comprensión como derivada del análisis interpretativo de la situación objeto de estudio. Por tanto, la validez está asegurada en la forma como se facilita el entendimiento explicativo realizado por el investigador sobre la realidad estudiada. De allí que Cortés (1997): “La profundidad y explicación se logra mediante la presencia crítica del investigador en el contexto de ocurrencia del fenómeno, así como a través de la triangulación de datos, fuentes de información” (p.78).

Esta investigación se considera como válida y confiable debido a que el problema investigado fue estudiado de manera directa en la propia realidad de los acontecimientos y donde el investigador se inmiscuyó personalmente en la situación objeto del análisis. Eso trajo como consecuencia que la validación emergió de tomar en cuenta la veracidad del acto investigativo

como de la apreciación obtenida en los Informantes y aseguró su validez interna y la validez externa.

Por tanto, en palabras de Yuní y Urbano (2006), el estudio pretendió asegura su validez al recurrir a la: “la triangulación metodológica: (...) donde se puede utilizar una combinación de métodos (la observación, la entrevista y el análisis de documentos, entre otros), que van a dar mayor consistencia a la información y reducir los sesgos que producen los instrumentos particulares” (pp. 35-36).

La fiabilidad derivó de la acción asumida por el investigador para indagar la realidad estudiada de manera crítica, como su inserción en el contexto y su participación activa y protagónica sensible en la dinámica fronteriza en la interpretación de las teorías enunciadas en el Capítulo II del presente estudio. La fiabilidad también obedece a la aplicación de varias técnicas e instrumentos para desarrollar la investigación para indagar la realidad desde varios ángulos, en especial, la forma como se recolectaron los datos, como la relación entre quien investiga y la realidad estudiada, como garantía para evitar el sesgo. El resultado es una mejor comprensión del objeto de estudio. En consecuencia, se procuró fortalecer el rigor científico a la información recabada, con la respectiva coherencia entre el problema planteado, los objetivos previstos, las técnicas e instrumentos diseñados, la información recabada y el análisis a realizar.

CAPÍTULO IV

Posibles causas que originaron la ocupación ilegal del territorio fronterizo caso en estudio de los Municipios Bolívar-Venezuela y Municipio de Villa del Rosario- Colombia

El asentamiento ilegal es una circunstancia que cada vez más azota a las regiones fronterizas de Colombia y Venezuela, esto se debe a una cantidad de variables que suceden en razón al contexto político, económico, social y cultural de cada país. Por tanto, no se puede atribuir una sola causa a este problema, por el contrario, el desplazamiento implica una decisión difícil para las personas, pues es construir un nuevo arraigo en contextos sociales totalmente diferente o adversos, lo que conlleva inicialmente un comienzo de vida complicado.

Dicho esto, detrás de los asentamientos ilegales existen fuertes razones que sustentan la decisión de habitar zonas ilegales, por ende, no se puede concluir que es un hecho tomado a la ligera o en el cual no existe un móvil fuerte y fundamentado para trasladarse.

Colombia y Venezuela son dos países que en su devenir político, económico y social han concentrado importantes crisis humanitarias, lo que ha suscitado el desplazamiento de un gran número importante de personas de lado y lado. Este panorama se repite en el presente, distintos factores a nivel nacional han propiciado que las personas transiten constantemente los territorios fronterizos con el objeto de buscar oportunidades más acordes con sus necesidades.

En el caso de Colombia, un conflicto armado interno latente por más de 50 años, ha dejado como saldo un número significativo de

desplazamiento al extranjero, la mayoría de manera ilegal, es decir, por fuera del marco de las leyes migratorias. Por su parte, en Venezuela el alto conflicto político y la debacle económica, propició el desplazamiento masivo de venezolanos a territorio colombiano, buscando a través de esta medida satisfacer aspectos tan esenciales como la comida y la salud. Ahora bien, para determinar las causas que originaron la llegada de personas a los asentamientos humanos en el territorio fronterizo del Municipio Bolívar, Estado de Táchira- Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander – Colombia se hace necesario estudiar por separado las circunstancias nacionales de cada país.

Por eso, en los siguientes párrafos se aborda primeramente los aspectos que originan el asentamiento ilegal de personas colombianas en el territorio venezolano; para posteriormente indagar los factores que involucra el asentamiento ilegal en el territorio colombiano. De acuerdo con Pedro:

“Otra razón de peso es el narcotráfico, en una parte en que un país en que vivimos dos países y vivimos cercas fuertes, fuerte en el sentido que tiene problemas de guerrilla, paramilitarismo y todo eso nos ha afectado a nosotros por la acción de los grupos regulares”.

Indiscutiblemente que se trata de una de las causas más comunes para comprender los motivos que mueven a las personas a trasladarse de manera ilegal a países fronterizos. Colombia se caracteriza por ser un país sumamente violento, la presencia del conflicto armado interno data de la década de los 60, hecho fáctico que promovió una gran cantidad de desplazamiento forzado dentro del territorio nacional y fuera del mismo.

En ese sentido, Colombia fue catalogada en su momento como el país con mayor desplazamiento forzado del mundo, según la ONU (2015); el

desplazamiento forzado es una crisis humanitaria tan profunda en Colombia, que superó las cifras de países del oriente medio, como Irak y Siria. Encabezando la lista con 6,9 millones de desplazados, Colombia presenta un “Estado de Cosa Inconstitucional” decretado por la Corte Constitucional y que actualmente no ha sido superado por la gestión pública de las políticas nacionales y locales.

Ahora bien, frente al desplazamiento interno, según cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores, fuera de Colombia viven cinco millones de colombianos —que equivalen casi a la población total de Bogotá— en condiciones de desprotección frente a la legislación nacional e internacional (2014). Esto se debe principalmente al marco de violencia que ostenta Colombia, porque afecta directamente derechos fundamentales para las personas como la vida y su integridad física.

En el artículo denominado “Colombia en el exterior: la cara oculta del desplazamiento forzado” (S/f), realizado de manera corporativa por la Universidad del Rosario, se dijo sobre lo anterior:

La migración de colombianos al exterior es otra expresión trágica de la violencia interna colombiana, la misma que ha motivado la huida de la población rural a los grandes núcleos urbanos y que afecta a los habitantes de las zonas de frontera. (2006)

Corolario de lo anterior, la principal causa del asentamiento ilegal que se origina en territorio venezolano es el conflicto armado interno que hasta la fecha sigue latente en el Estado colombiano. Esto ha generado los motivos más fuertes para que las personas dejen el país y se asienten de manera transitoria o permanente en territorio venezolano. En otros términos, el desplazamiento forzado es el elemento que más mueve a las personas a transitar a territorio extranjero. Según afirmó Jaqueline:

“Nosotros vivíamos tranquilos en Tibu, pero tuvimos que salir rápido ante el peligro de los bandidos, que todos los días nos solicitaban la finca que tuvimos. Eso nos obligó a venirnos como familia, pues llegó el momento en que nos destrozaron nuestra casa. Llegamos a Cúcuta y dese allí a San Antonio”.

Esta realidad conflictiva no es ajena al municipio de Villa del Rosario, pues dentro del área metropolitana de Cúcuta, es uno de los municipios que presenta más violencia y presencia de grupos armados ilegales. Esto se explica por su ubicación y cercanía geográfica a Venezuela, siendo un atractivo para las bandas criminales y los grupos que utilizan la frontera como un corredor ilegal.

A modo de ejemplo, un reciente artículo publicado por un importante medio de comunicación nacional², reveló que el alcalde de Villa del Rosario se encontraba desesperado por los hechos de violencia que se estaban presentando en el territorio; solicitando de manera urgente medidas políticas de carácter binacional para solucionar las trasgresiones a los bienes jurídicamente tutelados que se comenten en mencionado municipio.

Así las cosas, el conflicto armado interno es un aspecto que ha originado en Villa del Rosario fuerte motivos para incurrir en territorio venezolano de manera ilegal, como una medida desesperada por preservar la totalidad de los derechos más fundamentales de las personas.

El crecimiento exponencial de la delincuencia y la disputa territorial se convirtió en un eje central para comprender las causas del asentamiento ilegal en territorio venezolano por parte de colombianos, pues es una salida

²Caracol Radio. *Alcalde de Villa del Rosario preocupado por hechos de violencia*. Disponible en: http://caracol.com.co/emisora/2017/10/09/cucuta/1507553087_040641.html

oportuna para preservar la vida e integridad física de la persona. En ese sentido Francisca opinó lo siguiente:

“Las familias que vienen del otro lado nos han complicado la vida, pues vienen sufriendo ya bien sea en nuestro pueblo colombiano por la guerrilla, por esos actos criminales. Dios quiera que todo esto se arregle, que toda esta situación que llegue alguien a hacer un buen trabajo y que pueda lograr a defendernos nuestros derechos”.

En esa medida, la existencia de grupos armados al margen de la ley (guerrillas, bacrim y bandas del narcotráfico) han propiciado en el municipio de Villa del Rosario una fuerte de violencia que obliga a distintas familias acudir al exilio para asegurar su vida.

No obstante, como se anotó de manera transitoria en anteriores acápite, el origen de los asentamientos ilegales tiene diversas causas, por lo cual no se decanta únicamente en un aspecto de violencia, sino también sociales y económicos. La investigación, por la Universidad del Rosario, es enfática en resumir que el desplazamiento externo se debe principalmente por:

1. Conflicto armado interno
2. El narcotráfico
3. La apropiación de tierras
4. Los desastres naturales

A lo anterior, se debe sumar la relación entre los problemas económicos, la falta de empleo y de oportunidades y la desigualdad social como fuente de desplazamiento de personas. No obstante, se debe apelar una vez más a que la principal causa del asentamiento ilegal en territorio colombiano, se origina por la violencia que se registra en el territorio de Villa del Rosario, como lo reseña la misma Universidad del Rosario (S, f):

Si se le pregunta a los migrantes por qué se han ido, seguramente la respuesta será: “me secuestraron a mi papá... a mi mamá, me tocó salir y además estaba arruinado...” Los actores del conflicto convirtieron en una estrategia de guerra el destierro de pueblos enteros. En 2000, perpetraron 254 eventos de desplazamiento masivo, en 2001 la cifra ascendió a 403, lo que mostró un incremento del 58% en ese período, según el informe de 2001 y 2002 de la Red de Solidaridad Social. (p. 3)

A pesar de lo anterior, otros elementos constituyen una fuerte explicación de los asentamientos ilegales en territorio venezolano. La desigualdad social que presenta Colombia es fuerte factor que explica la migración de colombianos a territorio extranjero. En el escalafón del Desarrollo Humano, el país no avanzó del lugar 98 en el último año. Colombia ocupa el puesto 12 en mayor desigualdad del ingreso entre 168 países del mundo, de acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano que acaba de presentar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud).

Desde esa perspectiva, las diferencias económicas y demás que acarrea la desigualdad social, es un aliciente que favorece el asentamiento ilegal en territorio venezolano, por lo que las personas no tienen las mismas posibilidades de acceso a los recursos (que son finitos). Esto supone un trato desigual y, por lo tanto, una discriminación.

En Villa del Rosario, la desigualdad social es latente, ya que, es un municipio donde la informalidad y la economía ilegal son recursos válidos para sostener las exigencias de un hogar. Muchas son las dificultades que presenta Villa del Rosario en el panorama regional y nacional, el acceso a salud, educación, empleo, recreación y demás es una faceta que ha dinamitado el ambiente para generar de manera negativa desplazamientos en busca de mejores oportunidades.

Esto se debe igualmente por la violencia que se origina en la región, las sociedades más violentas suelen tener una importante desigualdad social: las oportunidades de progreso y los recursos están en manos de una minoría, mientras que la mayoría de la gente se ve forzada a subsistir como puede. Los enfrentamientos violentos, en este contexto, son frecuentes.

Por ende, el desempleo y la falta de oportunidad para conseguir un trabajo apropiado a la luz de la ley, es decir, formal, es otra causa que origina la ubicación de manera temporal o permanente de personas colombianas en el territorio venezolano.

El municipio de Villa del Rosario es una de las mayores ciudades con desempleo a nivel nacional, la tasa de desempleo promedio en el área de Cúcuta, Villa Del Rosario, Los Patios y El Zulia en el año 2017 fue del 15,6%, con un número promediado de 352 mil ocupados entre enero y diciembre, según cifras del DANE.

Lo que evidencia una importante problemática es el aspecto económico de las personas colombianas, especialmente aquellas que se ubican en la zona fronteriza de Norte de Santander, porque no cuentan con un trabajo digno que sustente su estilo de vida en territorio colombiano.

En la zona fronteriza de Norte de Santander, específicamente, en las principales ciudades del departamento, la tasa de desempleo se ubicó casi al doble de la registrada a nivel nacional, las cuales, según el DANE, para el 2017 se ubicó en 8, 4%. El desempleo es un factor que contribuye al problema de la migración y los asentamientos ilegales. El movimiento de colombianos hacia el exterior constituye una vía de escape para las personas que van en busca de oportunidades de empleo. Sí se da el caso que lleguen

más personas de los que salen, aumenta la demanda por trabajo y, por consiguiente, el desempleo. De acuerdo con Francisco:

“Nosotros nos vinimos de Ureña por que las empresas comenzaron a cerrar y el trabajo se hizo muy escaso. Para mí se hizo muy difícil encontrar trabajo y un amigo me dijo que nos viniéramos a vivir a Barinitas pues allí habían terrenos para construir una vivienda y conseguir trabajo en La Parada”.

Esto quiere decir que el desempleo en la zona fronteriza de Norte de Santander también es un aspecto de importante trascendencia para explicar los asentamientos ilegales en territorio venezolano; el desempleo es un desequilibrio entre la oferta y la demanda de las horas de trabajo, circunstancia que se presenta de manera apreciable en los municipios fronterizos.

Finalmente, los motivos por los cuales se desplazan las personas son similares, el miedo a morir en medio de los continuos combates entre las fuerzas armadas (ejército y policía) y grupos irregulares (Guerrilla, Paramilitares y Bacrim), sumado a las amenazas de estos grupos sobre los propietarios de las tierras con el fin de apropiarse ilegalmente de ellas por medio de la violencia. En la opinión de Juan:

“En la situación actual de los dos países, tanto de Colombia como de Venezuela, hay bastante delincuencia, el hecho de que una persona sea delincuente no quiere decir que nosotros vayamos en una situación que se presente a castigarla a tomar nuestra justicia por las manos, debemos dejar que la ley actúe, y para eso están los derechos humanos”.

Así que otro factor para comprender el asentamiento ilegal en territorio venezolano es el problema de tierras que enfrenta de manera preocupante Colombia. Esto ha configurado un patrón inadecuado de ocupación, distribución y uso del territorio incorporado a la producción agropecuaria, con

costos ambientales, sociales y económicos crecientes. Ese resultado histórico constituye hoy el principal obstáculo estructural para el desarrollo económico, la democracia y la consolidación del Estado en Colombia.

Dicho esto, el uso de la tierra en zona de frontera se caracteriza por estar en propiedad u ocupación por grandes grupos agricultores y propietarios, que de manera constante y cada vez más excluyen al pequeño campesinado y a las personas al acceso de tierra. Derecho fundamental importante para lograr la estabilidad en el determinado territorio nacional, sin las posibilidades de trabajar la tierra, el campesinado se debe movilizar para otros espacios donde consiga un sustento para su familia. Como lo sostiene Gómez (2015) sobre este punto:

Como conclusión general de la realidad de la tenencia de la tierra en Colombia se puede afirmar que el 52% de la tierra está en manos del 1,15% del total de la población. Dato que refleja a su vez una realidad conocida por la mayoría, pero que en números concretos luce mucho más terrible: el coeficiente de Gini (el más aceptado por investigadores para medir la desigualdad) llega al 0,85 en una escala de 0 a 1, convirtiendo de esta forma a Colombia en uno de los países más desiguales del hemisferio. (p. 79).

El modelo de desarrollo agrario que se ha venido aplicando en Colombia en las últimas décadas solo ha favorecido aún más la concentración de tierras. Lo que indudablemente ha acelerado el proceso migratorio y los asentamientos ilegales en Venezuela, principalmente en el Estado del Táchira, Municipio Bolívar.

Por otro lado, el origen de los asentamientos ilegales en Colombia por parte de venezolanos se debe esencialmente por la situación política y económica del país. Lo que suscitó la generación compleja de conflictos sociales que hasta la actualidad siguen estando presentes y, por ende,

aumentando el tráfico migratorio de personas venezolanas en territorio colombiano.

De este modo, Colombia es una alternativa para gran parte de los venezolanos que desean salir de la difícil situación que contextualiza el país, buscando nuevas oportunidades en el tema laboral, educación y salud. Los problemas fronterizos de Venezuela son cada día más graves. Cada día se hacen más difíciles en la medida en que se postergan las soluciones planteadas. Por supuesto, los problemas fronterizos son de tal dimensión que no se pueden resolver en una administración y requieren objetivos, políticas coherentes, y, además, tenacidad y perseverancia una vez que se inicien, para poder alcanzar los fines propuestos.

Ahora bien, el aspecto más trascendental para explicar el asentamiento ilegal por parte de venezolanos en territorio colombiano, es la inestabilidad de la economía venezolana en su totalidad y de las instituciones productoras del país, que dinamizan la economía nacional. Cuatro años de nefasta gestión económica han reducido el tamaño de la economía venezolana un 35%. Algunos observadores, como Asdrúbal Oliveros, de la firma Ecoanalítica, cifran el déficit fiscal en el 17% del PIB y la inflación en el 2.700% el año pasado (El País, 2018).

La actual crisis, inédita en la historia venezolana, es toda una rareza en un petro estado e inscribe su nombre en la historia de los grandes naufragios sociales de América Latina en los últimos 50 años. En ese sentido, como lo sostiene Alejandro Padrón (2012):

La crisis venezolana tiene un carácter meramente esencialmente institucional. El Estado, institución ductora del proceso de acumulación de capitales basados en la renta petrolera, se hipertrofió y arrastró consigo al resto de las variables estructurales

que constituían el modelo de regulación de la economía venezolana. En consecuencia, el régimen de acumulación se agotó, y sobrevino la crisis. Hoy día, nos encontramos en una etapa de transición hacia una nueva fórmula de acumular desconocida y que se hace necesario determinar. (p. 15)

La economía venezolana ha desatado una “crisis humanitaria”, el desabastecimiento de alimentos y el poco acceso a la salud, por parte de esta problemática ha provocado que miles de personas se desplacen de manera legal o ilegal a territorio colombiano. Lo que innegablemente ha afectado a las zonas fronterizas de Colombia, ya que, una respuesta para aliviar las necesidades de las personas es acudir a los servicios que presta el Estado colombiano.

A modo de ilustración, una comisión integrada por diferentes instituciones del Estado, desalojó a los inmigrantes venezolanos que estaban en la cancha del barrio Sevilla, ciudad de Cúcuta, radicados en asentamientos ilegales dentro del complejo deportivo³. Esto ha evidenciado la dramática situación que viven muchas personas venezolanas, por las condiciones económicas en la que se encuentra el país. Por consiguiente, el desequilibrio económico que conlleva una “crisis humanitaria” es un aspecto que explica los diferentes asentamientos que se han montado en espacios de las zonas de frontera en Colombia.

En el caso del Municipio de Villa del Rosario, la situación es idéntica, diferentes son los lugares del ente territorial que se destinan de manera momentánea o permanente para alojar a personas venezolanas que se desplazan a Colombia, por el agravio económico que sufren, el descuido con que se han gobernado los poblados fronterizos y la poca o ninguna atención

³El País. *Desalojan a venezolanos alojados en parque de Cúcuta*. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/colombia/desalojan-a-venezolanos-alojados-en-parque-de-un-barrio-en-cucuta.html>

que se le ha dado al proceso de poblamiento de estas áreas ha confluído para agravar estas circunstancias.

En relación con lo anterior, es indiscutible que el incremento de los asentamientos ilegales en Colombia es causa de la complicada situación política, económica y social que vive el Estado venezolano. La “crisis humanitaria” en la que se ve sumergida gran parte de la población venezolana ha impulsado a una cantidad importante de personas a buscar las necesidades insatisfechas por el Estado.

Colombia al ser un país cercano y contar con servicios indispensables que en Venezuela resultan de difícil acceso, se convierte en una opción viable para miles de personas que no encuentran en el país la oferta necesaria para garantizar sus demandas. En resumen, el contexto del Estado venezolano es crítico en el presente desde los aspectos políticos, económicos y sociales; la polarización que se vive en gran parte del territorio nacional hace que surjan fuertes problemas y las soluciones a los mismos sean poco apreciables en los momentos de tensión.

En ese sentido, la principal causa de los asentamientos ilegales en Colombia, específicamente en el territorio de Villa del Rosario, es la “crisis humanitaria” que está desabasteciendo de productos básicos a la población.

De acuerdo a lo anterior, los asentamientos ilegales es un fenómeno que se origina principalmente por la violencia que sucumbe a un país, lo cual se vuelve en una salida de escape ante la posibilidad de afectar la vida y la integridad física de las personas. Fenómenos como los aquí abordados invitan a desarrollar estrategias interdisciplinarias para analizarlos mejor.

La geografía histórica, así como la historia y la sociología ambiental toman su importancia con propuestas que permiten dimensionar de manera interdisciplinaria la transformación del paisaje urbano. En ese sentido, el estudio de los asentamientos ilegales debe propiciarse a través de manera integral en las ramas de las ciencias sociales.

Bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

La legalidad de los predios en zona de frontera y las normas aplicables en cada uno de los países a las personas asentadas de manera ilegal en el territorio fronterizo del Municipio Bolívar-Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario– Colombia

Los asentamientos son un proceso urbano bastante complejo que afecta indudablemente los planes de desarrollo territoriales de cada municipio o ente territorial, este auge ilegal de urbanización tiene diferentes cauces que dificulta la forma de concebir la ciudad, es decir de manera ordenada y sustentable al medio ambiente. En vista a que los asentamientos constituyen una actividad ilegal en la mayoría de sus casos, es constante que detrás de dicha forma de urbanizar se instituyan mercados o economías duales y subterráneas que afectan el sistema económico y la industria de la construcción o vivienda.

Por eso, el presente capítulo busca determinar si los predios construidos en zona de fronteras son ilegales de acuerdo a las normas aplicables de cada país. Para lo anterior, se organiza la información obtenida por medio de las técnicas e instrumentos de investigación; en ese sentido, inicialmente se estudia la normativa colombiana, para posteriormente realizar un contraste con la normativa venezolana. La finalidad es poder abordar de manera correcta la perspectiva legal de los asentamientos en zona de frontera, determinando su viabilidad normativa dentro de cada territorio.

Ante todo, es importante aclarar que la mayoría de los predios donde se asientan colombianos y venezolanos son ilegales, porque gran parte de los territorios ocupados son propiedad privada o simplemente las personas no tienen la capacidad legal para adquirir la propiedad del inmueble en

cuestión. En consecuencia, la realidad es que los asentamientos es una dinámica urbanística dotada de ilegalidad, pues se ignoran las normas territoriales y civiles sobre la adquisición de bienes, siendo una particularidad ubicarse en lugares alejados a la urbe o donde la presencia de las instituciones del Estado es casi nula.

En Colombia, la Constitución Política de 1991, en su artículo 58 garantiza el derecho a la propiedad privada y enmarca su elemento social dentro del Estado de Derecho:

ARTÍCULO 58: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.

En ese sentido, la propiedad privada es un derecho constitucional, el cual no puede ser contrariado por ninguna ley o norma de inferior jerarquía, porque sería anular lo dispuesto por el constituyente en su visión del Estado

Social de Derecho. En ese mismo orden, la propiedad privada cumple una función social dentro del concepto de territorio, por eso, el mandato constitucional más que ser una atribución de toda persona implica un deber frente a los fines del Estado.

Como lo dicta la ley 388 de 1997, en su contenido normativo:

Artículo 2º.- Principios. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular.
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La Corte Constitucional como máximo órgano judicial en materia constitucional, referencio sobre el concepto jurídico de la propiedad privada dijo:

Puede definirse a la propiedad privada como el derecho real que se tiene por excelencia sobre una cosa corporal o incorporal, que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ella, siempre y cuando a través de su uso se realicen las funciones sociales y ecológicas que le son propias. (Corte Constitucional; M.P Rodrigo Escobar; 2006)

Por consiguiente, la propiedad privada es un derecho constitucional en Colombia, reconocido para cualquier persona, lo que incluye a personas extranjeras siempre y cuando cumplan con las exigencias legales. Así las cosas, el asentamiento y la adquisición de bienes por parte de personas venezolanas, no es imposible desde la óptica constitucional y legal del Estado colombiano.

Ahora bien, el fenómeno de ocupación de tierras en Villa del Rosario es un asunto que está ligado al desarrollo de la historia fronteriza de la ciudad. La ampliación de la frontera urbana de alguna manera ha estado

marcada por esta dinámica. Eso lo demostró Juan, cuando afirmo lo siguiente:

“Como fuimos desalojados de Barinitas, pues tuvimos que correr rápidamente para buscar refugio en La Parada y luego como éramos muchos, nos fuimos para la Villa del Rosario pensando en invadir también en busca de ocupar un terreno para construir una casa improvisada”

La toma y posesión de tierras en diferentes lugares de la ciudad, son algunos de los casos de ocupaciones ilegales que se siguen presentando, no sólo en la zona plana de la ciudad sino, en todo el casco rural del mismo. El crecimiento de asentamientos informales en la ciudad ha sido generalmente abordado como un problema, que transgrede el orden urbano. Esta manera de concebir el asunto ha generado la implementación de acciones dirigidas a encauzar, ordenar y normalizar este tipo de asentamientos, según lo que se estima desde las doctrinas del desarrollo urbano, lo adecuado e ideal.

El Código Civil (1887) colombiano en su artículo 669 define el concepto del dominio de la siguiente manera:

Artículo 669. Concepto de dominio. El dominio que se llama también propiedad es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.

La propiedad separada del goce de la cosa se llama mera o nuda propiedad.

Aunado a lo anterior, las personas extranjeras que ocupan territorio colombiano en la zona fronteriza por generalidad carecen de dominio legal, pues no tiene el título que le otorga el derecho real sobre el bien inmueble que posee. |De esa manera, el artículo 669 del Código Civil resalta que cualquier construcción que se realice en territorio colombiano, deben ser autorizadas por las autoridades competentes, en el caso de Colombia, las curadurías y las oficinas de instrumentos públicos son las encargadas de

velar por el cumplimiento de los requisitos legales para erigir vivienda en los entes territoriales.

La indocumentación de la mayoría de los venezolanos que últimamente han traspasado a territorio colombiano deja entrever la falta de diligencia para legalizar los asentamientos irregulares. Por eso, para existir un verdadero título traslativo de dominio de un bien inmueble y así corroborar su legalidad debe existir una tradición, como lo informa el mismo Código Civil (1887):

Artículo 740. Definición de tradición. La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo. Lo que se dice del dominio se extiende a todos los otros derechos reales.

Pero, para tener la capacidad de obligarse, es decir, de celebrar contratos que transfiera la propiedad, el uso o goce, se debe exigir los requerimientos del artículo 1502 del Código Civil (1887)

Artículo 1502. Requisitos para obligarse. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

- 1°. Que sea legalmente capaz.
- 2°. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
- 3°. Que recaiga sobre un objeto lícito.
- 4°. Que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra.

Así las cosas, muchos son los venezolanos que se encuentran ubicados en el municipio de Villa del Rosario sin tener la capacidad legal

para adquirir el dominio, pues muchos de ellos tienen el carácter de indocumentado para poder obligarse en territorio colombiano. Por tanto, la legislación colombiana se caracteriza por exigir ciertos requisitos que garanticen seguridad jurídica entre el vendedor y comprador, asegurando de este modo que las personas que trasladen el dominio de un bien mueble o inmueble posea la capacidad legal para hacerlo. Tal y como lo afirmó Pedro:

“Me parece que el papel del estado más importante es garantizar que el derecho a la vivienda y lamento decir que en Colombia eso es muy difícil de lograr una vivienda. En Catatumbo nosotros teníamos casa, en un terreno de nuestra propiedad pero fuimos obligados a desalojar por los bandidos y la hemos perdido, a pesar que la ley colombiana garantiza la propiedad”.

Lo demostrado por el Informante clave, trae como consecuencia, reconocer que el desplazamiento obligado fortalece la tendencia hacia el estado de ilegalidad de los asentamientos en el municipio de Villa del Rosario, basta con observar las características de la ocupación ilegal de tierras en los casos estudiados en el artículo de investigación “*Los asentamientos ilegales en Colombia: las contradicciones de la economía-mundo capitalista en la sociedad global*” de Uribe Castro (2011)

- Ocupación de áreas deshabitadas o sin control de autoridad. Percibidas por las autoridades como ilegales, así como posibles tensiones con comunidades aledañas. No hay titulación de tierras.
- Particularidades en las formas, tipos y estilos de construcción de las viviendas y en las características del entorno y paisaje construido.
- No hay conexión legal de servicios básicos domiciliarios, pero sí ilegales.
- Conflictos permanentes entre los mismos ocupantes, así como solidaridades. Niveles de inseguridad, inestabilidad e incertidumbre.

- No poseen cobertura de instituciones del Estado: puesto de salud, hospitales, escuelas, oficinas de registro, oficinas de servicios básicos. Puede existir presencia de grupos religiosos. (p.115).

Ahora bien, desde el aspecto civilista, la capacidad de obligarse no se aprecia en ninguno de los asentamientos ilegales que hacen presencia en el Municipio de Villa del Rosario, principalmente, porque las personas no poseen un documento válido que establezca su permanencia en Colombia de manera legal; es decir, una visa de residencia o cédula de extranjería, requisitos que permiten en Colombia tener capacidad para obligarse con base en los parámetros civilistas. Lo anterior se refleja en el estado irregular migratorio en que se encuentran las personas que habitan estos espacios. Al respecto, en palabras de Jaqueline:

“Los estados Colombia y Venezuela, esta representados desde sus constituciones, están representados para ejercer la protección al ciudadano, cosa que se ha visto hemos sido afectados por un decisión que vulneró nuestra condición de habitante de una comunidad, pues tuvimos que separarnos del lugar donde ya habíamos construido nuestra vivienda”

Respecto de la naturaleza jurídica del derecho a una vivienda digna, este inicialmente no fue tratado en la jurisprudencia como un derecho fundamental en el marco de la binacionalidad, pues se encontraba dentro de los derechos de segunda generación –económicos, sociales y culturales-, los que se caracterizan principalmente por su contenido prestacional, y que requiere de un desarrollo legal previo. No obstante, lo anterior, en algunos precedentes se ha establecido que el derecho a la vivienda digna es un derecho subjetivo fundamental, ya sea por transmutación o por su conexidad con otro derecho fundamental.

Sin embargo, más allá del derecho a una vivienda digna sea considerado un derecho fundamental, esto no significa su absolutismo en el Estado Social de Derecho, por el contrario, el mismo se encuentra a limitaciones. En primer lugar, ha de presentar condiciones adecuadas, las cuales dependen de la satisfacción de los siguientes factores, entre otros: (i) Habitabilidad (ii) Facilidad (iii) Ubicación (iv) Adecuación cultural a sus habitantes. Y, en segundo lugar, debe rodearse de garantías de seguridad en la tenencia.

No obstante, el principal obstáculo de legalidad de los asentamientos que se concentran en la zona fronteriza de Colombia son los planes de ordenamiento territorial. Los cuales, según la ley 388 de 1997 son proyectos de visualización del territorio en un tiempo a corto, mediano y largo plazo:

Artículo 9º.- Plan de Ordenamiento Territorial. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

En ese sentido, en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos,

incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia.

Aunado a lo anterior, el plan territorial del municipio de Villa del Rosario (2017) busca construir cultura para su utilización, que logre una comunidad respetuosa con su historia, medio ambiente, su patrimonio, su espacio público y con un enfoque institucional que piense en la ciudad y sus habitantes, por lo que no bastan únicamente, los esfuerzos plasmados en un Plan de Ordenamiento.

El plan básico de ordenamiento territorial de Villa del Rosario (2017) es una labor de largo plazo que requiere una visión de conjunto de la ciudad compartida por los diferentes actores sociales, políticos y económicos. El plan básico reconoce las diferencias existentes entre factores coyunturales y flexibles y los componentes que estructuran y afectan el territorio a largo plazo (2017); estos demandan una actuación sostenida en el tiempo y en el tipo de actuación. La visión de largo plazo permite identificar los temas del ordenamiento que selectiva y estratégicamente deben orientar el desarrollo del futuro municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que impulsan el progreso local, y promover su desarrollo, la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y, además, debe cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El asentamiento ilegal en Colombia alude principalmente a procesos urbanísticos que no cumplen con los requisitos de ley a los cuales se somete toda construcción, entre estos tenemos el denominado “*barrio pirata*” aquel que es promovido por un urbanizador ilegal, que es el propietario del terreno y vende sin una infraestructura vial y de servicios, a gente de escasos recursos económicos, aprovechándose de su buena fe. La “*invasión*” que constituye una modalidad en la cual ocurren desarrollos progresivos de viviendas en predios fuera del control de los propietarios, caso común de las víctimas del desplazamiento forzado. Como dijo Juan:

“Pienso que aunque invadimos un terreno que desconocimos era de seguridad del Estado, en la frontera entre Colombia y Venezuela siempre hemos vivido con el respeto a lo que hemos construido pues es difícil construir una casa en las dificultades económicas que vivimos. En Barinitas nos han ayudado a levantar otra casa por eso considero que se nos violaron los derechos en vez de ofrecernos oportunidades para salir de abajo”

Sin embargo, en el caso de los asentamientos ilegales las medidas legislativas buscan ofrecer a la población vulnerable el acceso a la vivienda, de tal manera que se brindan mecanismos que pretenden legalizar dichas situaciones siempre y cuando se trate de zonas y áreas que puedan formar parte de las zonas de utilidad pública y donde se pueda prestar la infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios.

Existe un proceso complementario de control de los asentamientos humanos de origen ilegal instituidos a través de los programas nacionales de viviendas de interés social, que pueden ser consolidados por las entidades territoriales en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes venezolanos.

El Estado Venezolano a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Capítulo V, garantiza a los venezolanos el acceso a una vivienda digna.

Artículo 82. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénicas, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos.

El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas.

La vivienda digna en Venezuela, al igual que en Colombia, es un derecho constitucional que corresponde a cualquier persona, no siendo un derecho únicamente de los nacionales, sino también de los extranjeros que cumpla con los requerimientos legales. Un aspecto particular en el texto constitucional, es la obligación del Estado y las personas de garantizar la realización del derecho a una vivienda adecuada, no siendo únicamente atribuible la carga a las instituciones públicas sino también a la sociedad.

Desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), y en el marco de la política del gobierno de Hugo Chávez, se ha intentado modificar y definir nuevas formas de propiedad. En materia de propiedad de la vivienda y terreno se tiene las siguientes leyes:

- 1) Ley de Tierras Urbanas (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.933 del 22 de octubre de 2009.
- 2) Ley Especial de Secularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Número 39. 668 del 06 de mayo de 2011

- 3) Ley contra el desalojo y ocupación arbitraria de viviendas (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39. 668, 06 de mayo de 2011. Decreto N.º 8.190 viernes 06 de mayo de 2011
- 4) Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela (2011). Gaceta Oficial N.º Extraordinario 6.021, del 06 de Abril de 2011

Aunado a lo anterior, los asentamientos que se erigieron en la zona fronteriza del Municipio Bolívar son ilegales porque no cumplen con la normativa que establece lo atinente a urbanización y vivienda en el Estado venezolano. Los asentamientos en mención son de origen ilegal y se encuentran clasificados como suelo de expansión urbana, no existe solicitud de legalización del mismo y las personas que construyeron su hogar ahí no cuenta con los documentos y autorizaciones correspondientes por las autoridades policivas.

Ahora bien, los entes territoriales actualmente se ven enfrentados a armonizar las necesidades de vivienda de la población vulnerable y las políticas y organización trazadas en el marco de la ley venezolana. La tenencia ilegal de la tierra, ocupación que puede ser premeditada o espontánea, crea situaciones de riesgo en la población al establecerse en zonas no aptas para la urbanización. El ente territorial entonces se ve obligado a solucionar aspectos como el daño ambiental, deficiencia en la prestación de servicios públicos y la evasión fiscal.

En sentencia t-293 del 2013 la corporación judicial estableció frente al derecho de la vivienda digna obligaciones vinculadas de carácter progresivo al Estado social de Derecho, a saber:

A todo derecho económico, social y cultural –y por tanto también al derecho a la vivienda apropiada- están asociadas obligaciones de cumplimiento inmediato –o en el corto plazo-, y obligaciones

que demandan un desarrollo progresivo. En cuanto a las facetas que deben cumplirse de inmediato o en períodos breves de tiempo, cuando menos puede decirse que son las siguientes: (i) garantizar unos contenidos mínimos o esenciales del respectivo derecho a todos sus titulares; (ii) iniciar cuanto antes el proceso encaminado a la completa realización del derecho –como mínimo, disponer un plan-; (iii) garantizar la participación de los involucrados en las decisiones; (iv) no discriminar injustificadamente; (v) proteger especialmente a las personas desaventajadas, en circunstancias de vulnerabilidad relevantes, o que se encuentran en peor situación; (vi) no interferir arbitrariamente en el contenido ya garantizado del derecho y (vii) no retroceder de forma injustificada en el nivel de protección alcanzado. En cuanto a las obligaciones de cumplimiento progresivo, puede decirse que son todas las que no sean susceptibles de realizarse de inmediato, pero resulten idóneas, necesarias y proporcionales para garantizar plena y cabalmente el derecho a una vivienda digna. Así, puede decirse que el Estado tiene la obligación de asegurarles progresivamente a todas las personas el derecho a una vivienda en cabales y plenas condiciones de seguridad jurídica, disponibilidad, sostenibilidad, habitabilidad, asequibilidad, adecuación espacial y adecuación cultural. (Corte Constitucional; 2013)

Así, el Estado debe garantizar dentro de su política pública que toda persona que habita una vivienda lo haga bajo condiciones favorables a la dignidad humana, esto quiere decir, que la vivienda debe contar con los servicios públicos domiciliarios esenciales, además de las instalaciones inmobiliarias necesarias para vivir en condiciones digna. De ese modo, la vivienda debe contar con servicio de agua potable, luz eléctrica, gas, cuartos de baños, cocina, tubería interna que distribuya de manera correcta las aguas negras.

Lo dicho hasta aquí supone que el Estado por mandato directo de la Constitución Política debe llevar a cabo los planes públicos necesarios para asegurar los mínimos vitales del derecho a una vivienda digna. El análisis, planteamiento y ejecución de cualquier política pública respecto a los

asentamientos ilegales debe garantizar en todas las etapas la participación de los involucrados en las medidas que tome el Estado.

En ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar a las personas en circunstancias de vulnerabilidad relevante una vivienda digna, conllevando la materialización de las disposiciones constitucionales y legales.

Con base en la sentencia T-329 del 2013 se infiere que Estado tiene las siguientes obligaciones de cumplimiento instantáneo frente a los asentamientos ilegales:

1. Reubicar a las personas
2. Brindar a estas personas soluciones de vivienda de carácter temporal y, posteriormente, facilitarles el acceso a otras de carácter permanente. (En este sentido, la Corporación ha precisado que no basta con ofrecer soluciones de vivienda a largo plazo si mientras tanto no se provee a las personas alojamiento temporal en condiciones dignas)
3. Proporcionar asesoría a las personas sobre los procedimientos que deben seguir para acceder a los programas.
4. Tomar en consideración las especiales necesidades de la población y de los subgrupos que existen al interior de ésta - personas de la tercera edad, madres cabeza de familia, niños, personas discapacitadas, etc.-; en el diseño de los planes y programas de vivienda
5. Eliminar las barreras que impiden el acceso de las personas a los programas de asistencia social del Estado, entre otras.

Por otra parte, todo procedimiento de desalojo debe respetar las garantías del derecho al debido proceso y contemplar las siguientes medidas:

- a) Una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas;
- b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo;
- c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable,

información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales. (Corte Constitucional; 2013)

La Corte Constitucional sobre los asentamientos ilegales ha construido precedente judicial que propende por la protección de los derechos económicos y sociales de las personas que se ubican ilegalmente en un territorio determinado.

El derecho a una vivienda digna para la población desplazada es un derecho fundamental de aplicación inmediata que tiene un amplio desarrollo tanto a nivel interno como internacional, y que se encuentra dotado de precisos contenidos que el Estado debe asegurar a fin de garantizar la protección real y efectiva de este derecho.

CAPÍTULO VI

Acciones que han realizado los gobiernos de Colombia y Venezuela para evitar los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera.

La informalidad territorial es un problema que se presenta en Colombia y Venezuela de manera diversa. La misma tiene numerosos factores que difieren en cada ciudad o municipio. En el caso de los municipios de Villa del Rosario y Bolívar se puede nombrar el empobrecimiento de la población, las lógicas del mercado, el conflicto armado interno y la acción del Estado frente a este sector.

En ese sentido, la demanda creciente de espacio urbano en la zona de frontera se ha visto inmiscuida por el actuar de las autoridades públicas frente al tratamiento de las problemáticas políticas, económicas o sociales.

La falta de control institucional y la falta de orden a través de los planes de ordenamiento territorial ha sido el común denominador de los procesos de informalidad urbana. La zona de frontera es un espacio periférico que por sus características políticas y geográficas se encuentra marginada de las decisiones del sector central. Aunque, ambos países se caracterizan por componer un elemento descentralizado en su estructura estatal, la realidad administrativa de los Estados evidencia una limitada autonomía de los entes territoriales, aspecto que explica la falta de acción y control de los asentamientos ilegales por parte de las instituciones públicas, pues como lo afirmó Juan:

“Nos preocupa que como colombianos ni la cancillería, ni la presidencia de la república, ni las naciones unidas, convencieran al gobierno venezolano para tomar en cuenta otras medidas de legalizar en vez de desalojarnos ofrecernos otras opciones y no actuar de manera tan violenta, agresiva y grosera”

En ese orden de ideas, la marginalidad que describe los espacios ocupados y las condiciones económicas y sociales de las personas representan el auge de los asentamientos ilegales en zona de frontera.

La marginación hoy en día rebasa el aspecto económico, las desigualdades se manifiestan en distintos espacios, por ejemplo; entre lo urbano y lo rural, y dentro de lo urbano por las distintas áreas geográficas y económicas; entre hombres y mujeres; por grupos de edad por condición de lengua, por preferencias sexuales, etc. Es decir, que la marginación afecta las oportunidades de los individuos para encontrar un buen trabajo, una vivienda digna, servicios de salud, educación, alimentación, entre otros. (IMPLAN, 2011; P. 37)

Ahora bien, desde el panorama nacional se han desarrollado varios programas y políticas para atacar y tratar de resolver esta problemática, y aunque el objetivo de la mayoría de estas políticas es integrar a la población a la ciudad formal, no todas han tenido el éxito esperado.

La legalización de los predios es la actividad encaminada en la mayoría de los casos para abordar los asentamientos ilegales en Colombia y Venezuela; en el caso de estudio, la legalización no se contempla como una medida oportuna en razón al espacio habitado y a la condición legal de las personas que ocupan estos territorios, teniendo en cuenta, que la conformación de los asentamientos ilegales en la zona de frontera concentra personas extranjeras.

Para solucionar la problemática de los asentamientos informales, es necesario atender situaciones de pobreza que traen como consecuencia las carencias sociales y habitacionales en estos lugares. La relevancia de la vivienda en el bienestar de las personas significa que resolver los problemas de vivienda sea una primera medida de choque frente a los asentamientos informales, una actuación que exige la regeneración urbana del barrio, la

relocalización de hogares (dependiendo del caso) y políticas de regularización (jurídica, física e integral) sin embargo, para resolver de fondo la problemática de éste tipo de asentamientos, con todo, sería necesario establecer políticas y programas con el objetivo de atacar el problema de pobreza invirtiendo en educación, aumentando las tasas de empleo, salud pública e invertir vivienda social.

Si bien es cierto, la política de regularización de los predios ilegales resulta ante el fracaso de las antiguas políticas como la asiática y la africana, las cuales se caracterizaban por expulsar de manera forzosa a los habitantes que ocupaban los territorios; legalizar los predios que se ubican en zona de frontera no es resolver el asunto, ya que, las viviendas que conforma los territorios no cumplen con los mandatos constitucionales y legales que determinan los Estados.

Los programas de regularización tienen una naturaleza esencialmente curativa...en este sentido los programas de regularización tienen que, necesariamente, estar combinados con nuevas opciones de vivienda de interés social construidas por el poder público, asociados con la apertura de nuevas líneas de crédito, sobre todo para la población más pobre, tradicionalmente excluida del acceso al crédito oficial. (Fernández, 2008)

Todo esto parece confirmar que la solución es superficial o temporal pero lejos está de ser lo ideal para los habitantes, así como para la ciudad. La regularización de los predios revela un problema de incapacidad estructural de poder público para garantizar las viviendas de las personas, lo cual evidencia la falta políticas públicas en materia de vivienda para las zonas de frontera.

A saber, García (2015) señala tres causas que caracteriza la falta de política pública en los asentamientos ilegales:

- Tradición elitista y tecnócrata de la planificación urbana practicada en América Latina.
- Las Leyes urbanísticas no son pasibles de implantación y fiscalización por las municipalidades.
- La ilegalidad urbana se produce muchas veces por efecto del propio orden jurídico más amplio. (P.9)

En Latinoamérica los programas de legalización de los predios ocupados de manera irregular ha sido un total fracaso en razón a que los instrumentos técnicos, jurídicos financieros y urbanísticos adecuados, no existen procesos sociopolíticos y socioeconómicos para que estos programas surjan efecto y se combinen con políticas preventivas.

Por otra parte, la respuesta policial y de desalojo representa una respuesta institucional del control del territorio. Es una medida muy utilizada por los gobiernos locales, quienes ante la falta de planeación y ejecución de políticas públicas recurren a la fuerza para deshabitar el territorio ocupado sin los requisitos legales. Esta medida resulta ser una solución temporal y no eficaz para el tratamiento de los asentamientos ilegales en la zona de frontera. Por tanto, como afirmó Francisca:

“Como ciudadana venezolana deberíamos tener garantizado el derecho a la vivienda y en eso deberíamos ser orientados de tal manera de evitar estos desalojos que lo que hacen es complicar más nuestras vidas pues eso se evitaría con la ayuda, apoyo y la información sobre las cosas que hemos vivido por la falta de una vivienda”.

De allí que la presencia de la fuerza pública en los territorios donde se asienta vivienda de manera ilegal es una acción que se encuentra fundamentada desde la Constitución Política y la ley de ambos países. Por tanto, debería actuar en forma más adecuada y justa.

Así, que más allá de los reproches que acontece acciones como el desalojo por la fuerza, las entidades locales ejercen sus funciones acordes con la normativa, siendo una de las posibilidades reales que pueden ejecutar con base en su autonomía administrativa y fiscal. A pesar de la anterior, los desalojos forzosos violan, directa e indirectamente, todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales consagrados en los instrumentos internacionales, a saber:

- a) El derecho a la vida (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6.1);
- b) Libertad de tratos crueles, inhumanos y degradantes (ibid., art. 7);
- c) El derecho a la seguridad personal (ibid., art. 9.1);
- d) El derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada, alimentos, agua y saneamiento (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11, y resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos);
- e) El derecho a no ser objeto de injerencias en la vida privada, el domicilio y la familia (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17);

A lo anterior, se debe sumar que las acciones de desalojo por parte de la fuerza pública resulta ser una discriminación, ya que, en muchos casos, las víctimas de desalojos forzosos son quienes pertenecen a grupos específicos de la población: los más pobres, las comunidades que sufren discriminación, los marginados y los que no tienen el poder para cambiar las decisiones ni la formulación del proyecto que da lugar a su desplazamiento. En la opinión de Jaqueline:

“Yo pienso que el desalojo obedeció a nuestra condición de personas pobres, pues si fuera de otra condición económica no nos desalojaban, pues se respeta más al rico que a los pobres. Señor, mire las fotos para que vea como nos sacaron sin respetarnos a pesar de ser venezolanos”

Por tanto, si se trata de un problema la invasión de un territorio de frontera, de acuerdo con el marco internacional obliga a los Estados ha adoptar todas las medidas posibles para evitar un desalojo. En caso de que no sea posible, se requiere un enfoque basado en los Derechos Humanos en las situaciones que impliquen desalojos. De acuerdo a lo anterior, los desalojos con presencia de la fuerza pública deben cumplir unos requerimientos internacionales, antes y durante el proceso:

- a) En primer lugar, se deben estudiar todas las alternativas al desalojo
- b) Todos los proyectos deben incorporar una evaluación del efecto del desalojo
- c) Si son inevitables, los desalojos deben respetar los Derechos Humanos y las garantías procesales
- d) Los derechos a la información y a la consulta y la participación significativas se deben respetar en todas las etapas del proceso
- e) Los recursos jurídicos y de otro tipo deben estar disponibles en todo momento
- f) Los desalojos forzosos no deben dar lugar a la falta de vivienda
- g) La indemnización adecuada se debe ofrecer por adelantado
- h) Se deben adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el efecto de los desalojos

En consecuencia, la fuerza como opción para los asentamientos ilegales no representa una solución adecuada para el problema, porque los desalojos forzosos no deben dar lugar a la falta de vivienda o poner a las personas en situaciones de peligro para la vida o la salud. Se debe proporcionar alojamiento alternativo y sostenible antes de que se lleve a cabo un desalojo.

Basta con observar el dictamen del Comité de Derechos Humanos en el caso Naidenova y otros c. Bulgaria, comunicación Nº 2073/2011, el cual determino que de conformidad con el artículo 2, párrafo 3 a), del Pacto, el Estado parte tiene la obligación de proporcionar a los autores una reparación efectiva, que incluya abstenerse de desalojarlos de la comunidad de

DobriJeliazkov mientras los autores no dispongan inmediatamente de una vivienda sustitutiva adecuada. El Estado parte tiene también la obligación de evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro.

En ese sentido, las dos acciones más recurridas por las autoridades públicas es la legalización de los asentamientos irregulares o la utilización de la fuerza pública para el desalojo de las personas que ocupan el territorio. Como se anotó en los anteriores acápites ninguna de las presentes acciones resulta ser pertinente y eficaz para abordar el problema social y económico que atiende la zona de frontera.

El alcalde del Municipio de Villa del Rosario, respecto a las acciones que ha llevado a cabo frente a los asentamientos ilegales que se registra en su territorio en los límites en la frontera, preciso:

La administración municipal y en especial la secretaria de Gobierno, consiente de la problemática desarrollada por la apertura de la frontera y el desempleo existente en el municipio está tratando de controlar la invasión del espacio público y los asentamientos humanos, haciendo operativos constantes y persuadiendo a las personas con el fin de que no se establezcan en sitios fijos, garantizando el respeto a los derechos humanos y brindándoles apoyo de acuerdo a las necesidades primarias e inmediatas en cuanto a salud y educación.

Por tanto, en el presente caso las acciones del Municipio de Villa del Rosario son ineficaces y no atiende el problema de los asentamientos ilegales en territorio colombiano. Como se puede observar de la respuesta de la administración municipal las medidas de atención al problema se limitan a mantener presencia institucional en las zonas donde se evidencia asentamientos humanos con el fin de controlar la invasión del espacio. Para lo anterior, hace operativos constantes, persuadiendo mediante la fuerza a las personas que desocupen los lugares habitado con el objeto de que no sean sitios fijos para las personas que ocupan el lugar.

Ahora bien, la municipalidad no ejecuta acciones de desalojo en los territorios donde se conforman asentamientos ilegales, la presencia institucional de la Policía Nacional tiene como fin evitar que aumente los habitantes que se asientan de manera irregular en la zona de frontera.

Así las cosas, se debe que decir que las acciones del Municipio de Villa del Rosario se concretan en medidas preventivas y de control, lo cual asegura la presencia de la institución en zonas donde es dable asentar viviendas sin el cumplimiento de los mandatos legales. La acción que adelanta el Municipio de Villa del Rosario se hace en cumplimiento de los Derechos Humanos, con asesoramiento en materia de salud y educación para los habitantes. Con base en lo anterior, se supone conforme al principio de la buena fe que la administración cumple con las exigencias de la Corte Constitucional y el marco internacional.

Es preciso advertir que la municipalidad de Villa del Rosario, no ha hecho un tratamiento profundo de los asentamientos ilegales, esto puede tener varias explicaciones, principalmente la falta de autonomía administrativa y fiscal, además de la centralización, son problemas que no permite plantear y ejecutar programas importantes para atender el asentamiento ilegal. Sin embargo, la presencia institucional en las zonas de frontera donde se ubica los asentamientos ilegales es una medida preventiva pertinente, pero que no resuelve el problema de fondo. Este hecho también genera expectativa de desalojo entre los pobladores de los asentamientos ilegales. Como lo retrata el Diario la Opinión, al establecer que más de 190 personas se encuentran ante la expectativa de posibles desalojos. María Andrea Albarracín habitante de uno de los asentamientos ilegales que se encuentra en el Municipio de Villa del Rosario dijo:

Los que están empeñados en sacarnos de acá son el alcalde (...) y la secretaria de Gobierno, pero nos acaba de llegar una medida cautelar de un juez que detiene el desalojo por ahora, porque al parecer se estaría violando el debido proceso. (2017).

Queda en evidencia posibles acciones de desalojo por parte de la municipalidad, la cual trata el asunto de los asentamientos ilegales a través de la fuerza, sin el requerimiento que merece la problemática que se estudia. Igualmente, se demuestra que el Municipio no cumple con los estándares de Derechos Humanos que impone la situación de los asentamientos ilegales, ya que, como se observa un juez competente detuvo el proceso de desalojo en razón al no cumplimiento del debido proceso.

El abogado que representa a los habitantes de los asentamientos ilegales corrobora lo anterior: “Se le pide a la Alcaldía que, si hay desalojo, que lo hagan conforme a la ley, que reubiquen a la población, que los lleven a un albergue o que se les dé subsidio de vivienda” (La Opinión; 2017)

En Villa del Rosario es un hecho que las invasiones pasarán a la historia pues el alcalde, hará cumplir las órdenes judiciales que le obligan a desalojar a quienes ocupan ilegalmente terrenos:

Se trata de una resolución que está desde el año 2014, según la cual había que hacer el desalojo porque son terrenos privados. (...) Incluso hay terrenos del mismo municipio que, por orden del tribunal, hay que recuperar. (...) Yo sí hago cumplir la norma. (La Opinión; 2017)

Lo anterior, refleja que las intenciones de la municipalidad frente a los asentamientos ilegales es el desalojo, acción que como se dijo anteriormente es una medida inoperante y fracasada, pues no atiende el problema de fondo. La inseguridad permanente de quienes temen ser víctimas de esta

práctica, así como el frecuente recurso a actos de violencia para llevarla a cabo, ya revelan el trauma particular y colectivo que se produce siempre ante la posibilidad de un desalojo forzoso. Nadie pide ser desalojado.

La misma acción predomina en el Municipio de Bolívar, donde la acción de la fuerza pública ha sido contundente para desalojar los asentamientos ilegales que se ubican en la zona de frontera. Lejos de solucionar los problemas de vivienda o las crisis urbanas, los desalojos forzosos destruyen las moradas y los asentamientos humanos que la gente considera como su hogar y tal vez sería más apropiado calificarlos de sistema de "privación de vivienda" que de reacción humanitaria y constructiva ante la actual crisis mundial de la vivienda.

El desalojo es la acción recurrente de las autoridades colombianas y venezolanas ante los asentamientos ilegales en la zona de frontera, esto deja entrever la falta de preparación política de ambas municipalidades para resolver de manera adecuada el problema. El autor propone que el sector privado y el sector comunitario deberían de participar en la producción de lotes ya urbanizados para los sectores más pobres, ya que el problema de Latinoamérica es el acceso a la tierra urbanizada y bien ubicada, no la construcción de vivienda. Además, una participación entre las instituciones nacionales y locales con los habitantes de los asentamientos ilegales.

CAPÍTULO VII

Forma en que podrían evitarse los asentamientos humanos y la ocupación del territorio en la zona de frontera

Los asentamientos ilegales son el resultado de una compleja problemática social, los mismos se producen por la falta de atención de las instituciones públicas competentes a los requerimientos de la sociedad. Dicho esto, la respuesta estatal es corta y no resuelve de fondo el desarrollo irregular de las urbes. El eje de las políticas públicas en asentamientos gira en torno a la legalización de dichos predios, regularizando hechos o conductas ilegales, lo que conlleva de por sí, una práctica irrazonable, deslegitimadora y desproporcionada con el principio de la función social que se ciñe en el ámbito de la propiedad.

En otras palabras, el error más común de los Estados ante los asentamientos es recurrir a la legalización de los mismos, que como se dijo, no resuelve de fondo la problemática, sino que promueve la radicación de pobladores en zonas que no se encuentran destinadas para vivienda. En ese sentido, una práctica que no es recomendable para los gobiernos nacionales y locales es acudir por medio de la función administrativa a legalizar los asentamientos, pues esto atenta contra cualquier plan de ordenamiento territorial que se esboce a favor de las entidades territoriales.

Una medida de esta magnitud conlleva a reestructurar los planes demográficos y territoriales, estableciendo espacios habitables que pueden atender contra el medio ambiente y que en gran parte resultan insostenibles de acuerdo a las políticas organizacionales. Legalizar las viviendas que se encuentran asentadas de manera ilegal en zona fronteriza desconoce en ambos ordenamientos el derecho a una vivienda digna, pues gran parte de las construcciones allí establecidas no cuentan con los servicios básicos

domiciliarios. En otras palabras, los Estados con la mera legalización de los asentamientos no están solucionando el problema, pues al ser lugares alejados a la urbe, necesitan de la misma institucionalización los recursos y servicios más indispensables para una vida digna.

El derecho a la vivienda digna debe comprender la posibilidad real de gozar de un espacio material delimitado y exclusivo, en el cual la persona y su familia puedan habitar y llevar a cabo los respectivos proyectos de vida, en condiciones que permitan desarrollarse como individuos dignos, integrados a la sociedad.

En consecuencia, la responsabilidad del proceso de ocupación ilegal de tierras recae sobre los múltiples gobiernos locales y sus entes que no lograron un control eficiente en el uso del suelo y una planeación apropiada de la tierra urbana.

El problema es que muchos gobiernos locales utilizan los medios para hacer creer a la comunidad y a la opinión pública, que los pobladores ocupantes son los únicos responsables de estos procesos ilegales de apropiación del suelo, hecho que por supuesto obedece a las falsas transparencias y a la manipulación de la opinión. En este sentido, la administración municipal parece despojarse de su responsabilidad como primera autoridad en el manejo del tema.

Uribe Castro (2011), explica la práctica de la legalización de los asentamientos ilegales como un espacio de fortín político.

En buena medida la respuesta parte del hecho de que los mismos gobiernos locales y sus agentes institucionalizaron muchos de estos lugares como Barrios oficiales de la ciudad con la dotación de servicios públicos, cobro de impuestos y, lo más complejo, titulación colectiva del terreno. Uno de los puntos que los ocupantes alegan es que ellos pagan sus impuestos prediales, así

como servicios públicos. Es interesante evidenciar cómo el fenómeno de la ocupación ilegal de tierras se ha expandido, precisamente, durante los periodos de gobierno local, que como las alcaldías fueron logradas por el voto popular. Los gobiernos de turno entre 1988 hasta el presente están comprometidos con este fenómeno, de modo particular, porque es ahí donde dicho fenómeno no sólo se institucionalizó, sino que se expandió. Mantener una población necesitada resulta un potencial escenario para la búsqueda de votos. (P.75)

En concordancia con lo indicado, una medida no puede ser la legalización de los predios ubicados en las zonas de frontera, pues esto no asegura los lineamientos legales sobre el territorio y el derecho a la vivienda digna. Las políticas públicas, al igual que los instrumentos jurídicos, no han tenido el desarrollo necesario para enfrentar el fenómeno de los asentamientos ilegales que se ha incrementado en los últimos diez años y es la parte invisible del problema del desplazamiento forzado. En segundo lugar, el descuido con que se han gobernado la frontera y la poca o ninguna atención que se le ha dado al proceso de poblamiento de estas áreas.

En ese sentido, se hace obligatorio que las entidades estatales empiecen a tener mayor presencia en los espacios fronterizos donde se encuentran asentamientos ilegales, esto permitirá un proceso de racionalización del territorio adecuado a la ley. Los Estados deben acompañar más la problemática de los asentamientos ilegales, pues su presencia es casi nula en el transcurrir del tiempo, siendo las acciones coercitivas el mecanismo más utilizado para tratar estos problemas. Por ende, el Estado se debe hacer cargo del flagelo de los asentamientos ilegales de manera responsable, trazando objetivo con la propia comunidad y planteando posibles soluciones de acuerdo al marco municipal, departamental y nacional del territorio.

Los hechos nos indican que, para darle solución a un determinado problema, con regularidad se recurre a dictaminar un conjunto de leyes, programas, políticas o cualquier otro tipo de instrumento, sin antes estudiar, detalladamente, las causas que originan y mantienen sostenidamente en el tiempo la constitución de asentamientos ilegales. Por eso, es recomendable hacer propio los problemas de los asentamientos ilegales de personas extranjeras, con el fin de actuar a tiempo, atacar la esencia de los inconvenientes, adoptar las decisiones que se hayan de tomar sin que priven intereses distintos a aquellos que conduzcan a erradicar su surgimiento y lograr su mejora. Sólo así, se conseguirá alcanzar la meta planteada por UN-HABITAT: *Para el año 2020 haber mejorado sustancialmente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de asentamientos precarios.*

La urgente necesidad de proporcionar un hogar a millones de personas en países en vías de desarrollo y la notable tasa de construcciones ilegales y procesos de producción de viviendas exige un cambio en el paradigma de las políticas de vivienda, planeación urbana y prácticas de construcción. La urgencia es cada vez mayor debido a los fenómenos ocasionados por el cambio climático, especialmente porque el sector de la construcción es responsable por casi el 40% de la emisión de gases de efecto invernadero en las ciudades, según el Banco Interamericano de Desarrollo (2013).

En consecuencia, los Estados deben brindar la posibilidad de reubicar a estas personas en lugares apropiados, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, armonizando el hábitat con el plan destinado para el territorio en mención. Así las cosas, se deben tomar en ese sentido un conjunto de acciones político administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, y de regulación de la utilización,

ocupación y transformación de su espacio físico. La reubicación territorial debe ser acorde con las estrategias de desarrollo económico del municipio o distrito y armónico con el ambiente y sus tradiciones históricas y culturales

Evitar la ocupación de terrenos no apropiados para la urbanización es más que una restricción, es una oportunidad para el desarrollo local. Reduce las inversiones futuras en atención de emergencias y en recuperación postdesastre, y permite la utilización de estos recursos en mejoramiento o construcción de la infraestructura requerida para el bienestar social.

De acuerdo a lo anterior, llegado el caso que no se pueda reubicar a las personas que se encuentren asentadas de manera ilegal en la zona fronteriza, se debe apostar por un plan de mejoramiento de las viviendas y los asentamientos precarios contribuirá a reducir la desigualdad social y a mejorar la seguridad urbana a través de su impacto social y espacial. De acuerdo a las Naciones Unidas (1986), cinco son las características fundamentales para detectar asentamientos precarios:

- Acceso inadecuado a agua potable
- Acceso inadecuado a infraestructura y saneamiento
- Calidad estructural reducida en la vivienda
- Superpoblación
- Estatus residencial precario

Elementos que indudablemente se registran en las localidades asentadas en la zona fronteriza y que evidencia el estado de indefensión de los territorios impactados. Con un plan de mejoramiento de las viviendas se integran completamente a los tejidos de las ciudades y a los sistemas de administración urbana, en lugar de continuar siendo grandes islas de informalidad, exclusión social, falta de viviendas y subdesarrollo.

La búsqueda de soluciones debe realizarse por medio del diseño participativo de viviendas, enfocándose específicamente en las necesidades y aspiraciones de los grupos urbanos más desfavorecidos, incluyendo las viviendas en las cuales las mujeres son la cabeza del hogar. Del mismo modo, es urgente desarrollar herramientas prácticas, recursos de conocimiento y experiencia en el diseño de soluciones de construcción verde ambientalmente sostenibles y asequibles.

Así pues, el mejoramiento de la vivienda se convierte en un instrumento idóneo que faculta actuar sobre el territorio para prevenir desastres y reducir riesgos, y conduce al municipio a un desarrollo continuo, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante el planteamiento del modelo territorial deseado con criterios técnicos desde un proceso concertado y participativo.

Sin embargo, la reubicación es el eje central de la solución del problema, se plantea a los asentamientos humanos un grado de consolidación media y características en su suelo con potencial productivo y posible de rescatar; esta medida tendrá que ser evaluada y dictaminada conjuntamente con las instancias con injerencia en el tema. Será una estrategia de prevención para evitar accidentes y desastres en la población y con ello, lograr un ordenamiento territorial adecuado en la zona.

Así, una estrategia de consolidación estatal que brinde las siguientes temáticas en el contexto de los asentamientos ilegales en la zona fronteriza bajo estudio, puede centrarse de la siguiente manera:

- A) Aplicación de Programas de Desarrollo Urbano: Estos tienen la finalidad de actuar como instrumento de planeación para determinadas áreas, contemplando la posibilidad de integrar a los

Asentamientos Humanos Irregulares a los programas existentes con zonificaciones normativas habitacionales, debiendo tomar en cuenta el grado de consolidación.

- B) Integración al límite del Poblado Rural: Se puede llevar a cabo mediante la aplicación de un instrumento de planeación, habiéndose valorado anteriormente su situación a través del análisis individual e integral sobre sus características físico – territoriales y urbano – sociales y ambientales previendo su integración a los límites del poblado.
- C) Exclusión de Áreas Naturales Protegidas: Podrá ser planteado en casos específicos, aplicándola en aquellos asentamientos que presenten características altas de consolidación, previa aplicación y justificación en un Programa de Desarrollo Urbano.

Corolario de lo anterior, se deben tomar por parte del Estado políticas de control que eviten el asentamiento ilegal en zona de frontera, se instrumentará como estrategia para el control de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en lo límite limítrofes de los municipios de Villa del Rosario y Bolívar. Conforme a la dinámica del crecimiento de los asentamientos y la problemática que generan en suelo fronterizo se propone como medidas de control para mitigar la expansión de la mancha urbana en suelo de conservación las siguientes:

- Coordinación interinstitucional del gobierno con los entes territoriales
- Conformación de Grupos o Comités de Atención y Seguimiento
- Integración de expedientes técnico – jurídico para la emisión de resoluciones
- Participación conjunta en acciones de resolución
- Elaboración de Programas Especiales de Ordenamiento Territorial

- Elaboración, aplicación y verificación de Programas Parciales y Normas Técnicas Complementarias
- Viabilidad en la suspensión o introducción de servicios y equipamiento
- Apoyo de Seguridad Pública
- Detención y remisión de fraccionadores, líderes y promotores de invasión
- Aplicación permanente y efectiva de ordenamientos legales (tipificación de ilícitos)
- Sistematización de información y monitoreo permanente
- Imágenes Satélite, Vuelos y análisis fotogramétricos
- Fortalecimiento a la denuncia ciudadana.

El presente trabajo pretende llamar la atención sobre problema haciendo énfasis en la necesidad de un fuerte involucramiento del Estado para producir asentamientos regulares en la zona de frontera, especialmente en los lugares limítrofes, lo que pasa necesariamente por una fuerte presencia del mismo en el mercado del suelo urbanizado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los Asentamiento ilegales en la zona de frontera entre Colombia y Venezuela surgen por “crisis humanitarias” que marcaron la historia de ambos países de manera significativa. En el caso de Colombia, la presencia de grupos al margen de la ley y la confrontación armada interna impulso el desplazamiento forzado en el país, aunque la mayoría de las personas desplazadas se ubicaron dentro del territorio nacional.

Otra parte de la población decidió trasladarse a los países vecinos de Colombia. Norte de Santander por ser un departamento con altos índices de violencia armada y encontrarse ubicada a los límites de Venezuela, con el Estado Táchira no fue ajena a los procesos migratorios por causa de la guerra. Venezuela se convirtió en un territorio seguro para las personas que huían de los estragos del conflicto armado interno, ubicando asentamientos ilegales en la frontera como una medida de protección y satisfacción de los derechos de las personas emigrantes.

En cuanto a Venezuela, el proceso de los asentamientos ilegales en territorio colombiano por personas de nacionalidad extranjera tiene como causa la “crisis humanitaria” que sucede por el desequilibrio económico del país, lo que provocó un fuerte aumento de la inflación a nivel nacional. Por esta razón, muchos venezolanos no tienen la capacidad económica para adquirir los servicios indispensables para satisfacer sus necesidades básicas, sumado al desabastecimiento que se presenta en diversas regiones del país, la única opción que ha encontrado la población es emigrar a los países vecinos con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

Así las cosas, los procesos migratorios que explican el surgimiento de asentamientos ilegales en la zona de frontera bajo estudio se debe por los grandes problemas políticos, sociales y económicos que impactan en los países de Colombia y Venezuela. En ambos territorios las causas son distintas, pero son lo suficientemente fuertes para llevar a cabo procesos migratorios trascendentales en la realidad. En consecuencia, derivan de una desatención institucional que permea la dignidad humana de las personas, obligándolos a desplazarse ante la construcción de políticas públicas que comprenda y satisfaga las necesidades humanas.

Ahora bien, la constitución de los asentamientos en zona de frontera son ilegales por tres razones principales: a) la incapacidad legal de las personas para adquirir la propiedad; b) el incumplimiento de las condiciones mínimas para constituir una vivienda digna; c) la no armonía entre los asentamientos en la zona de frontera y los planes de ordenamiento territorial. Con base en lo anterior, los asentamientos iniciados por emigrantes en las zonas fronterizas entre Colombia y Venezuela tienen las características de ser ilegales porque violan el marco normativo civil y urbanístico.

No obstante, la situación legal de las personas que habitan los asentamientos conlleva que los mismos sean considerados ilegales. En ese sentido, uno de los problemas más recurrentes en estos espacios territoriales irregulares son las condiciones de indocumentación que presentan las personas. Por ese motivo, muchos de ellos recurren a espacios geográficos donde la institucionalidad pública no tenga presencia. De esta manera, evitan ser deportados, pudiendo erigir viviendas ante la falta de presencia policial. En consecuencia, la condición irregular con la que entro el emigrante conlleva que la imposibilidad de obtener una vivienda digna, recurriendo de esta manera a los asentamientos ilegales.

Por tanto, los asentamientos ilegales ubicados en el Municipio Bolívar-Venezuela y el Municipio de Villa del Rosario-Colombia por parte de personas emigrantes son ilegales porque no se ajustan a las normas nacionales sobre vivienda digna. Esta circunstancia refleja el estado de legalidad de las personas que habitan estos lugares.

Por otra parte, la principal acción que han llevado a cabo las autoridades competentes es la represión por medio de la Policía, dicha medida, ha contribuido al desmantelamiento de los “ranchos” constituidos en la zona de frontera. Esta clase de medida fue tomada por ambos países en distintas circunstancias de modo y tiempo. No obstante, el fin de la represión frente a los asentamientos ilegales fue el mismo, detener la formación de viviendas sin las condiciones necesarias para habitarlas.

Dicho esto, las medidas institucionales frente al problema de los asentamientos ilegales en la zona de fronteras son inoportunas y poco efectivas, pues las mismas no solucionan el problema a fondo. Lo anterior evidencia la falta de compromiso público para resolver los asentamientos ilegales en zona de frontera, las medidas represivas es una estrategia eficaz a corto plazo, pero la misma no evita que en el futuro se sigan asentando viviendas de manera irregular.

Respecto a las conclusiones de la investigación, una de las medidas más recurrentes en estos casos es legalizar las viviendas que allí se constituyeron, empero, se considera que mencionada medida no es racional desde el ámbito urbanístico porque el Estado se limita a realizar los requerimientos legales pero no asegura las condiciones mínima de una vivienda digna, bien es sabido que los asentamientos ilegales no cuenta con los servicios domiciliarios públicos necesarios para reconocer el elemento de

vivienda digna. Por esta razón, no es conveniente simplemente legalizar los bienes inmuebles constituidos en estos lugares.

Para establecer planes de legalización de los asentamientos ubicados en zonas de frontera se debe responder más allá de los requisitos legales, los Estados deben propender porque las viviendas cumplan con condiciones de habitabilidad, en otras palabras, que sean dignas. En caso que así no sea, se debe trabajar articuladamente con las personas y las instituciones a fin de cumplir con las normas internacionales y nacionales sobre vivienda digna, de lo contrario es imposible legalizar estos asentamientos, ya que, se exige un desarrollo urbanístico sostenible.

Para evitar los asentamientos ilegales es indispensable que los Estados planteen y ejecuten políticas públicas de vivienda que satisfaga las necesidades de las personas. La construcción de asentamientos ilegales es la respuesta de la sociedad ante la ineficiencia pública en materia de vivienda

Recomendaciones

El abordaje de los asentamientos ilegales en zona de frontera se debe tomar desde un enfoque multidisciplinar, con el objeto de comprender de fondo el problema y la solución que implica para los Estados colombiano y venezolano el tratamiento de esta problemática. Por lo cual, es indispensable el trabajo mancomunado con diversas instituciones públicas y privadas que tengan que ver directamente con la problemática de los asentamientos ilegales. En consecuencia, desde la óptica del estudio multidisciplinar se deben elaborar más estudios sobre dicha cuestión, a fin de buscar soluciones coherentes a la urbanización de zonas no destinadas para vivienda.

Por otra parte, es necesario que las instituciones del Estado tengan mayor presencia en los territorios fronterizos, especialmente, en los puntos limítrofes de la frontera a fin de evitar el fomento y la formación de asentamientos ilegales. Una presencia activa de los Estados limitaría en mayor medida la conformación de asentamientos ilegales en la zona fronteriza.

Las distintas ramas del poder público deben priorizar el problema de los asentamientos ilegales en zona de frontera con el propósito de busca a través del andamiaje normativo mecanismos que favorezcan a las personas asentadas de manera ilegal, dejando atrás las medidas coercitivas a través de la fuerza pública.

Finalmente, se deben plantear medidas de control más efectivas que contrarreste de manera rotunda el asentamiento ilegal en las zonas de fronteras, para esto se puede contar con equipo especializado digital que ayude a detectar los diversos asentamientos que se vayan formando con el transcurrir del tiempo. De manera que se garantice la prevalencia de los ordenamientos territoriales de los distintos municipios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (S.f). Planificación urbana. En línea: http://www.acading.org.ve/info/comunicacion/pubdocs/DOCS_INFRAESTRUCTURA/Planificacion_urbana.pdf

Albornoz, Orlando (1991). Sociología y Tercer Mundo. Caracas: Ediciones de la Biblioteca. Universidad Central de Venezuela.

Alonso, L. E. (2007). Sujetos y Discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. M. Delgado y J. M. Gutiérrez (Coord.). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales (pp. 225-240). España: Editorial Síntesis.

Altmann B., J. (2011). Integración latinoamericana Historia de crisis inacabadas. América Latina y el Caribe Globalización y conocimiento. Repensar las Ciencias sociales. FLACSO-UNESCO. Montevideo: Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe.

Anaya D., G. (1995). Neoliberalismo. México: Universidad Iberoamericana.

Ander-Egg, Ezequiel (2004). Globalización. El proceso en el que estamos metidos. Córdoba (Argentina): Editorial Brujas.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999

Banco Interamericano de Desarrollo (2013). Estrategias de mitigación y métodos para la estimación de las en el sector transporte emisiones de gases efecto invernadero. En línea: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/EstrategiasdemitigaciAtodospar>

alaestimacindelasesmisionesdegasesefectoinvertadero.Enelsectortransporte.pdf.

Bolívar, T. et al. (1997). Principios claves en la regularización de la tenencia de la tierra. Caracas: Fundacomún.

Brashaw, R. y R. Linares de Gómez. 2000. "Fronteras: una visión teórica en el período contemporáneo". Aldea Mundo 4 (7): 14-9.

Briceño Méndez, M. (1989). Notas para una interpretación del conflicto de usos en la sub-cuenca del Río Mucujún. Universidad de Los Andes, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Mérida, Venezuela.

Buendía L., Bravo, M. y Hernández F. (1998). Métodos de Investigación en Psicopedagogía. España. McGraw-Hill.

Busat, A (1991). Investigación educacional. Segunda edición. Editorial Real. Maracaibo. Venezuela.

Bustamante, A. M. & Sánchez, F. J. (2008). "Diagnóstico del sector carrocero en la Zona de Integración Fronteriza Táchira-Norte de Santander". Aldea Mundo 13 (25): 25-39.

Cabeza Morillo, H. (1997). Territorio y espacio geográfico como categorías de análisis en una valoración geopolítica del ambiente. Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad de Los Andes. Mérida. Venezuela.

Candia, D. (2005). Metas del Milenio y tugurios: una metodología utilizando datos censales. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) –División de Población. Serie 63 Población y desarrollo Santiago de Chile, diciembre de 2005.

Carnevali, N. y Trujillo, R. (2001). La acción colectiva en los asentamientos informales para la transformación del habitat. Revista Provincia, N° 23, enero-junio 2010, pp 11-31.

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Informe mundial sobre asentamientos humanos. Kenia: Ministerio de Obras Públicas de España Instituto del Territorio y Urbanismo, 1986

Colombia. Congreso de la República. Ley 1454 de 2011. por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Diario Oficial 48115 de junio 29 de 2011.

Colombia. Congreso de la República. Ley 191 de 1995. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera.

Colombia. Congreso de la República. Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.091 18 de julio de 1997.

Colombia. Congreso de la República. Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.091 18 de julio de 1997.

Colombia. Congreso de la República. Ley 57 de 1887. Por el cual se expide el Código Civil. Recuperado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39535>

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-189. 15 de marzo del 2006. M.P. Rodrigo Escobar Gil. Expediente D-5948

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia t-239 del 2013. M.P María Victoria Calle Correa. Expedientes T-3716835 y T-3720697

Comité de Derechos Humanos, Naidenova y otros c. Bulgaria, comunicación N° 2073/2011, dictamen aprobado el 30 de octubre de 2012.

Concejo del Municipio de Villa del Rosario (Colombia). Acuerdo 043 del 2017. por el cual adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Villa del Rosario. En línea: http://villadelrosario-nortedesantander.gov.co/index.shtml?apc=gbxx--1788943&sh_itm=928cdc2da331b5126d4d6d461c7b638b&add_disc=1

Cortés, G. (1997). Confiabilidad y validez en estudios cualitativos. *Nueva época*. 1 (1), 77- 82.

Díaz, N. (1983). Los barrios populares como una manifestación del problema de la vivienda. Instituto de investigaciones económicas y sociales. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.

Dulzaides, M & Molina, A (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Revista ACIMED* v.12 n.2 Ciudad de La Habana mar.-abr. 2004

Eisenhardt, K. M. (1989). Building Theories from Case Study Research, *Academy of Management Review*, 14(4): 532-550.

Eisenhardt, K.M. (1991). “Better stories and better constructs: the case for rigor and comparative logic”, *Academy of Management Review*, 16(3), 620-7.

El País, Alonso Moleiro (2018). La economía venezolana, en Estado de coma. En línea: https://elpais.com/internacional/2018/01/05/america/1515108139_270673.html

Erickson, F (1982). En Wittrock, M.C (Ed.): *La investigación en la enseñanza*. Paidós, Barcelona

Fernandes, E. (2011). Regularización de asentamientos informales en América Latina. Lincoln Institute of LandPolicy: Cambridge.

Fernández, E (2008). Consideraciones generales sobre las políticas públicas de regularización de asentamientos informales en América Latina. Revista Eure, Vol. XXXIV, No. 102, pág. 25- 38.

Fernández, R. (2001). La entrevista en la Investigación cualitativa. Revista Pensamiento Actual, 2(3), 14-21.

Freire, P. (2013). Relevamiento de los asentamientos informales 2013. TECHO Argentina Primera edición. Noviembre 2013.

Gadamer, H. (1991) Verdad y Método (vol. 1), España. Ediciones Sígueme. Salamanca

Gadamer, H. (1993) Poema y diálogo. Gedisa. Barcelona España.

Gadamer, H. (1995) El inicio de la filosofía occidental, España. Barcelona Padios.

García (2004). Cómo elaborar proyectos de grado. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela.

García de Hernández, N. (2006). La formación de asentamientos informales: un proceso gestado por diferentes actores sociales. Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal: B. 21.741-98, Vol. X, núm. 218 (50), 1 de agosto de 2006.

García, M (2015). Asentamientos informales, caso de estudio infravivienda en Invasión Polígono 4 de marzo en Hermosillo, Sonora, México. Universidad Politécnica de Cataluña. En línea:

https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/77794/ACOSTA_DANIEL_A_TESIS.pdf

González Jiménez, D. (2004). Taller Regional sobre “Potencialidades y aplicaciones de los datos censales”. CELADE- División de Población de la CEPAL. 12 al 14 de octubre de 2011.

González Zapata, G. M. (2009). Gestión de los asentamientos informales: un asunto de política pública. Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín).

Grimson, A. (2005). Fronteras, estados e identificaciones en el Cono Sur Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Editorial/Editor

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2005). Metodología de la investigación. México: Mc Graw-Hill Interamericana Editores.

Hurtado de Barrera, J. (2007). El Proyecto de Investigación. Metodología de la Investigación Holística. Sypal- Quiron ediciones, 5ta edición ampliada. Caracas, Venezuela.

Husserl, E (1996) Diccionario de Filosofía. México. Editorial Diana

Instituto de Estudios Urbanos (2000). UN- HABITAT: Para el año 2020 haber mejorado sustancialmente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de asentamientos precarios. En línea: http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Observatorios_Urbanos/Objetivos_Locales_Milenio-UN_Habitat.pdf

Instituto Municipal De Planeación Urbana De Hermosillo (IMPLAN). Exclusión y Marginación Urbana en Hermosillo: Diagnostico y caracterización para planeación estratégica 2011.

Iñiguez Rojas, L. (1999). Las desigualdades del bienestar en la geografía de América Latina. Universidad de la Habana. (Cuba). Centro de Estudio de Salud y Bienestar Humanos.

Kinney, T. & Taylor, J. (1998). Investigación de mercado. (5ta edición). Colombia. McGrawHill.

Koetting, J. R. (1984). Foundations of naturalistic inquiry: developing a theory base for understanding individual interpretations of reality. Dallas: Association for Educational Communications and Technology.

La Opinión (2017). En Villa del Rosario el alcalde extinguirá las invasiones. 26 de agosto de 2017. En línea: <https://www.laopinion.com.co/region/en-villa-del-rosario-el-alcalde-extinguira-las-invasiones-139054#OP>

La Opinión (2017). Expectativa en Villa del Rosario por desalojos. Recuperado en: <https://www.laopinion.com.co/expectativa-en-villa-del-rosario-por-desalojos-81612#OP>

Lucca, N. y Berríos, R. (2003). Investigación cualitativa, fundamentos, diseños y estrategias. Colombia: Ediciones S. M.

Martínez Carazo, P. C. (s/f). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. Universidad del Norte.

Martínez, M. (1996). Comportamiento Humano. Nuevos Métodos de Investigación. Trillas. México.

Martínez, Miguel (2007) Ciencia y arte de la metodología cualitativa etnográfica en educación. México: Editorial Trillas.

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: Estrategia metodológica de la investigación científica. Revista Pensamiento & Gestión, 20. Universidad del Norte, 165-193, 2006.

Mella Márquez, JM. (1998) "Evolución doctrinal de la ciencia regional: una síntesis". En JM.Mella Márquez (coord.). Economía y política regional en España ante la Europa del sigloXXI. Madrid, Akal: 13-31.

Millán Orozco, D. (2001). De la generación espontánea a la formalidad planificada. En: Piñon, Juan Luis. La Reconstrucción de la ciudad informal. Valencia: CICI No. 1, 2001.

Nogué, Foni&Rufí J. (2001). Geopolítica, identidad y globalización. Ariel Geografía. Madrid, España,pág. 8.

Noguera Solis, M. R. (2013). Lógicas de ocupación territorial de los asentamientos humanos en espacios fronterizos: el caso de las comunidades de Upala (Costa Rica) y San Carlos (Nicaragua).

ONU (2015). Informaciones sobre las migraciones en el mundo. Publicado por la Organización Internacional para las Migraciones. ISBN 978-92-9068-711-5. En línea: http://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf

ONU: Conferencia Mundial sobre el Hábitat en Estambul o Programa Hábitat, Conferencia de las onu sobre los Asentamientos Humanos, Estambul, Turquía, 1996, Consultado: 17-ii-2015, <http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDPaneacionD/pdf/INT28.pdf>.

ONU: Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, ONU, Nueva York, 1969, 17-ii-2015, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/Derechos%20Humanos/INST%2015.pdf>

ONU: Plan de Acción Regional de América Latina y el Caribe sobre Asentamientos Humanos, CEPAL, Santiago de Chile, 2001, Consultado: 17-ii-2015, <http://www.cepal.org/pobrezaurbana/docs/minurvi/IXForo/Plandeaccionregionalversionactualizada.pdf>.

Ovalles, C (2015). Asentamientos informales recientes, una perspectiva económica en el municipio libertador del estado Mérida al primer semestre del 2014. Tesis de Grado Presentado como Requisito Parcial para Optar por el Grado de Magister Scientiae en Economía. Universidad de los Andes, Venezuela.

Padrón, A (2012). La crisis económica venezolana y el control del cambio. Universidad de los Andes. En línea: http://iies.faces.ula.ve/revista/articulos/revista_10/pdf/rev10padron.pdf

Parra, N. y Núñez, J. (2010). *Integración Fronteriza*. Documento en Línea. Disponible en: http://servidor-opsu.tach.ula.ve/alum/pd_7/econo_f/froeco/zoni.html

Pastrán, R. (2006). *Espacios fronterizos: una mirada desde la experienciadocente de pregrado*.

Pinillos, G. (2011). Factores integracionistas en los espacios regionales fronterizos: caso Herrán (Norte de Santander) y Rafael Urdaneta (Táchira). *Sumade Negocios*, 2 (2), 79-104.

Quecedo, L & Castaño, C (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, nº 14 - 2003 Págs. 5-40

Ramírez, S. Colombia y sus vecinos. *Nueva Sociedad* 192, 145-156 disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/3214_1.pdf

Rodríguez G., Gregorio y otros: Metodología de la investigación cualitativa. Ediciones Aljibe. Málaga, España. 1996. P.39-59

Rondón, L. M. (2015). Asentamientos informales recientes, una perspectiva económica en el municipio Libertador del Estado Mérida al primer semestre del 2014. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

Sánchez, V (S.f). Asentamientos humanos y desarrollo urbano en los tratados internacionales. revista jurídica jalisciense, núm. 53. En línea: http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal53/jurjal53_2.pdf

Santaella, H. (2008). *Diagnóstico del sector arrocero en la zona de integración fronteriza Táchira – Norte de Santander*. Aldea Mundo, Vol. 13, N° 25, San Cristóbal, junio 2008.

Santos, M. (1990). Por una Geografía Nueva. Madrid. Espasa-Universidad.

Santos, M. (1996). A Natureza do Espaço. São Paulo. HUCITEC.

Sarabia Sánchez, F. J. (1999). Metodología para la investigación en marketing y dirección de empresas, Madrid, Pirámide.

Shaw, E. (1999). A guide to the Qualitative Research Process: Evidence from a Small Firm Study. Qualitative Market Research: An International Journal, 2(2): 59-70

Smith M.L (1980). Publihing Qualitative Research. American Educational Research Journal, 24 (2), 173-183

Smolka, Biderman (2011). Vivienda informal: una perspectiva de economista sobre el planeamiento urbano. Lincoln Institute of LandPolicy. Cambridge, USA. [Consulta: 2013, Marzo 1]. Disponible

en:http://www.lincolnst.edu/pubs/dl/1966_1287_SmolkaBidermanWP11MS2SP-Revised-SP_Final.pdf.

Smolka, M. y Larangeira A. (2008). ¿Cediendo terreno? informalidad y políticas urbanas en América Latina.

Stake, R. E. (1994). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata, 1994.

Taylor, S. y R.C. Bogdan (1989). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós, Barcelona.

UNDP (2015). Informe sobre desarrollo humano. En línea: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hdr/2015-human-development-report.html>

Universidad del Rosario (2011). Colombianos en el exterior: la cara oculta del desplazamiento forzado. Programa de Divulgación Científica, Tomo II. Disponible en:http://www.urosario.edu.co/urosario_files/c5/c5202afa-b5f1-40f2-b49b-326f9eea5c9e.pdf

Uribe Castro, H. (2011). Los asentamientos ilegales en Colombia: las contradicciones de la economía-mundo capitalista en la sociedad global. Revista de estudios Latinoamericanos versión On-line ISSN 2448-6914 versión impresa ISSN 1665-8574 Latinoamérica no.53 México jul./dic. 2011.

Valero, M. (2008). Dinámicas urbanas en las fronteras de Venezuela. *Revista Somanlu*, 8, (2), 37-57.

Van Manen M. (1990) *Investigar experiencia presencial: La ciencia humana para una pedagogía sensible a la acción* de Londres, Ontario: Althouse

Yuni, E. y Urbano, H. (2006). *El enfoque etnometodológico en la investigación científica*. Liberabit Revista de Psicología. Número 13. 89-91. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

Zoido, F., et al. (2000). Diccionario de geografía urbana, urbanismo y ordenación del territorio. Grupo Aduar. Editorial Ariel. Barcelona.

Bdigital.ula.ve

ANEXOS

GUIÓN PARA LA ENTREVISTA

EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL TERRITORIO FRONTERIZO

Buenos días, estoy realizando un estudio sobre la acción realizada por los habitantes de este sector para construir este barrio.

- ¿Qué me puede decir Usted?
- ¿Cómo llegó Usted a este sector y de dónde venía?
- ¿Por qué motivo llegó al Barrio Barinitas?
- ¿Me puede decir cómo comenzó su vida en este barrio?
- ¿Sabía Usted que este barrio era una invasión de terrenos? Favor me responde.
- ¿Sabía Usted de las consecuencias de invadir este terreno?
- ¿Cuál debería ser la labor de las autoridades ante su carencia de vivienda como motivo para invadir este terreno?
- ¿Qué propondría Usted para evitar las invasiones de terrenos con fines de construir vivienda?

Muchas gracias por su atención

Mapa de la zona fronteriza entre el Municipio de Villa del Rosario (Colombia) y El Municipio de Bolívar (Venezuela)

La división fronteriza entre ambos países consta del Rio Táchira, vertiente hídrica que establece los límites soberanos de cada país



Fuente: Google Earth

Foto No. 1. Soldados venezolanos caminan cerca de los escombros de las casas de deportados colombianos, que fueron destruidas durante la Operación de Libertad para el Pueblo



Fuente: CCN en Español, Agosto 25 de 2015.

Foto No. 2. Los colombianos que residían en el sector conocido como 'La Invasión' en San Antonio del Táchira, Venezuela, tuvieron que abandonar sus casas.



Fuente: El Universal, Agosto 26 de 2015.

Foto No. 3. "D", la marca que condena al derrumbe las casas de los colombianos deportados de Venezuela



Fuente: t13.cl, Agosto 26 de 2015.

Foto No. 4. Las casas marcadas con "R" por la GNB determinan si sus habitantes son legales



Fuente: CNN en Español, Agosto 27 de 2015

Foto No. 5. Denuncian a Maduro por crímenes de lesa humanidad por deportación de colombianos 2015



Fuente: CNN en Español, Junio 16 de 2017

Foto No. 6. Venezuela: expulsan a colombianos de sus casas y las marcan para derribarlas

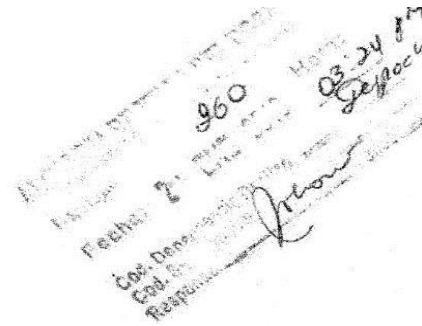


Fuente: Dw.com, Agosto 25 de 2015.

Foto No 1. Limite hidrográfico del río Táchira entre el Departamento de Norte de Santander y el Estado Táchira



San José de Cúcuta, Enero 22 de 2018



Doctor
PEPE RUIZ PAREDES
Alcalde Municipal
Villa del Rosario, Norte de Santander

Asunto: Derecho de Petición de Información.

Respetado Señor Alcalde:

En mi calidad de estudiante de la Universidad de Los Andes (Estado Táchira, Venezuela), y como alumno investigador de la Maestría en Integración y Frontera, y que en la actualidad me encuentro realizando el trabajo de grado titulado **"EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACION ILEGAL DEL TERRITORIO FRONTERIZO - Caso de estudio Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2016"**, acudo a su despacho haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, a fin de solicitarle me informe lo siguiente, a fin de poder sustentar mi investigación:

1. Que acciones se han realizado por parte de su Administración para evitar los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio en la zona de frontera de su Municipio con el Municipio de Bolívar (Estado Táchira, Venezuela).

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

DOENER MELGAREJO PÉREZ
C.I. 13.495.289
E-mail: donnermelgarejo@gmail.com
Celular: 321-4920793
Dirección: av 9 n° 25 – 36 Barrio Patio Centro

San José de Cúcuta, Enero 22 de 2018

Licenciado
William Gómez
Alcalde Municipal
Bolívar, Estado Táchira
República Bolivariana de Venezuela

Asunto: Solicitud de Petición de Información.

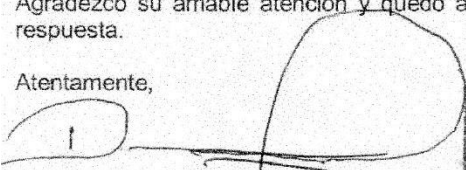
Respetado Licenciado:

En mi calidad de estudiante de la Universidad de Los Andes (Estado Táchira, Venezuela), y como alumno investigador de la Maestría en Integración y Frontera, y que en la actualidad me encuentro realizando el trabajo de grado titulado "EL ASENTAMIENTO HUMANO Y LA OCUPACION ILEGAL DEL TERRITORIO FRONTERIZO - Caso de estudio Municipio de Bolívar - República Bolivariana de Venezuela y Municipio de Villa del Rosario - República de Colombia, año 2016", me permito solicitarle me informe lo siguiente, a fin de poder sustentar mi investigación:

1. Que acciones se han realizado por parte de su Administración para evitar los asentamientos humanos y la ocupación ilegal del territorio en la zona de frontera de su Municipio con el Municipio de Villa del Rosario (Departamento Norte de Santander, Colombia).

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,


DOENER MELGAREJO PÉREZ
C.I. 13.495.289
E-mail: donnermelgarejo@gmail.com
Celular: 321-4920793
Dirección: av 9 n° 25- 36 Barrio Patio Centro

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA ESTADO TÁCHIRA	
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR	
DESPACHO ALCALDE	
FECHA	25-01-2018
HORA	04:45 PM
RECIBIDO	<i>Doener Melgarejo</i>
EL RECIBIDO NO ACREDITA SU APROBACION	

0116 3048048